

Contrato:	PLAN REGIONAL DE ÁMBITO TERRITORIAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO ASISTENCIAL Y EDUCATIVO DE SEGOVIA
Cliente/ Promotor:	Sociedad Pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. 
Documento	Anexo 1. Estudio de integración paisajística

Identificación del documento:

Referencia contrato:	21/261
Fichero electrónico:.....	<i>21-261_PRAT_ACAES_EIP_v01_220204</i>

Elaboración:
n/a

Este documento se ha diseñado para impresión a doble cara



*Aportamos ideas,
creamos resultados*

C O N T E N I D O D E L D O C U M E N T O

OBJETO DEL DOCUMENTO		5
A] LA CIUDAD HISTÓRICA Y SU ENTORNO: LA CONFIGURACIÓN DEL PAISAJE URBANO HISTÓRICO DE SEGOVIA		6
B] CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO		8
B] 1. CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA EN SU CONTEXTO TERRITORIAL: ADSCRIPCIÓN PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO VIGENTES		8
B] 2. CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO EN SU ESCALA DE PROXIMIDAD		14
C] LA PROTECCIÓN DE VISTAS DEL PAISAJE URBANO HISTÓRICO DE SEGOVIA		18
C] 1. LAS DECLARACIONES DE MONUMENTO HISTÓRICO- ARTÍSTICO DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARCIAL DE VISTAS PANORÁMICAS Y DEL PARAJE PINTORESCO DE ARBOLEDAS		18
C] 2. LA PROTECCIÓN DE VISTAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SEGOVIA Y SU ENTORNO		18
C] 3. EL CONDICIONANTE SUPERPUESTO DE PROTECCIÓN VISUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA		20
C] 4. LAS VISTAS PROTEGIDAS Y VISTAS DECLARADAS DE INTERÉS DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA		28
D] VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA ACTUACIÓN		33
D] 1. SELECCIÓN DE LOS PUNTOS DE VISTAS PARA EL ANÁLISIS		33
D] 2. ANÁLISIS DE LA VISIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN		45
D] 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO VISUAL DE LA ACTUACIÓN		84
E] RESULTADOS Y CONCLUSIONES		120

OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente estudio de integración paisajística tiene por objeto evaluar la incidencia del Plan Regional de Ámbito Territorial para la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia en el Paisaje Urbano Histórico de la ciudad de Segovia.

El análisis del impacto paisajístico constituye una herramienta para determinar el grado de afección visual que pueda causar el desarrollo del PRAT en un entorno tan valioso y frágil.

El estudio comienza con una introducción que pone de manifiesto la relevancia de la componente paisajística y de la relación del casco histórico con su entorno en la Ciudad Patrimonio de Segovia, desarrollando, a continuación, una caracterización del paisaje del ámbito, tanto desde el punto de vista de su contexto territorial a través de la adscripción paisajística del emplazamiento en los instrumentos de planeamiento vigentes (DOTSE, PGOU y DALIS), como en su escala de proximidad.

Posteriormente, el estudio incluye una recopilación de la normativa e instrumentos de ordenación vigentes y su evolución en relación a la protección de vistas del Paisaje Urbano Histórico de Segovia.

Tomando como referencia las vistas protegidas determinadas en los instrumentos de ordenación vigentes, el estudio se concentra en la valoración del impacto paisajístico de la actuación. En un primer lugar, se establece una selección de los puntos de vistas más apropiados para el análisis, sobre los que posteriormente se realiza un análisis de visibilidad para cada uno de ellos. Como resultado de dicho análisis se obtiene qué panorámicas se verán afectadas por el desarrollo de las determinaciones que contempla el PRAT. Por último, con el fin de determinar el grado de impacto que dicha intervención podría provocar sobre dichas vistas, se procede a realizar el último de los análisis, basado en la valoración de los cambios en la calidad visual de cada una de las escenas afectadas.

El análisis realizado se ajusta a la información técnica disponible facilitada por el equipo redactor del PRAT.

A] LA CIUDAD HISTÓRICA Y SU ENTORNO: LA CONFIGURACIÓN DEL PAISAJE URBANO HISTÓRICO DE SEGOVIA

En la ciudad Patrimonio de la Humanidad de Segovia (declarada por la UNESCO en el año 1985) patrimonio y paisaje son conceptos absolutamente vinculados entre sí.

Esta visión integradora, aplicada en Segovia –“la ciudad paisaje”¹–, desde hace, al menos, más de 80 años, se encuentra en absoluta sintonía con las Recomendaciones y Directrices de Actuación sobre el Patrimonio Mundial de la UNESCO (recogidas en la Conferencia General de la UNESCO del año 2011), que tratan de fomentar el concepto de Paisaje Urbano Histórico, una aproximación a lo urbano histórico fundada en las nociones de «enfoque integrado», «sostenibilidad», «identidad» y «diseño urbano», donde la ciudad histórica es interpretada y gestionada dentro de un conjunto mucho más amplio en el que la componente paisajística adquiere un alcance territorial. En este sentido, el artículo 3 de las Normas del Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia, reconoce las Áreas Históricas como PAISAJE URBANO HISTÓRICO en los términos establecidos por la UNESCO.

Tal y como señalan Jordán-Salinas, Pérez-Eguíluz, y De las Rivas-Sanz en su publicación *Paisaje Urbano Histórico: aprendiendo de una ciudad paisaje, Segovia* (EURE, vol. 46, núm. 137, pp. 87- 110, 2020):

“En Segovia lo paisajístico se detecta desde la primera aproximación física a la ciudad, en la que ya se intuye su estrecha relación con el territorio que la acoge. Los principales componentes de su patrimonio urbano (acueducto, alcázar, murallas, catedral, barrio) se manifiestan con rotundidad en un paisaje donde la obra del hombre y las condiciones naturales del lugar componen una urdimbre inseparable de relaciones” (p.90).

El paisaje de Segovia y su entorno presenta, de este modo, unas cualidades excepcionales caracterizadas por dos aspectos fundamentales: las vistas de la Sierra de Guadarrama y la ciudad histórica de Segovia con sus monumentos. Su configuración paisajística se encuentra profundamente determinada por el emplazamiento estratégico de la ciudad antigua, sobre un promontorio recortado por los valles del Río Eresma y el Arroyo Clamores, y un paisaje natural del entorno próximo de excelentes y singulares valores con el que se establece una estrecha relación gracias a los espacios abiertos de gran amplitud.

La idea de esta interrelación íntima e inseparable del casco histórico con su entorno en una cuenca próxima pero amplia, se encuentra asumida y arraigada en la sociedad segoviana: y tal es la manera en que la componente paisajística de los diversos instrumentos y regulaciones en vigor en el municipio están plasmando la voluntad de su ciudadanía respecto a su conservación. Esta cuestión se sustenta, a su vez, en los preceptos que establece el Convenio Europeo del Paisaje, en el que el paisaje es entendido como la integración de naturaleza, acción humana y cultura, que además incorpora una dimensión perceptiva del territorio por parte de la sociedad constituyendo la seña de identidad cultural del mismo.

De este modo, la profunda interrelación entre paisaje y patrimonio –entre el casco histórico y su entorno–, queda fortalecida en el Diagnóstico Paisajístico que acompaña a la Memoria Informativa del DALs, que pone en valor la inmensa calidad intrínseca del paisaje segoviano, su valor histórico, cultural y tradicional:

“En Segovia existe una estrecha relación entre la calidad paisajística de lo construido, la calidad del espacio periurbano y la calidad del resto del territorio. El paisaje tanto del entorno próximo como en su lejanía requiere una especial consideración, ya que, a través de él, la ciudad siempre está en contacto referencial con un paisaje natural privilegiado, actuando de fondo escénico y complemento de las características perceptivas del entorno urbano: sierras, campiñas, páramos, pastos, etc.

La primera característica que estructura el paisaje en las proximidades del núcleo urbano es el emplazamiento estratégico de la ciudad antigua sobre una gran roca caliza, recortada por dos ríos cuyos valles fueron los bordes naturales de la ciudad y todavía hoy se mantiene como un cinturón verde. Por ello, en el entorno de Segovia, lo urbano tiene gran representación en el paisaje rural y el espacio agrario gran repercusión en el paisaje de la ciudad (aspecto que se ha denominado

¹ Tal y como la denomina Jimena Jordán en su Tesis Doctoral de 2018 “El concepto de PAISAJE URBANO HISTÓRICO. Crítica y potencialidad a través de su aplicación al caso de la ciudad de Segovia”

intervisibilidad). Desde el medio rural se puede percibir la ciudad a partir de los múltiples itinerarios posibles. Dentro del núcleo urbano, caracterizado a su vez por una gran riqueza tanto arquitectónica como urbanística, se combinan elementos propios del medio rural, con estructuras propias de un paisaje urbano, en respuesta a la evolución histórica urbana”.

El ámbito objeto del presente estudio se encuentra ubicado, aunque próximo, fuera del casco urbano, precisamente en ese paisaje de espacios abiertos desde los cuales contemplar algunas de las panorámicas más significativas de la ciudad histórica, por lo que hace aún más, si cabe, necesario y pertinente el presente estudio de integración paisajística.



Figura 1: Paisaje Urbano Histórico de Segovia: el Casco Histórico y su entorno con vistas de la Sierra de Guadarrama al fondo. Fuente: Elaboración propia

B] CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO

Se aborda en el presente apartado una aproximación al paisaje del ámbito desde la escala territorial, definida y desarrollada en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanístico vigentes, contextualizándolo; y desde una escala próxima y de detalle en el emplazamiento concreto de las parcelas en la que se desarrolla la intervención, identificando y valorando sus características específicas.

B] 1. CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA EN SU CONTEXTO TERRITORIAL: ADSCRIPCIÓN PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO VIGENTES

El ámbito objeto del Plan se localiza en el espacio geográfico y paisajístico conocido como Las Lastras, un paraje elevado al oeste del casco urbano. El dominio fisiográfico de las lastras se caracteriza por constituir un paisaje de transición entre la montaña y la llanura sobre litologías sedimentarias del Mesozoico, con una altitud media que oscila entre los 1.000 y 1.2000 metros, que presenta suelos muy delgados y una elevada deforestación, así como una fragilidad visual, en general, alta.

Los diferentes instrumentos de planeamiento vigentes en el ámbito –cuyas determinaciones de ordenación en materia de paisaje son reflejadas en el apartado siguiente (C)–, incluyen una caracterización paisajística del municipio a través de unidades de paisaje o de gestión paisajística, (según el instrumento). De este modo, se procede a incluir, a continuación, de qué manera es caracterizado el paisaje del ámbito en dichos documentos, lo que permite tener una perspectiva de su configuración paisajística en el contexto territorial.

B] 1.1. La adscripción paisajística del ámbito en las DOTSE

En el caso de las Directrices de Ordenación del Territorio de Segovia y su entorno (DOTSE) del año 2005, el paisaje cobra una relevancia muy determinante en la configuración del modelo territorial que éstas promulgan, de tal manera que constituye la herramienta conceptual básica –tanto en su enfoque territorial, como el urbano y muy especialmente en la interfaz urbano- rural–, presentando un marcado carácter fisiográfico, pero también cultural.

En la caracterización paisajística de Segovia y su entorno, las DOTSE establecen una división de su ámbito territorial en Unidades de Gestión Paisajística (UGP), entendidas como “subregiones de referencia vinculadas a una situación paisajística que tiene ciertas características singulares y cierta regularidad en sus rasgos principales, con fundamento fisiográfico, y vinculada a un entorno local específico, de cara a moderar los impactos ambientales y establecer una regulación orientativa de la transformación”.

El ámbito concreto de desarrollo del Plan Regional forma parte de la Unidad de Gestión Paisajística (UGP) de las DOTSE “*Piedemonte del Eresma*”, definida de la siguiente manera:

Esta unidad se dispone en la base de la vertiente nordeste de la Sierra de Los Neveros y de las sierras que componen el Guadarrama central, es decir, desde la Sierra de La Atalaya hasta la Sierra del Quintanar. Se compone de una amplia banda paralela a la Sierra y centrada por el río Eresma: es el piedemonte de Segovia o de Guadarrama central.

Por tratarse fundamentalmente de las tendidas rampas y planos del piedemonte, es un paisaje sin apenas desniveles, salvo los formados por la red hidrográfica en las numerosas gargantas. La vegetación es muy variada según sectores: al norte de Segovia el piedemonte apenas cuenta con montes y dehesas -salvo en el valle del Polendos-, predominando los pastizales y matorrales, y excepcionalmente los cultivos en las lastras o en pequeñas acumulaciones de arenas en el piedemonte, mientras que al sur de Segovia, desde el valle del Eresma hasta el del Herreros, las dehesas y los montes valiosos de diverso tipo son la característica más sobresaliente del paisaje, aunque también hay prados y pastizales. Es un paisaje, por lo tanto, marcado por los usos ganaderos extensivos y por la abundancia de montes y dehesas de frondosas, en una espaciosa superficie relativamente elevada -entre los 950 m y los 1.250 m- y de escaso relieve al norte de la Sierra.

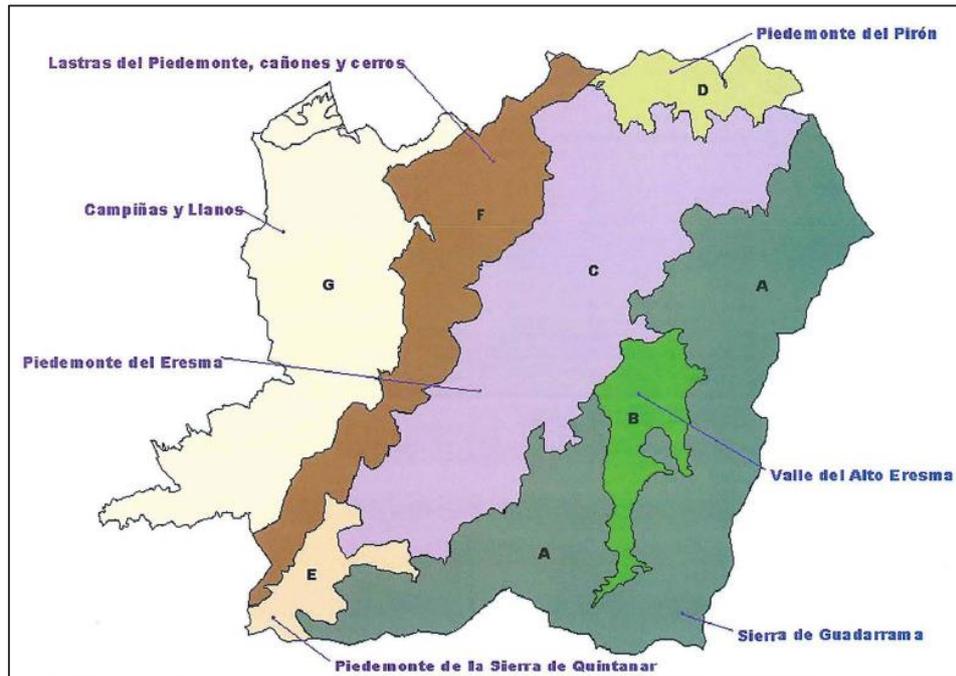


Figura 2: Unidades de Gestión Paisajística. Fuente: DOTSE

Además, las DOTSE identifican específicamente zonas que manifiestan valores paisajísticos o ecológicos notables, son frágiles o raras, o tienen gran potencial paisajístico y ambiental. En este sentido, el ámbito de actuación del PRAT resulta coincidente con una categoría de ordenación con un marcado carácter patrimonial denominada «vistas de interés», definidas como “*balcones naturales, bordes de páramo, cerros y elevaciones y los miradores elevados sobre su entorno que permiten la visión sobre grandes extensiones del paisaje o elementos singulares del mismo*”, y que van a configurar el ámbito de protección de vistas de la ciudad vieja de Segovia.

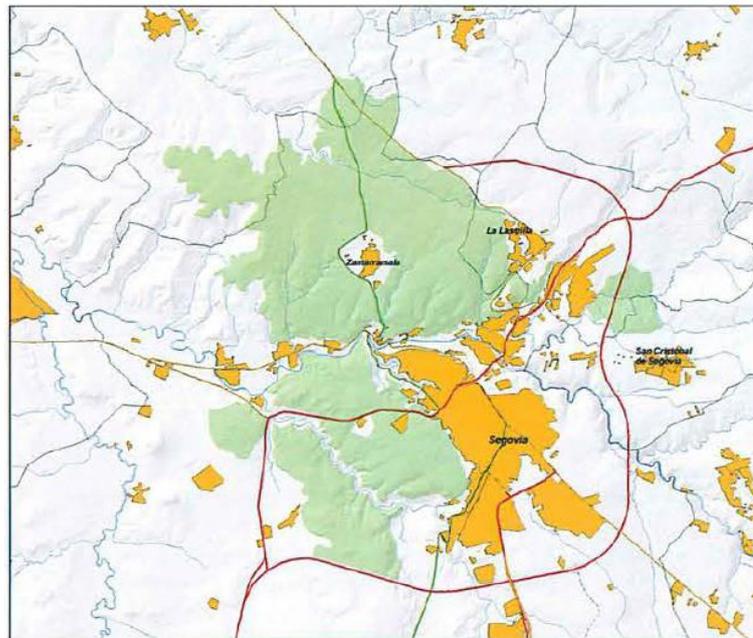


Figura 3: Vistas de interés de las DOTSE. Fuente: DOTSE

B] 1.2. El ámbito del PRAT y su vinculación con el análisis del paisaje municipal del PGOU

Por su parte, el Plan General de Ordenación Urbana de Segovia (en adelante PGOU), aprobado en el año 2008, incorpora en su Memoria Informativa una caracterización paisajística del municipio a través de la identificación, análisis y valoración de 34 unidades de paisaje, la cual ha sido asumida e integrada en el Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia. Dicho estudio de paisaje incluye, para cada una de ellas, referencias respecto a su calidad intrínseca, potencial de vistas, incidencia visual, fragilidad y aptitud para el cambio.

Unidades de paisaje contenidas en el PGOU:

1. Paisaje de sotos arbolados, con fresnos y otras frondosas en formaciones adhesionadas y aprovechamiento silvopastoral.
2. Paisaje de soto con fresnos y otras frondosas, generalmente robles, en formaciones adhesionadas, con aprovechamiento silvopastoral, en áreas de piedemonte.
3. Encinar, con explotación semiextensiva de ganado bovino, en el entorno del pueblo.
4. Paisaje forestal de encinas y pino silvestre en cerros y áreas de piedemonte.
5. Paisaje forestal de pino silvestre, en laderas graníticas de las estribaciones de la sierra de Guadarrama.
6. Entorno próximo a la obra hidráulica del embalse de Puente Alto con la presa y sus instalaciones.
7. Red de Vías Pecuarias y descansaderos de ganado.
8. Pastizal estacional denso y claro con baja cobertura de pies de encina en áreas de piedemonte intensamente pastoreadas.
9. Banda incluyendo el tramo del Canal del Acueducto en suelo rústico, el Cordel de Santillana, la Cacara de Navalcaz que discurre paralela al del Acueducto, la Cañada Real Soriana y una banda colindante.
10. Garganta del río Frío con vegetación higrófila, encajada, en áreas de piedemonte.
11. Complejo fluvial con frondosas y/o vegetación arbustiva, escasos tramos con bosque de galería, asociado a cauces permanentes o estacionales.
12. Zonas caracterizadas por procesos erosivos activos, ocasionados por actividades mineras en taludes de acusada pendiente, o por degradación natural.
13. Laderas con matorral calcícola de pequeño porte, tomillar mixto, en lastras, cuevas y plataformas calcáreas.
- 14. Paisaje de los cultivos de cereal en lastras, cuevas y plataformas calcáreas, con intercalaciones de matorral calcícola en ribazos, bordes de caminos y otras pequeñas superficies.**
15. Paisaje de los cultivos de cereal en campiñas de la cuenca del Duero con bandas intercaladas de matorral calcícola en ribazos, bordes de caminos y otras pequeñas superficies.
16. Hoces, hocinos y cañón asociados al río Eresma, al arroyo Clamores y al arroyo de Peñas Labradas. Presencia de cuevas y sistema de cavidades cársticas.
17. Complejo fluvial del arroyo Tejadilla y arroyos afluentes, incluyendo hoces, hocinos y cañón asociados al arroyo, fondos de valle y llanuras aluviales.
18. Cañón asociado al arroyo Matamujeres, formación de hocinos y cañón.
19. Repoblaciones recientes de encina en el entorno de los arroyos Aguamala, Matamujeres y San Pedro.
20. Cerro del Trigo; cerro testigo sobre arcosas repoblado con pinos en su cumbre, y arbustos en la base.
21. Montón de Paja; cerro testigo sobre arcosas con encinas arbustivas y retama en su ladera suroeste.
22. Entorno del río Eresma y del arroyo Clamores con una densa vegetación higrófila en el entorno de la ciudad de Segovia.
23. Complejo de huertas de autoconsumo y huertos de ocio situadas en las proximidades del Eresma y el Clamores de gran singularidad paisajística y cultural.
24. Entorno del río Milanillos y sus principales afluentes: río Frío y río Herreros, con vegetación arbórea mixta ligada al curso del río, especialmente sauces y chopos, y prados estacionales densos.
25. Formaciones de encinas arbustivas dispersas y matorral silicícola. Vegetación higrófila en zonas de vaguada: sauces, escaramujos, zarzas, majuelos, etc.
26. Dehesa de encinas con pastizal estacional denso.
27. Cultivos de cereal con encinas dispersas, a veces formando alineaciones de setos.
28. Repoblaciones recientes de pinos en áreas de campiña.
29. Prados en la campiña del Duero.
30. Matorral mixto en áreas de abandono de cultivo.
31. Alto Eresma. Encajamiento del río Eresma sobre con vegetación higrófila asociada.
32. Barranco de San Vicente. Vaguadas y formaciones calizas en torno al camino de Bernuy con presencia de almendros dispersos testigos de un uso agrícola anterior.
33. Sistema de terrazas en el cerro de El Terminillo ocupadas por almendros y encinas espaciadas. Área de gran interés cultural.
34. Zona degradada en el entorno de la Cantera de Félix Ortiz, en Hontoria.

La documentación publicada que acompaña al PGOU, carece de información cartográfica con la suficiente nitidez que permita identificar la unidad de paisaje a la que se encuentra adscrito el ámbito objeto de estudio; aunque por el nombre que reciben cada una de ellas, con un marcado carácter descriptivo, parece que estaría adscrito a la unidad paisajística 14 "Paisaje de los cultivos de cereal en lastras, cuevas y plataformas calcáreas, con intercalaciones de matorral calcícola en ribazos, bordes de caminos y otras pequeñas superficies", la cual presenta un valor global de conservación bajo.

Unidad de paisaje 14- Paisaje de los cultivos de cereal en lastras, cuevas y plataformas calcáreas, con intercalaciones de matorral calcícola en ribazos, bordes de caminos y otras pequeñas superficies, del PGOU	
Calidad intrínseca	Media-baja. La escena, cultivos, carece de elementos destacables, con algún cambio en el tiempo, ligado al color, y pocos cambios en el espacio. La presencia de avifauna añade cierto valor al conjunto. Esta unidad tiene un fondo escénico, aunque distante, de gran belleza, formado por toda la línea de cumbres y laderas.
Potencial de vistas	Variable, generalmente alto.
Incidencia visual	Variable, según relieve.
Fragilidad	Media-baja.
Aptitud para el cambio	Media-alta; a excepción del espacio de esta unidad que corresponde a la zona con alta incidencia visual desde el Alcázar, que debe continuar en el uso actual.
Valor de conservación	Bajo

Tabla 1 Valoración de la unidad de paisaje 14- Paisaje de los cultivos de cereal en lastras, cuevas y plataformas calcáreas, con intercalaciones de matorral calcícola en ribazos, bordes de caminos y otras pequeñas superficies, del PGOU

B] 1.3. La consideración del paisaje del ámbito en el DALIS

Por otro lado, el Documento de Adaptación del PGOU para el levantamiento de la suspensión parcial de la Orden FOM/2113/2007, de 27 de diciembre, de aprobación parcial del Plan General vigente (conocido como DALIS) aprobado en el año 2013, incluye un diagnóstico paisajístico sobre el que se sustenta la definición del área de intervención del Plan Especial de las Áreas Históricas (PEAHIS).

El análisis paisajístico del DALIS, denominado "Diagnóstico sobre la protección del paisaje", constituye una síntesis de lo contenido en estudios específicos, regulaciones vigentes e instrumentos respecto a la relación del recinto amurallado y su entorno más inmediato con el paisaje. De este modo, se centra en el denominado paisaje urbano combinado con los elementos propios del paisaje rural, es decir, la visión del núcleo urbano desde distintos puntos del término municipal y la combinación de elementos naturales alterados por la presencia antrópica con el fin de establecer una serie de criterios en relación al asentamiento humano en el territorio y su transformación a lo largo del tiempo.

Para ello analiza parte de los estudios de José Luis García Fernández realizados en el año 1975 y publicados en su libro "Segovia en el paisaje", junto con las consideraciones del Plan General de Ordenación Urbana y las Directrices de ordenación de Ámbito Subregional de Segovia y Entorno (DOTSE), así como otras normativas y consideraciones que puedan afectar a esta delimitación (el reconocimiento de la ciudad de Segovia como Paisaje Pintoresco, la declaración de Conjunto Histórico, etc.).

Tras las mencionadas referencias exhaustivas, establece una comparación de los análisis paisajísticos de García Fernández con el contenido paisajístico del Plan General concluyendo en la concreción de un entorno protegido que constituya el área de actuación del PEAHIS:

- a) En relación a la publicación "Segovia en el paisaje" de José Luis García Fernández, el DALIS se centra en el plano de calificación final del paisaje obtenido por suma de los valores de percepción visual y de calidad ambiental del medio físico general, con fijación de las posibilidades de uso de cada área, formado a partir de los estudios de:

- a. *Capacidad y calidad de vistas del término municipal, en el que se establecen 5 categorías dependiendo de la panorámica.*

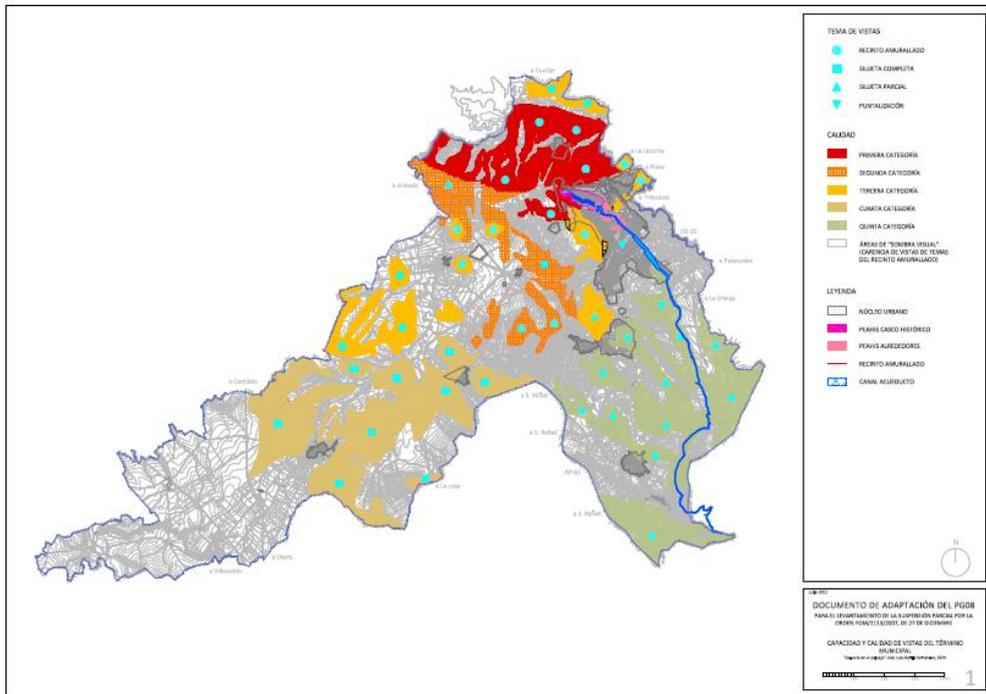


Figura 4: Calidad de las vistas. Fuente: DALs

- b. *Calidad de la base, un estudio acerca de los elementos físicos que componen el entorno segoviano, en el que establece 4 categorías de mayor a menor calidad.*

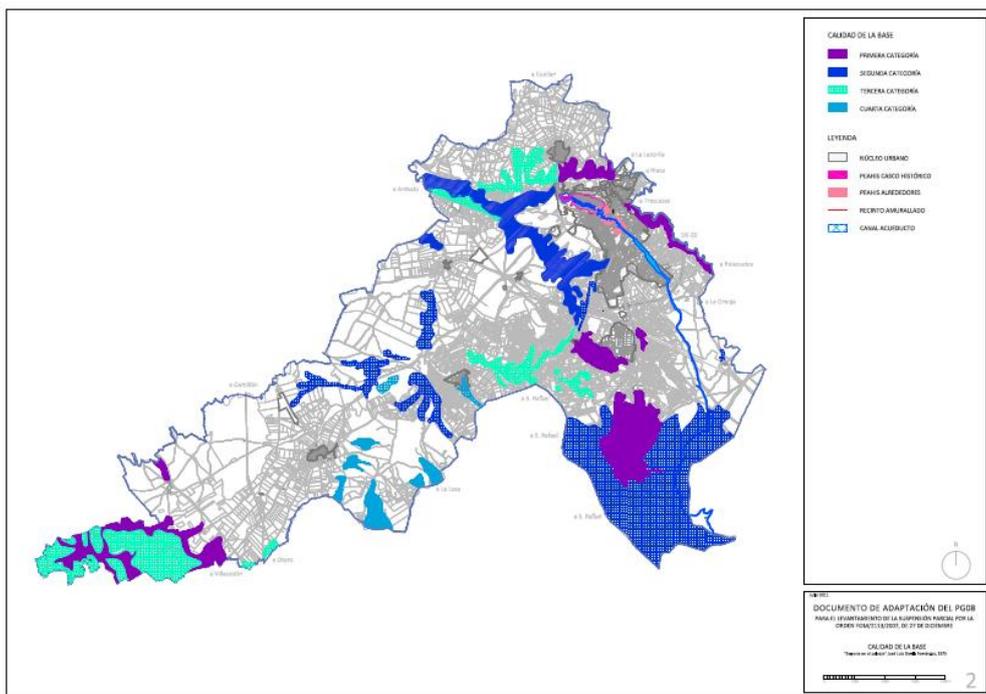


Figura 5: Calidad de la base. Fuente: DALs

- b) En cuanto su consideración del contenido paisajístico del PGOU, el DALs interpreta la traslación territorial de la caracterización paisajística que contempla el mismo plasmando cartográficamente la valoración de las unidades ambientales que éste considera.

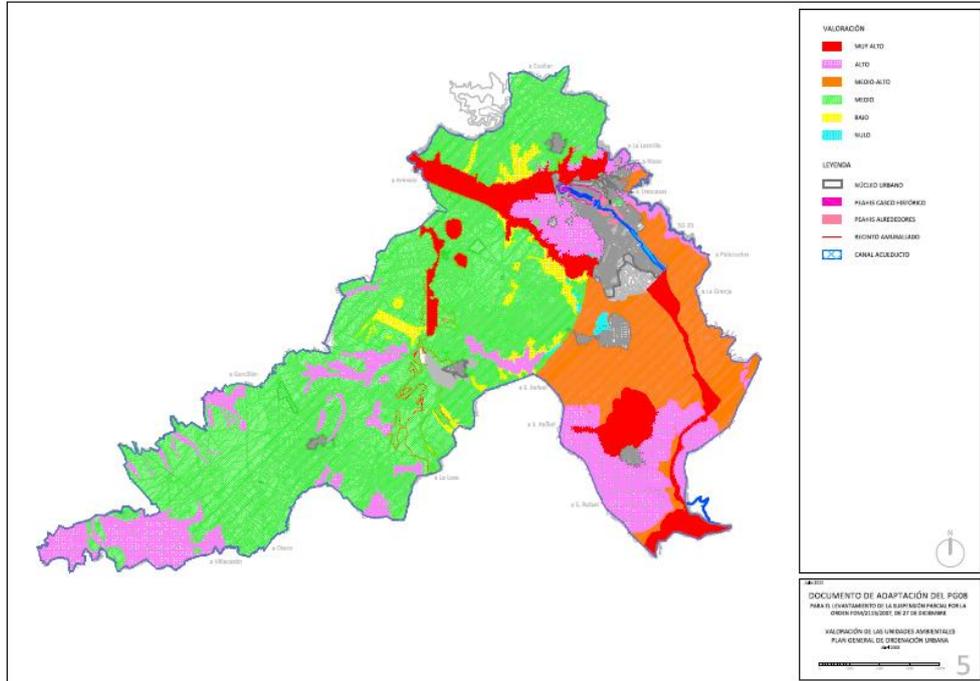


Figura 6: Valoración de las unidades ambientales del PGOU. Fuente: DALs

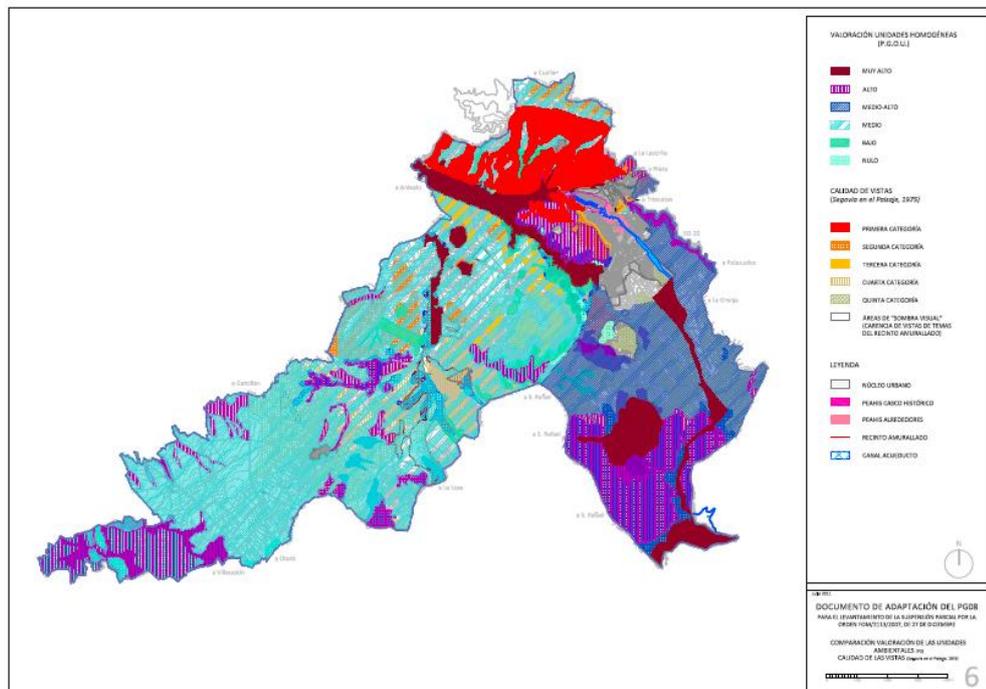


Figura 7: Comparación de la valoración de las unidades ambientales del PGOU con la calidad de las vistas de la publicación "Segovia en el paisaje". Fuente: DALs

En el ámbito concreto de desarrollo del PRAT, el DAL S asigna una calidad visual de tercera categoría y una valoración de su unidad ambiental alta (al contrario de lo que se podría interpretar de su adscripción a la unidad de paisaje 14, como se señala en el apartado previo B.1.3), estando excluido de los elementos físicos de calidad que identifica el plano de "Calidad de la base".

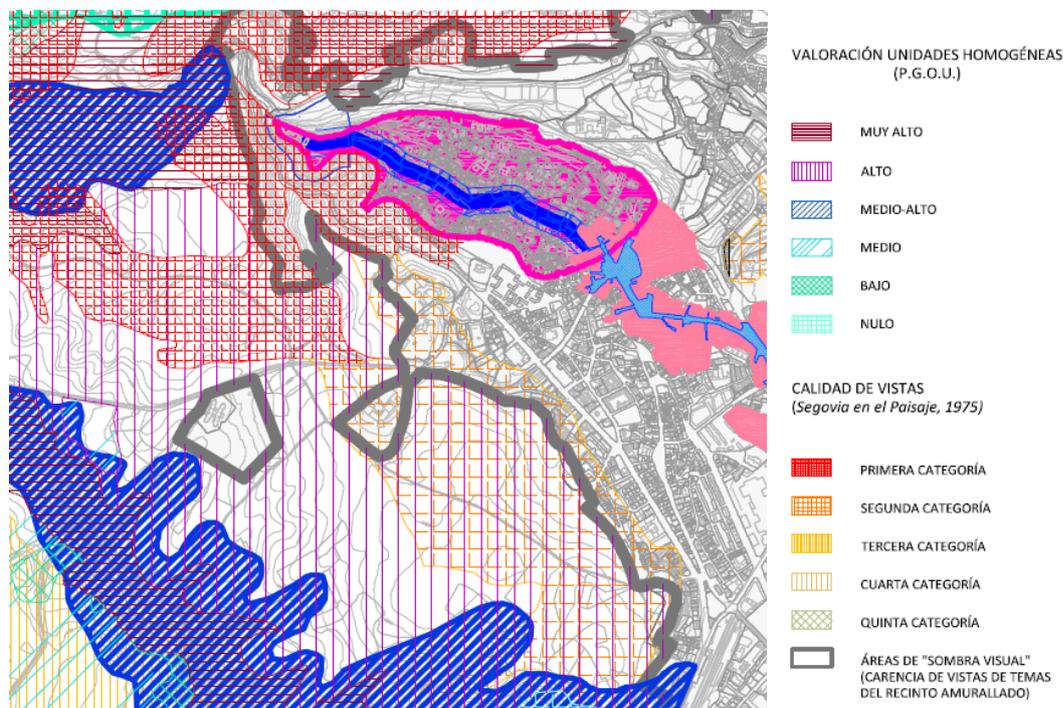


Figura 8: Zoom en el ámbito del Plano de Comparación de la valoración de las unidades ambientales del PGOU con la calidad de las vistas de la publicación "Segovia en el paisaje". Fuente: DAL S

B] 2. CARACTERIZACIÓN PAISAJÍSTICA DEL ÁMBITO EN SU ESCALA DE PROXIMIDAD

El ámbito considerado objeto del Plan Regional, está integrado específicamente por el emplazamiento que ocupa el Hospital General de Segovia junto con los terrenos destinados a la Ampliación del Complejo Asistencial y Educativo, y localizados junto a la Calle 3 de abril, que lo conecta con el casco urbano. Su entorno constituye un paisaje característicamente periurbano, entremezclándose parcelas agrícolas cultivadas junto con otros terrenos baldíos y con equipamientos públicos como el Centro Psiquiátrico Antonio Machado, el Colegio Marista o la Residencia Asistida.

Paisajísticamente el ámbito está conformado por 3 unidades distintas:

1. El Complejo Hospitalario existente. Inaugurado en 1974, el Complejo Hospitalario existente se conforma por 3 edificios: el denominado edificio principal que alberga los principales servicios y departamentos del complejo; un edificio de consultas externas y un edificio de hospitalización. Dispone además de una zona de aparcamiento en la zona sur de la parcela y diversas plazas de estacionamiento dispersas por el complejo. Su valor paisajístico se considera bajo y presenta una intervisibilidad destacada respecto al Casco Histórico y su entorno.



Figura 9: Unidad de paisaje 1, conformada por el Complejo Asistencial de Segovia. Fuente: Elaboración propia.

2. El espacio baldío adyacente, conformado por dos subunidades:

2.a. La zona más oriental, que en su día fue parcialmente excavada para permitir el uso de una parte de la misma como aparcamiento, por lo que se encuentra aplanada. La falta de uso y su abandono han llevado a la degradación de la misma, presentando valores intrínsecos muy bajos. La explanación también ha permitido que presente una visibilidad bastante reducida.



Figura 10: Unidad de paisaje 2.a, correspondiente a los terrenos baldíos en su ámbito excavado. Fuente: Elaboración propia.

2.b. La zona occidental, conformada por el resto del espacio baldío, que ha visto alterada su topografía, creciente en dirección suroeste, debido en parte a las aportaciones mediante rellenos procedentes de las alteraciones topográficas realizadas con el vaciado de la mitad este del ámbito. Constituye un erial pedregoso que conserva algunos pies

aislados de *Populus sp.* y en el que se acumulan basuras, presentando, de este modo, un nivel de calidad paisajística muy bajo. Su mayor altitud respecto al de las parcelas colindantes le confiere una visibilidad destacada en su contexto.



Figura 11: Unidad de paisaje 2.b. y su intervisibilidad respecto al Casco Histórico. Fuente: Elaboración propia.

3. El sistema viario integrado dentro del ámbito de actuación del PRAT. En concreto se conforma por la Calle 3 de abril (antigua CL605) y la rotonda de acceso al Hospital, así como el eje Luis Erik Clevería, que separa las unidades de paisaje 1 y 2 entre sí. También incluye los espacios agrarios contiguos a los viales incluidos en el ámbito de ordenación.



Figura 12: Unidad de paisaje, pudiéndose observar la rotonda de acceso y la Calle 3 de abril. Fuente: Elaboración propia.

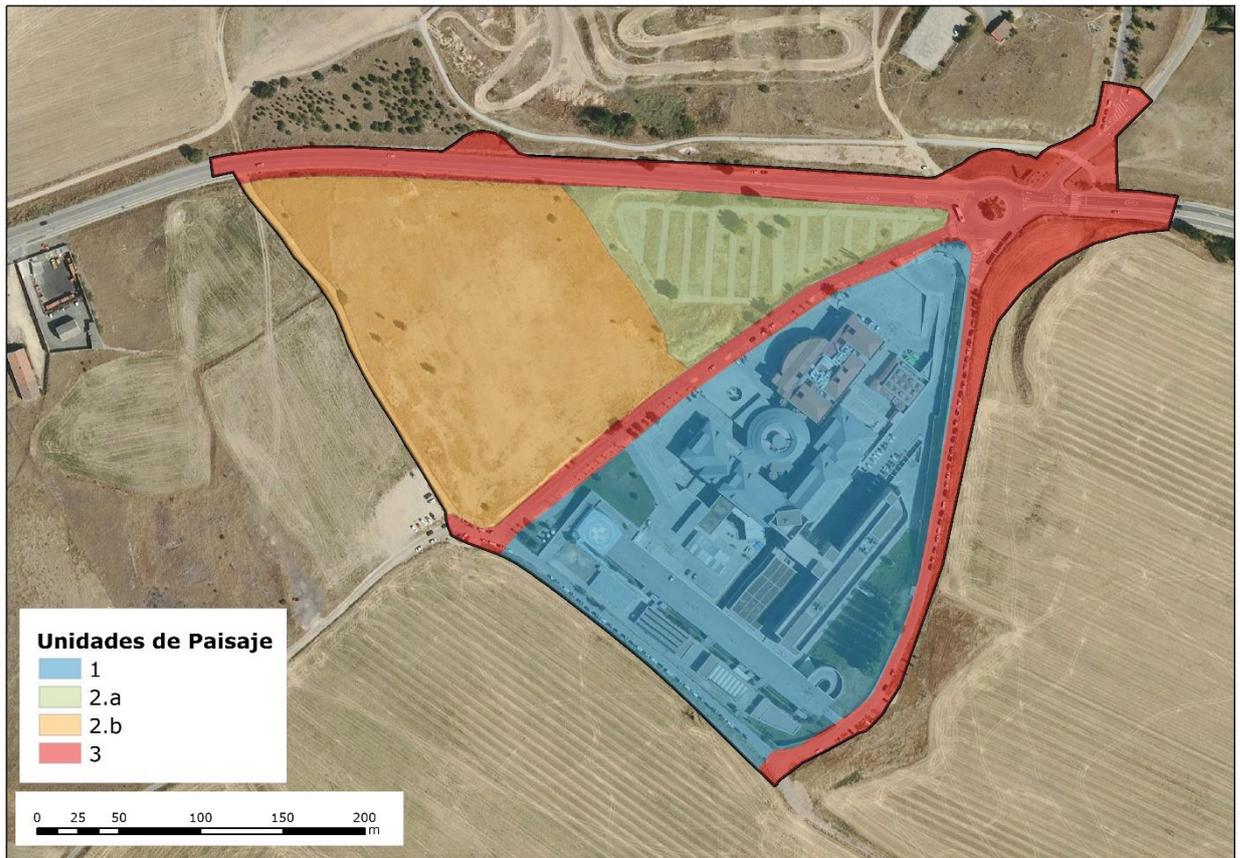


Figura 13: Unidades de paisaje identificadas en el ámbito. Fuente: Elaboración propia.

C] LA PROTECCIÓN DE VISTAS DEL PAISAJE URBANO HISTÓRICO DE SEGOVIA

C] 1. LAS DECLARACIONES DE MONUMENTO HISTÓRICO- ARTÍSTICO DEL CONJUNTO HISTÓRICO PARCIAL DE VISTAS PANORÁMICAS Y DEL PARAJE PINTORESCO DE ARBOLEDAS

La estrecha vinculación entre paisaje y patrimonio cobra en Segovia una especial relevancia. Es por ello que la regulación en materia patrimonial no es ajena a la determinante componente paisajística de sus valores, tal y como se refleja en los Decretos por los que se declaran los Monumentos Histórico-artísticos los conjuntos parciales de la ciudad de Segovia (Decreto de 12 de julio de 1941) y el Paraje Pintoresco para el conjunto de arbolado y alamedas de la ciudad (Decreto de 11 de abril de 1947).

El Decreto de 12 de julio de 1941 por el que se declaran Monumentos Histórico-artísticos varios conjuntos parciales de la ciudad de Segovia, incluye como uno de esos conjuntos parciales declarados "las vistas panorámicas de San Justo y El Salvador, así como las que se descubren desde los bellísimos miradores de la Plaza del Alcázar y la Canaleja". En el caso del Decreto de declaración de Paisaje Pintoresco de 1947 son las propias arboledas que circundan la ciudad histórica debido a su componente escénica los que adquieren dicho rango de protección. Es decir, en ambos casos son las propias escenas, las propias vistas panorámicas de la ciudad histórica, las identificadas como bien patrimonial, asignando, de ese modo, a la componente visual de ese paisaje el rango de Bien de Interés Cultural, preservándolo, así, de un desarrollo urbano expansivo.

Sin embargo, estas pioneras declaraciones, arraigadas ya como objeto de protección, no se definieron gráficamente en su día (ni aún hoy han sido definidas en su condición de bienes patrimoniales), habiendo sido los diferentes instrumentos urbanísticos los que han abordado hasta ahora su identificación, dando lugar a interpretaciones dispares, como veremos en los apartados siguientes.

En relación al Plan Regional de Ámbito Territorial que ocupa, dada su localización respecto a la ciudad histórica, su desarrollo podría ser susceptible de afectar a las vistas panorámicas desde los miradores de la Plaza del Alcázar y la Canaleja (cuestión que se procede a abordar en el apartado D del presente documento), pero no así a las vistas que se observan de las iglesias de San Justo y El Salvador, ni tampoco de las arboledas, al no interceder sobre ninguna de ellas ni respecto a su visual.

C] 2. LA PROTECCIÓN DE VISTAS DE LAS DIRECTRICES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE SEGOVIA Y SU ENTORNO

Entre sus determinaciones relativas a la "puesta en Valor del patrimonio cultural y consolidación de los sistemas urbanos y rurales tradicionales" (Capítulo IV, Sección 2ª de sus Normas), las DOTSE incorporan en su artículo 46 la categoría de ordenación de *Protección de vistas de interés* de la ciudad vieja de Segovia (tal y como se señala en el apartado B1.1. del presente documento), en las que:

"Se prohíben las transformaciones de uso que alteren la situación actual, tales como implantación de edificaciones o cualquier clase de construcción, incluidos vallados, paneles publicitarios y antenas, debiendo promoverse el mantenimiento del uso agrario y evitarse en lo posible que sea atravesado por infraestructuras lineales, salvo que éstas incorporen eficaces medidas de adecuación paisajística para paliar su impacto visual".

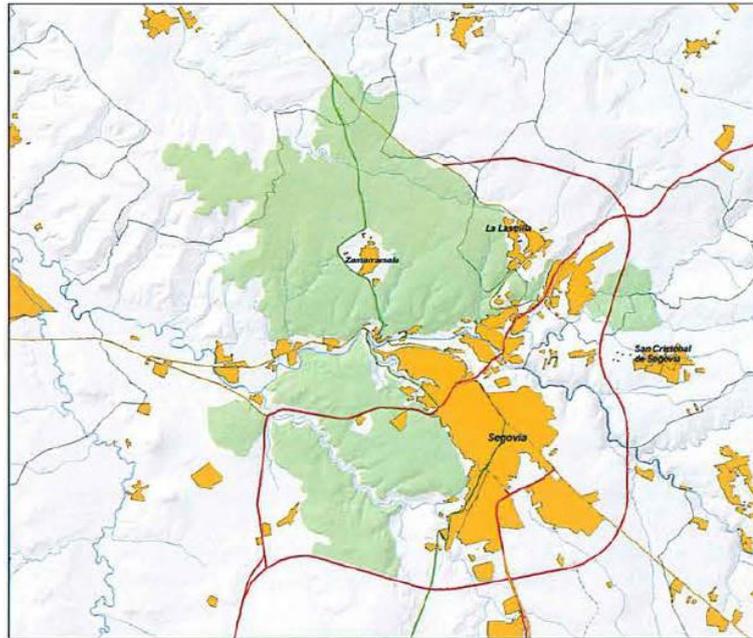


Figura 14: Protección de vistas de interés. Fuente: DOTSE

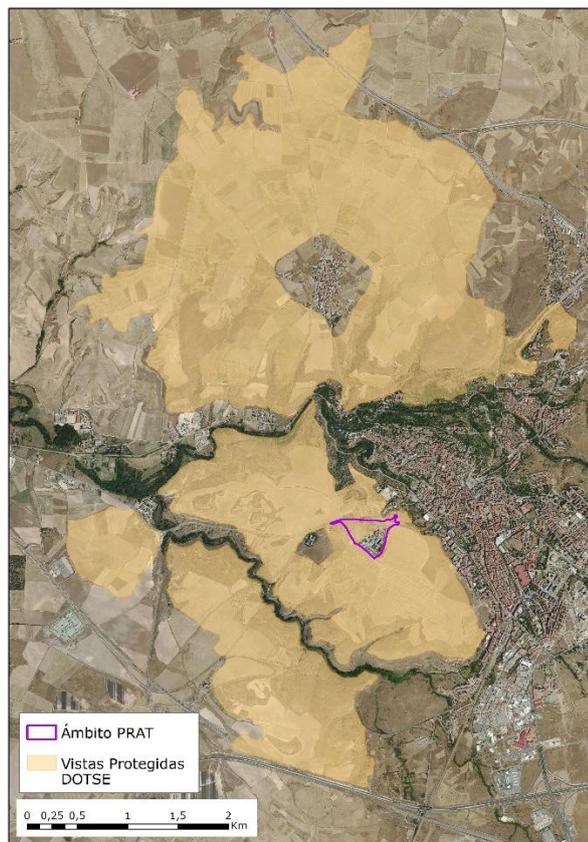


Figura 15: Coincidencia del ámbito del PRAT con las Vistas Protegidas de las DOTSE. Fuente: Elaboración propia

La Norma de las DOTSE al respecto indica también que dicha zona deberá ser clasificada como suelo rústico de protección por el planeamiento urbanístico, y los proyectos que puedan afectarla de forma directa o deberán preservar las líneas de visión y la calidad del paisaje que se percibe desde las mismas, ateniéndose, además, a los siguientes criterios:

- a) *Respetar los principales accesos visuales sobre el paisaje circundante.*
- b) *Mantener las líneas de visión evitando la instalación de obstáculos visuales de cualquier tipo que degraden el potencial de vistas del área.*
- c) *Diseñar un tratamiento vegetal adecuado basado en vegetación arbustiva en el tramo superior de la cuesta, evitando masas arbóreas que limiten la visibilidad.*
- d) *Incorporar miradores, balcones, voladizos y otras infraestructuras que faciliten el disfrute del paisaje, con una tipología armónica con el entorno.*

El ámbito del PRAT para la ampliación del Complejo Asistencial y Educativo de Segovia resulta coincidente con dicha zona de protección de vistas, por lo que su desarrollo, justificado por el interés público de la actuación y la idoneidad de su implantación en el ámbito elegido, va a requerir de una Modificación Puntual de las DOTSE en su delimitación de la zona de protección de vistas vigente.

C] 3. EL CONDICIONANTE SUPERPUESTO DE PROTECCIÓN VISUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE SEGOVIA

El planeamiento urbanístico vigente en la ciudad viene determinado por su propio documento de Plan General de Ordenación Urbana, aprobado parcialmente en el año 2007 (BOCYL de enero de 2008) junto con el Documento de Adaptación del PGOU para el levantamiento de la suspensión parcial de la Orden FOM/2113/2007, de 27 de diciembre, de aprobación parcial del Plan General vigente (conocido como DAL5) y aprobado en el año 2013; así como por sus modificaciones posteriores.

El PGOU de Segovia, cuyas determinaciones urbanísticas asumen lo contenido en las DOTSE –tal y como establece la jerarquía del planeamiento que establecen la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León–, clasifican y categorizan la zona de protección de vistas establecidas por éstas como Suelo Rústico de Protección Cultural o de Entorno Urbano, cuestión que deberá ser adaptada una vez sea aprobada la modificación de las DOTSE en los términos anteriormente señalados. (ver figura a continuación).

Por otro lado, con el fin de dar cumplimiento al Decreto de 12 de julio de 1941 de declaración de conjuntos parciales de la ciudad de Segovia, el PGOU establece un «condicionante superpuesto de protección visual» que se corresponde con una delimitación de las cuencas visuales basada en un análisis de visibilidad desde los miradores protegidos por dicho Decreto: la Plaza del Alcázar y el mirador de la Canaleja, así como otras determinaciones. Todo ello queda contenido en el artículo 97 de sus Normas Urbanísticas, las cuales han venido sufriendo modificaciones desde la aprobación del PGOU en el año 2008 hasta la modificación de 2019 para “introducir determinados ajustes en la catalogación, los sistemas generales y la clasificación y categorización del suelo en el ámbito del PEAHIS”.

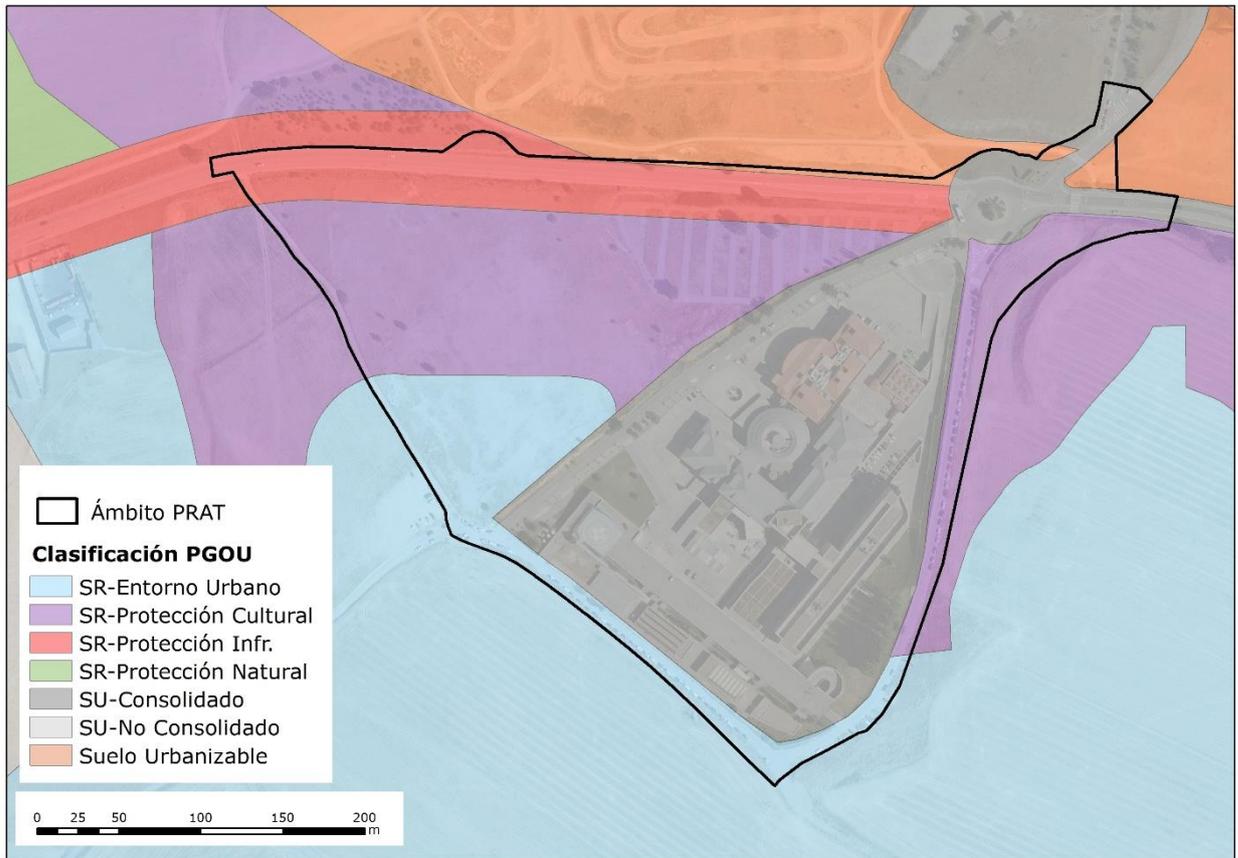


Figura 16: Ordenación del suelo del PGOU en el ámbito del PRAT. Fuente: Elaboración propia

C] 3.1. El condicionante superpuesto de protección visual en el PGOU 2008

El documento de Plan General de Ordenación Urbana de Segovia del año 2008 incorporaba un análisis de las cuencas visuales resultantes desde los miradores de la Plaza del Alcázar y del Mirador de la Canaleja para dilucidar qué ámbitos territoriales determinaban el Conjunto Parcial de Vistas Panorámicas establecido por el Decreto de 1941.

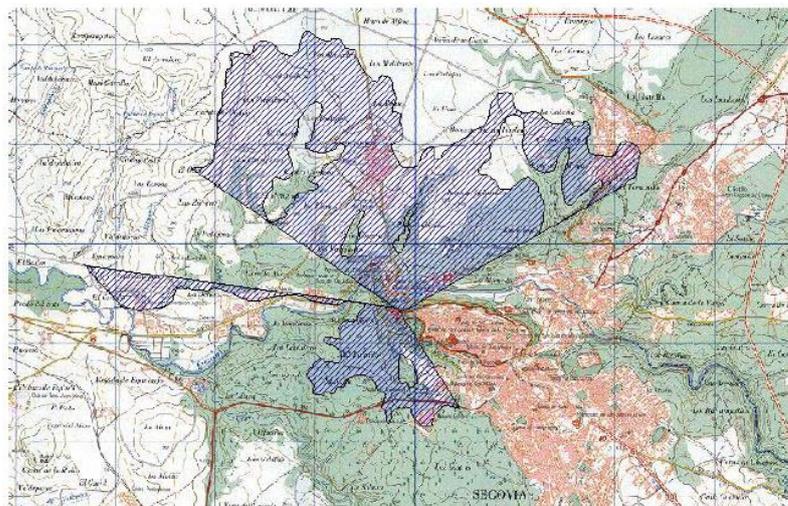


Figura 17: Cuencas visuales desde la Plaza del Alcázar. Fuente: PGOU 2008

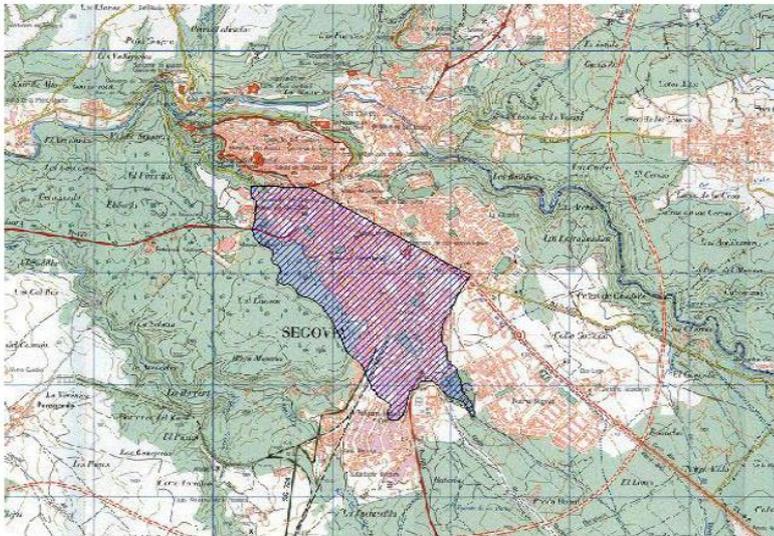


Figura 18: Cuencas visuales desde el Mirador de la Canaleja. Fuente: PGOU 2008

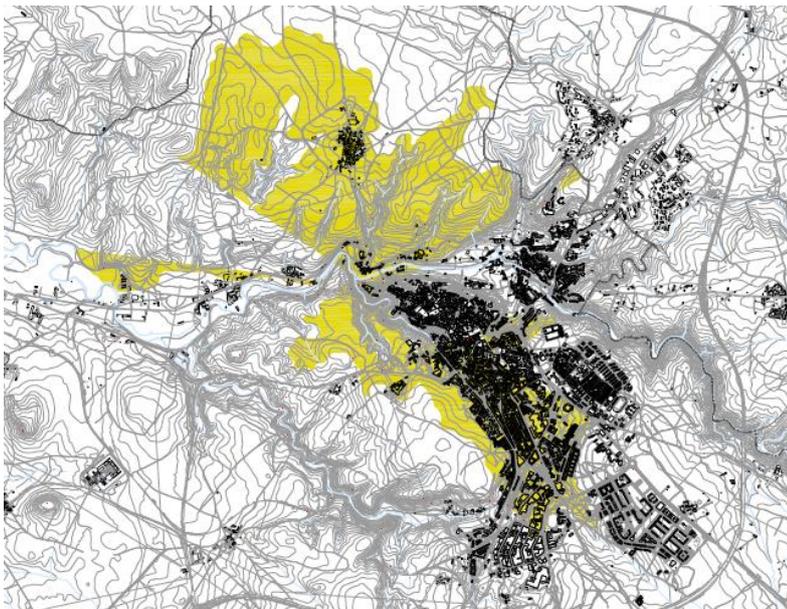


Figura 19: Plano de afecciones visuales. Fuente: PGOU 2008

Las áreas derivadas de dicho análisis dieron como resultado la delimitación del “**ámbito de protección visual**” representado en el plano de ordenación 8.1- Afecciones visuales, que junto con los puntos denominados **Puntos de Vistas con Especial Interés para el Control y Mejora del Paisaje Urbano (PVI)** reflejados en la serie de planos 12.1., constituían el “condicionante superpuesto de protección visual” regulado en el artículo 97 de sus Normas Urbanísticas.

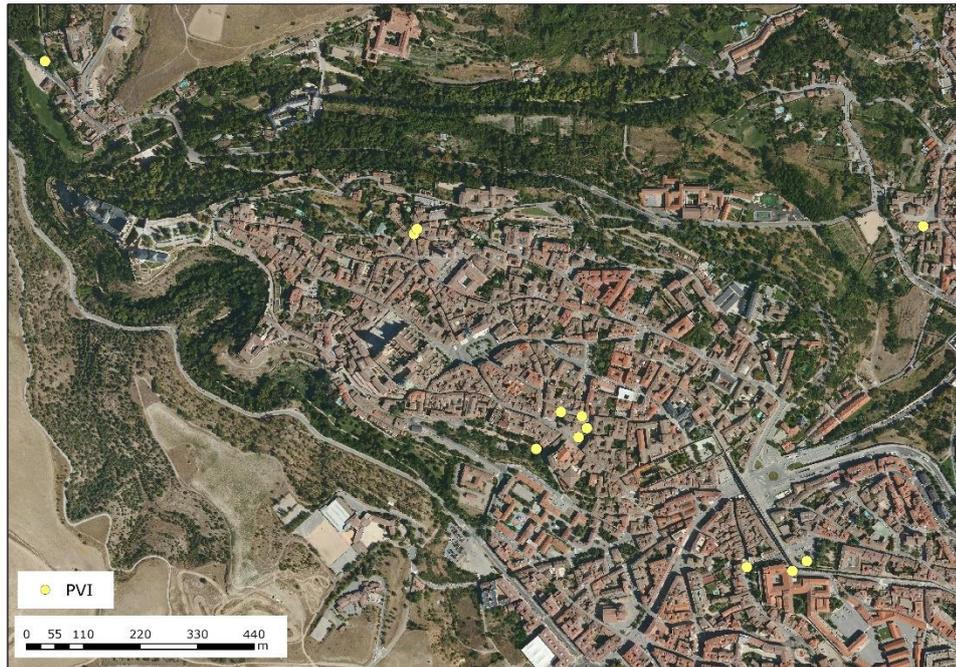


Figura 20: Los PVI del PGOU. Fuente: Elaboración propia

A este respecto, el artículo 97 de las Normas Urbanísticas del PGOU establecía lo siguiente:

Artículo 97. Condicionante superpuesto de protección visual

1. La protección visual es un condicionante superpuesto que afecta a los terrenos definidos por las DOTSE en su artículo 46 y por el Decreto de 12 de julio de 1941 de declaración de conjuntos parciales de la ciudad de Segovia, además de las que pudieran derivarse de la declaración de paraje pintoresco de 1947.
2. Las intervenciones en terrenos protegidos por las DOTSE se regulan en los apartados correspondientes al régimen de suelo rústico y del suelo urbanizable. En cuanto al resto de protecciones visuales, se estará a lo establecido en los números siguientes.
3. Cualquier intervención que quiera realizarse dentro de los ámbitos de protección visual reflejados en el plano de Ordenación 8.1- Afecciones Visuales- Yacimientos- Puntos de Interés del Plan General o identificados como PIV (Puntos de Vistas con Especial Interés para el Control y Mejora del Paisaje Urbano) en la serie de planos 12.1 deberá incluir una simulación visual de suficiente definición, en la que se perciba la inserción de la actuación en la vista desde el mirador correspondiente, incluyendo una sección a escala que una el mirador con el punto de intervención. Los proyectos en espacios libres que incidan asimismo en aspectos visuales, como plantaciones de arbolado, colocación de luminarias, cerramientos, etc incluirán similares representaciones.
4. En el proyecto de obras se tomarán las medidas correctoras que minimicen el impacto visual, pudiéndose llegar hasta imponer la no ejecución de la intervención propuesta.

Como puede apreciarse en la imagen a continuación, el ámbito del PRAT objeto de estudio resulta coincidente parcialmente con el área de protección visual que establecía el PGOU de 2008.

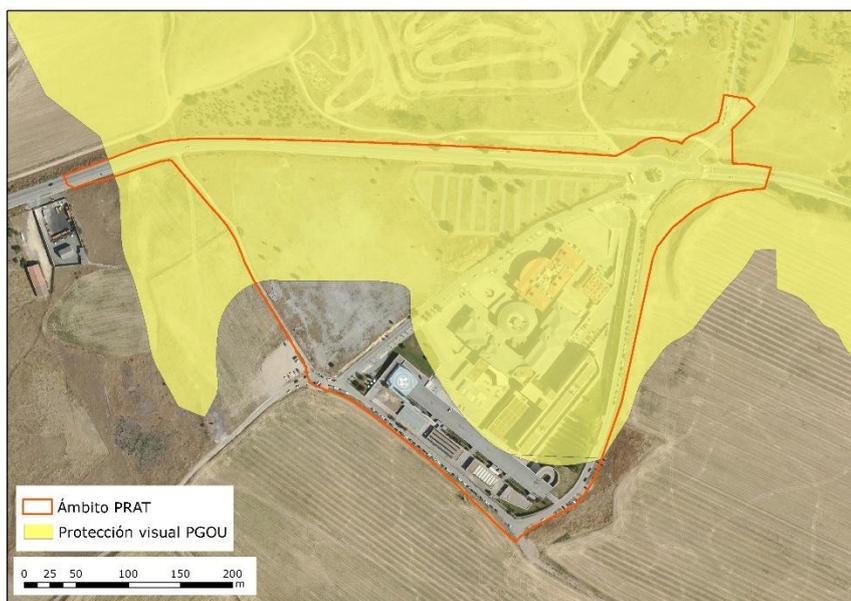


Figura 21: Coincidencia del ámbito del Plan Regional con la protección visual que establecía el PGOU 2008.
Fuente: Elaboración propia

C] 3.2. El condicionante superpuesto de protección visual en el DAL5 y en la modificación de 2019

Tal y como se relata en el apartado B.1.3 del presente documento, uno de los cometidos del DAL5 es la definición del ámbito del PEAHIS, para lo cual incorpora un Diagnóstico Paisajístico como Anexo a la Memoria Informativa, que sirve como justificación para la nueva delimitación del PEAHIS. A este respecto, el DAL5 modifica el PGOU ampliando el ámbito sobre el que se aplicará el Plan Especial de Áreas Históricas ampliándolo a gran parte del ámbito de protección de vistas que establecen las DOTSE en su artículo 46.

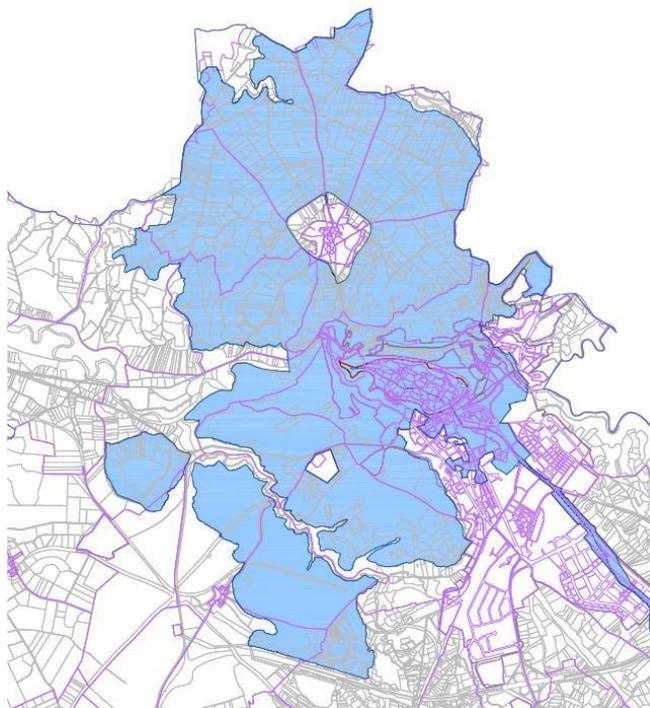


Figura 22: Ámbito del PEAHIS contenido en el DAL5. Fuente: DAL5

Además del análisis paisajístico señalado, el DALIS incorpora una nueva definición del área de visibilidad desde las vistas panorámicas protegidas por el Decreto de 1941 Plaza del Alcázar y Mirador de la Canaleja respecto al contenido en el PGOU y que define el ámbito de protección regulado en el artículo 97 del PGOU. Pese a que el DALIS carece de una indicación expresa de la modificación de dichos límites, parece entenderse que el área de protección de vistas sería la mostrada en color marrón en el plano de ordenación 03.2 "Conjuntos Históricos" a pesar de no contar con una leyenda que indique tal cosa:

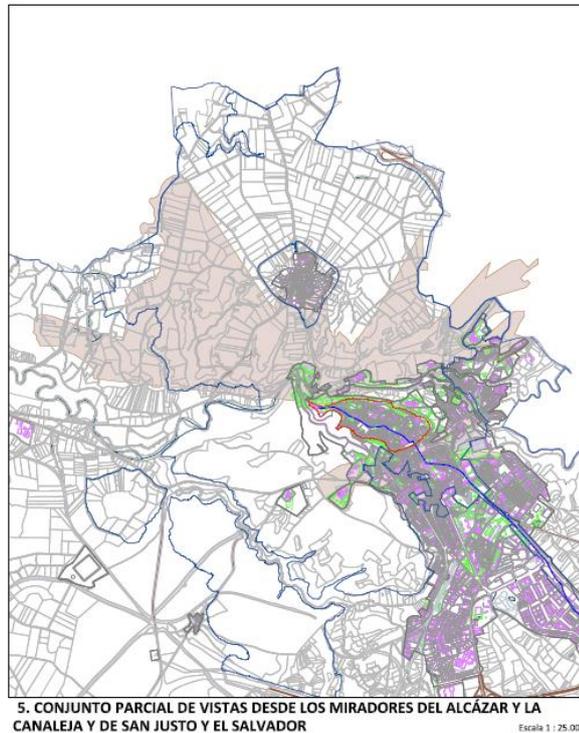
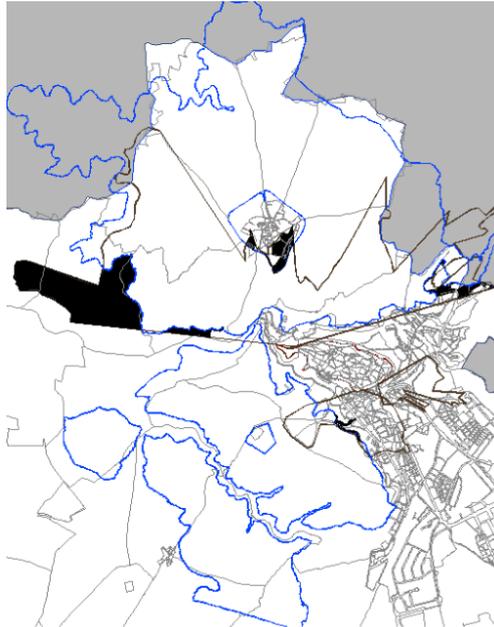


Figura 23: Fragmento del plano de ordenación 03.2 "Conjuntos Históricos" del DALIS en el que se muestra la nueva delimitación de las vistas panorámicas que conforman el Conjunto parcial de vistas desde los miradores del Alcázar y la Canaleja. Fuente: DALIS

Además, el DALIS modifica la redacción del artículo 97 de las Normas Urbanísticas, de tal manera que son eliminados los conceptos "ámbito de protección visual" y los PIV, siendo sustituidos por las Vistas Protegidas y el Paraje Pintoresco, aunque sin mención expresa a su referencia cartográfica:

Artículo 97. Condicionante superpuesto de protección visual

1. La protección visual es un condicionante superpuesto que afecta a los terrenos definidos por las DOTSE en su artículo 46 y por el Decreto de 12 de julio de 1941 de declaración de conjuntos parciales de la ciudad de Segovia, además de las que pudieran derivarse de la declaración de paraje pintoresco de 1947.
2. Las intervenciones en terrenos protegidos por las DOTSE se regulan en los apartados correspondientes al régimen de suelo rústico y del suelo urbanizable. En cuanto al resto de protecciones visuales, se estará a lo establecido en los números siguientes.
3. Cualquier intervención que quiera realizarse dentro de los ámbitos de *las Vistas Protegidas y Paraje Pintoresco que se definen en el presente Plan* protección visual reflejados en el plano de Ordenación 8.1—Afecciones Visuales—Yacimientos—Puntos de Interés—del Plan General o identificados como PIV (Puntos de Vistas con Especial Interés para el Control y Mejora del Paisaje Urbano) en la serie de planos 12.1 deberá incluir una simulación visual de suficiente definición, en la que se perciba la inserción de la actuación en la vista desde el mirador correspondiente, incluyendo una sección a escala que una el mirador con el punto de intervención. Los proyectos en espacios libres que incidan asimismo en aspectos visuales, como plantaciones de arbolado, colocación de luminarias, cerramientos, etc incluirán similares representaciones.



4. *En el proyecto de obras se tomarán las medidas correctoras que minimicen el impacto visual, pudiéndose llegar hasta imponer la no ejecución de la intervención propuesta.*

De ese modo, el condicionante superpuesto queda referido a la protección de vistas desde los miradores de la Canaleja y el Alcázar, pero también al Paraje Pintoresco del arbolado y alamedas de la ciudad, que el DALI parece delimitar (sucede del mismo modo que en el caso del Conjunto Parcial de Vistas, que carece de leyenda y mención expresa en la redacción normativa) en el plano 03.2 "Conjuntos Históricos".

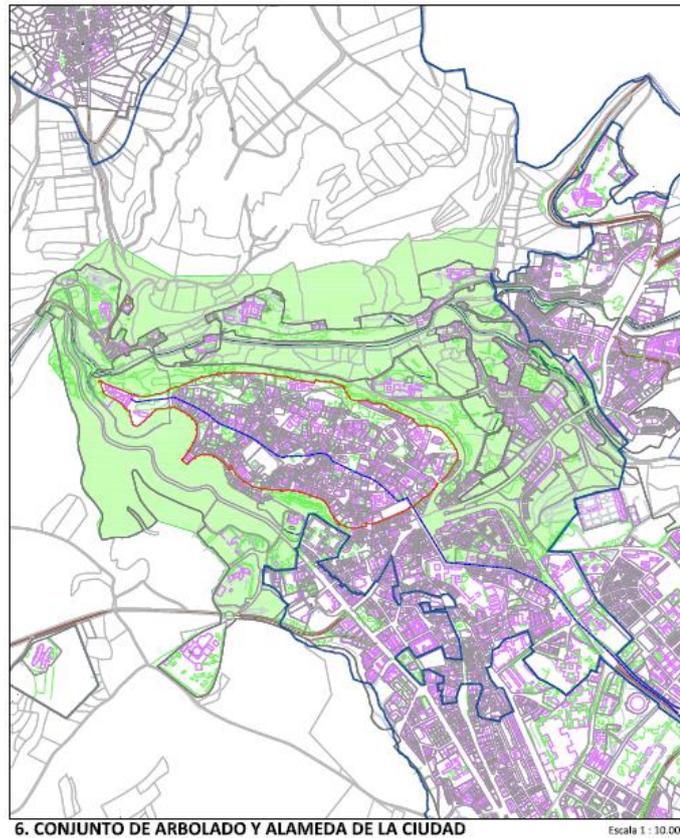


Figura 24: Fragmento del plano de ordenación 03.2 "Conjuntos Históricos" del DALs en el que se muestra la delimitación del Paraje Pintoresco del arbolado y alamedas de la ciudad. Fuente: DALs

Por otro lado, en el año 2019 se produce la aprobación de una Modificación del PGOU para introducir determinados ajustes en la catalogación, los sistemas generales y la clasificación y categorización del suelo en el ámbito del PEAHIS, que incluye una modificación en el citado plano de ordenación 03.2 "Conjuntos Históricos". La memoria vinculante que acompaña a dicha modificación no incluye referencias a dicho cambio que supondría la incorporación de un nuevo ámbito en el esquema de Conjunto Parcial de Vistas (reflejado de color rosa) que sumaría al ya existente (marrón) y que parece corresponderse con la interpretación de las vistas protegidas que establece el PEAHIS (cuestión que se desarrolla en el apartado siguiente C.4).

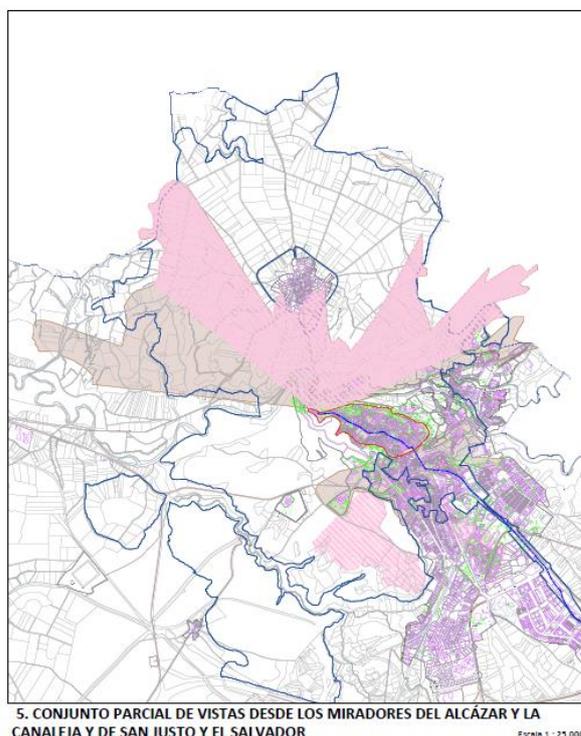


Figura 25: Fragmento del plano de ordenación 03.2 "Conjuntos Históricos" de la Modificación del PGOU de 2019 relativo al Conjunto parcial de vistas desde los miradores del Alcázar y la Canaleja. Fuente: Modificación PGOU 2019

De este modo, respecto al planeamiento urbanístico vigente, las cuestiones relativas al condicionante superpuesto de protección visual que afectaría al ámbito del PRAT resulta significativamente ambiguo, sin indicaciones normativas expresas de su representación cartográfica, por lo que, a efectos puramente formales, el contenido del plano 03.2 "Conjuntos Históricos" es de carácter estrictamente informativo.

Pese a ello, de la interpretación del contenido gráfico de dicho plano, podría entenderse que el ámbito objeto del PRAT estaría afectado en su totalidad por el condicionante superpuesto regulado en el artículo 97 de las Normas Urbanísticas del PGOU. Es por ello que en el apartado D "Valoración del impacto paisajístico de la actuación", se procede a dar cumplimiento de las determinaciones contenidas en dicho artículo (pese a carecer de una definición gráfica jurídicamente vinculante), a través del análisis de las cuencas visuales desde los citados miradores y aportando una sección a escala de unión entre el mirador y el ámbito.

C] 4. LAS VISTAS PROTEGIDAS Y VISTAS DECLARADAS DE INTERÉS DEL PLAN ESPECIAL DE LAS ÁREAS HISTÓRICAS DE SEGOVIA

El Plan Especial de las Áreas Históricas de Segovia (PEAHIS), aprobado en 2019, tiene por objeto ordenar y proteger urbanística y culturalmente el área central de la ciudad, en tanto su condición de Conjunto Histórico, y las áreas relevantes exteriores.

El ámbito del PRAT se incluye dentro del ámbito de intervención del PEAHIS, tanto en la zona diferenciada como "PEAHIS núcleo" y "PEAHIS rústico", por lo que resultan de aplicación las determinaciones contenidas en el mismo.

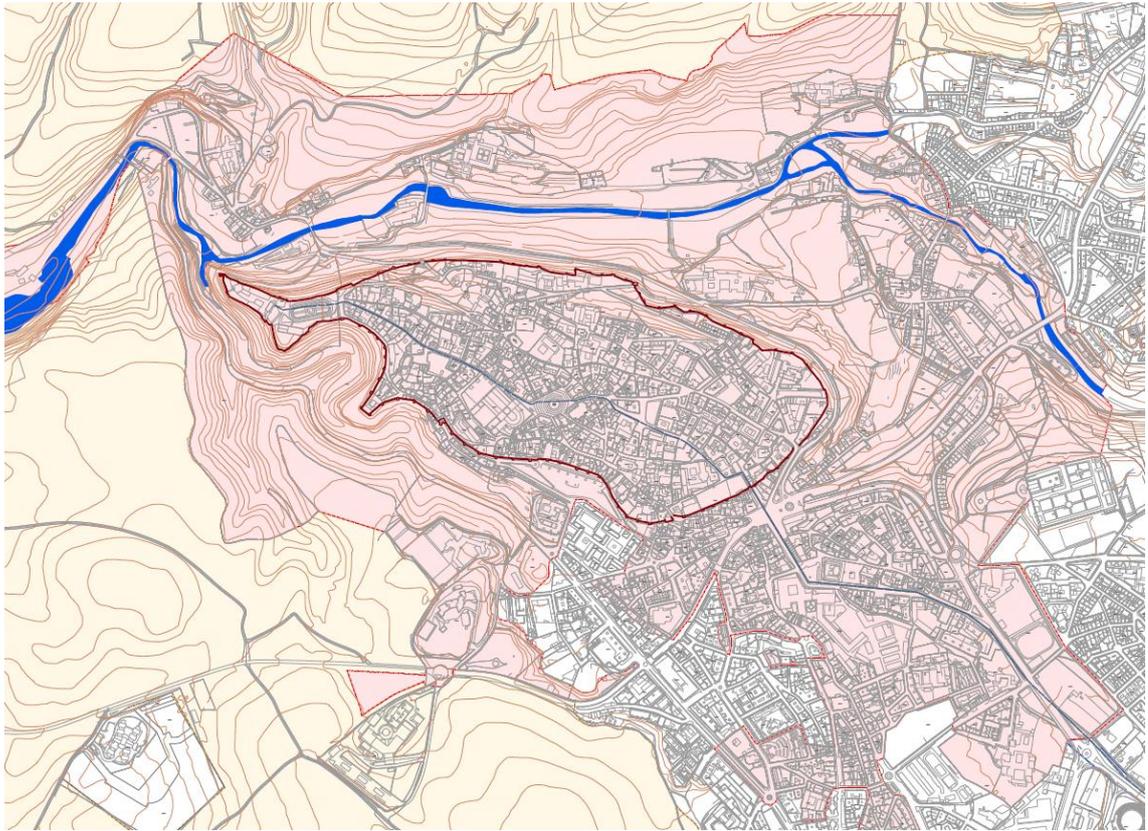


Figura 26: Delimitación del PEAHIS núcleo (rosado). Fuente: PEAHIS

El PEAHIS reconoce las "Vistas protegidas" de las DOTSE, para las cuales establece una serie de determinaciones que vienen a reproducir las regulaciones contenidas en las propias DOTSE y en el PGOU.

En cuanto al contenido específico y propio en relación a la protección de vistas, el PEHAIS le dedica un capítulo entero (el "Capítulo I- Normas relativas a la protección de vistas"), dentro del "Título X- Afecciones de carácter territorial" de sus Normas.

A este respecto, el artículo 124 de las Normas relativa a la protección del paisaje, establece dos tipos de vistas a proteger:

1. **Vistas Protegidas**, referidas al Conjunto Parcial de Vistas del Decreto de 1941, que concreta textual y gráficamente. El PEAHIS establece, de este modo, que el Conjunto Parcial de Vistas, tal y como señala en su artículo 125, se encuentran delimitadas gráficamente en el PI.02. y que específicamente se componen por:
 - a) Las vistas panorámicas de San Justo y El Salvador, desde el mirador del Postigo del Consuelo.
 - b) Las vistas panorámicas que se descubren desde el mirador de la Plaza del Alcázar, considerando tanto las vistas hacia el Norte como hacia el Sur.
 - c) Las vistas panorámicas desde el mirador de la Canaleja.

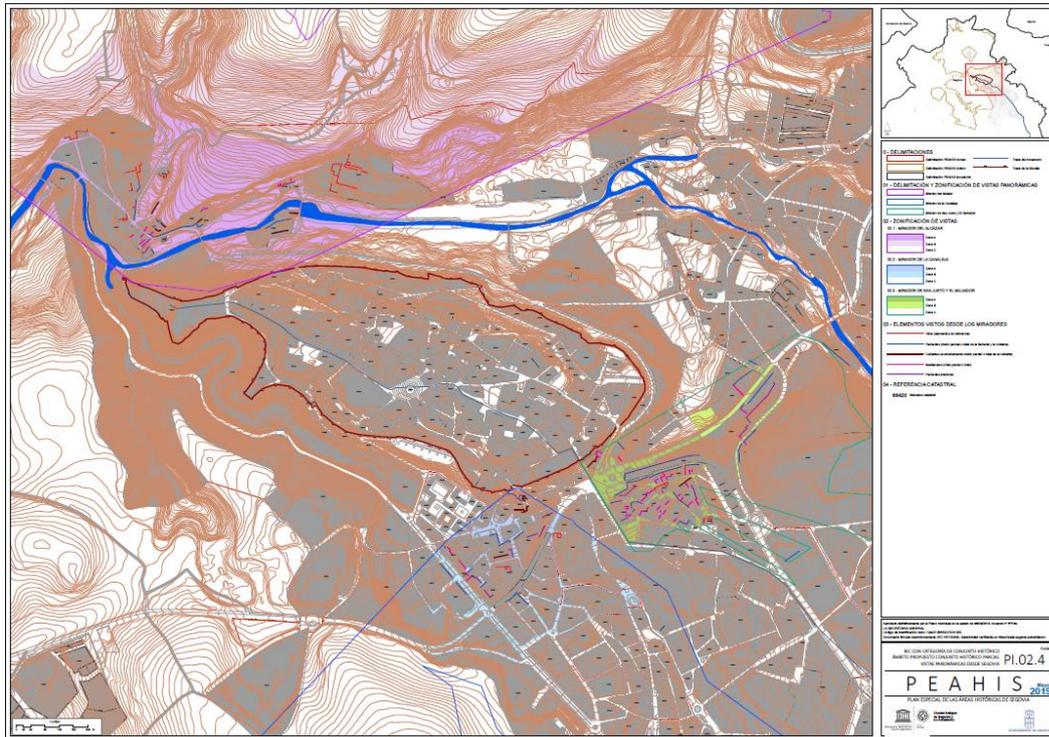


Figura 27: Plano de Información (PI.02) "BIC con categoría de Conjunto Histórico. Ámbito propuesto Conjunto Histórico Parcial vistas panorámicas desde Segovia". Fuente: PEAHIS

Es por ello que, según lo contenido en el PEAHIS, el ámbito del PRAT estaría afectado tan sólo parcialmente por el Conjunto Parcial de Vistas Panorámicas declarado Monumento Histórico desde la Zona de Vistas del Mirador de la Canaleja, y más concretamente en un sector que afecta únicamente al Hospital existente.

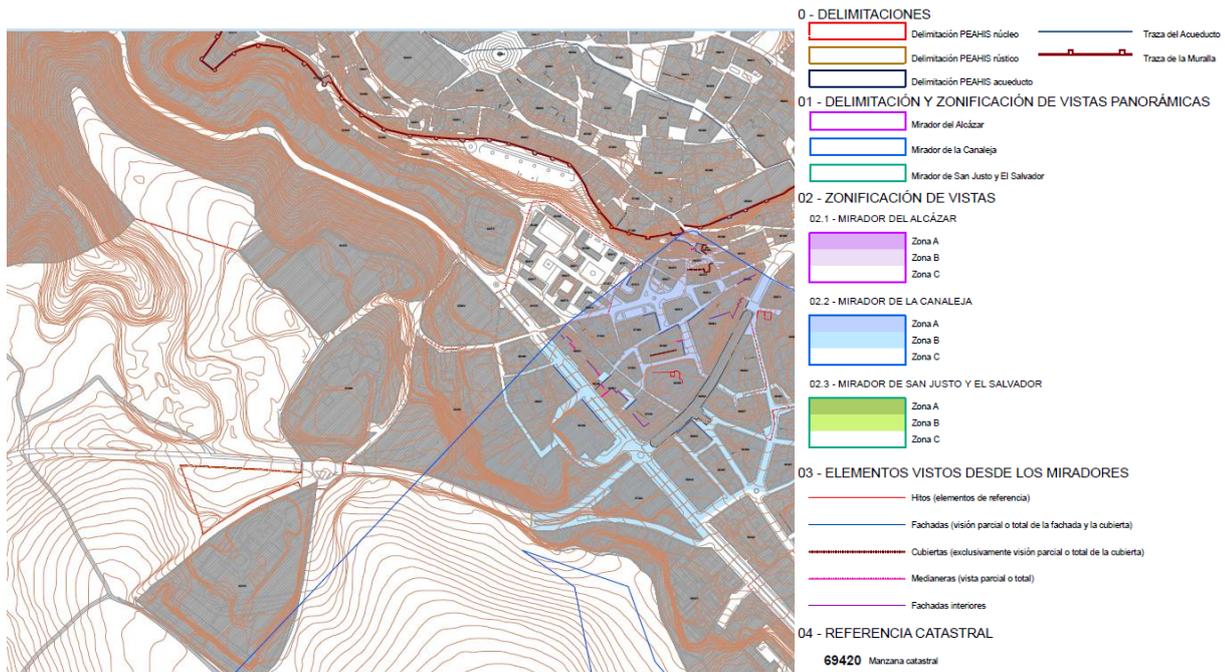


Figura 28: Zoom del Plano de Información (PI.02) "BIC con categoría de Conjunto Histórico. Ámbito propuesto Conjunto Histórico Parcial vistas panorámicas desde Segovia". Fuente: PEAHIS

En cualquier caso, el presente Estudio de Integración Paisajística, incluye en su apartado D "Valoración del impacto paisajístico de la actuación", un análisis de las cuencas visuales desde los miradores de la Plaza del Alcázar hacia el sur y de la Canaleja respecto al ámbito de intervención y su propuesta de ordenación.

2. **Vistas de interés o vistas singulares**, referidas al conjunto de vistas desde los diferentes miradores de la ciudad hacia el paisaje circundante y desde el paisaje circundante hacia la ciudad, que se describen a continuación:
 - a) Las vistas desde los siguientes miradores del Casco Histórico:
 - a.1. Jardín de los Zuloaga o San Juan de los Caballeros: Vistas del barrio de San Lorenzo y del Valle del Eresma, hasta el Arroyo de las Nieves y los altos del Parador de Turismo.
 - a.2. Jardín de Carlos Martín Crespo, calle San Agustín y calle de la Parra.
 - a.3. Cuesta de San Bartolomé, Paseo del Obispo y Huerta de los Briz.
 - a.4. Jardín de los Poetas, calle del Pozo de las Nieves, Cuesta del Rectoral y Paseo de San Juan de la Cruz.
 - a.5. Paseo de Juan II.
 - a.6. Calle de Acceso al Museo Provincial: vistas del valle del Clamores y huertas, Pinarillo, vistas de Ezequiel González.
 - a.7. Arco del Socorro, hacia el Clamores y Pinarillo.
 - a.8. Paseo de los Tilos y Paseo del Salón.
 - a.9. Mirador del Postigo del Consuelo hacia el Oeste del Acueducto.
 - b) Las vistas desde el paisaje exterior al Recinto Amurallado hacia la ciudad:
 - b.1. Altos de Zamarramala, que incluyen Altos del Parral, de la Fuencisla y de San Vicente El Real.
 - b.2. Altos del Parador de Turismo.
 - b.3. Altos del Cementerio y San Gabriel.
 - b.4. Altos del Pinarillo.
 - b.5. La Piedad.
 - b.6. Altos de las Lastras y carretera de Ávila.
 - b.7. San Pedro Abanto, carretera de Arévalo y carretera del Vertedero del Peñigoso.
 - b.8. La Hontanilla, que incluye Cuesta de los Hoyos y camino del Clamores.
 - b.9. Calle de San Marcos y carretera de Zamarramala.
 - c) Las vistas desde los caminos y calles del valle del Eresma:
 - c.1. Cuesta de Santa Lucía.
 - c.2. Alameda del Parral y paseo del Eresma desde la explanada de San Marcos a la Calle de los Molinos.
 - c.3. Marqués de Villena y subida al Parral.
 - c.4. Calle San Vicente El Real.
 - c.5. Calle de los Molinos.
 - c.6. Calle Echar Piedra.
 - c.7. Calle Jerónimo de Aliaga.
 - c.8. Cardenal Zúñiga.
 - c.9. Escalinata del Hospicio.
 - c.10. Calle del Rosario.
 - c.11. Calle del Puente de San Lorenzo.
 - c.12. Plaza de San Lorenzo y calle de la Iglesia.
 - c.13. Calle del Pozo, Antonio Coronel y Los Novillos.

Tal y como establece, a continuación, el apartado 3 del citado artículo 124 de las Normas del PEAHIS, "en los terrenos rústicos afectados por la presente protección de vistas e incluidos en el Ámbito de protección de Vistas de las DOTSE", les resultan de aplicación las determinaciones contenidas en el artículo 125, así como las relativas a la protección de vistas de las DOTSE.

A este respecto, el artículo 125 establece las siguientes determinaciones que resultarían de aplicación, en tanto incluido en el ámbito de protección de vistas de las DOTSE, al ámbito objeto del Plan Regional que se evalúa:

Artículo 125. Medidas para la protección del paisaje

1. A los efectos de la regulación para la protección del paisaje de las Áreas Históricas de Segovia, se establecen las siguientes previsiones:

a) Debe evitarse la alteración de las panorámicas que se recogen en el artículo anterior, debiendo mantenerse en su estado actual, entendiéndose por tal la forma paisajística actual o, en su caso, la que derive de las intervenciones que se prevén en este Plan Especial en cuanto a volumetría, tratamiento de espacios libres u otros. Las intervenciones que se realicen minimizarán su impacto con medidas correctoras relativas al color, a la forma o al aspecto que pueda determinar una incidencia negativa en la vista que afecte. No se autorizará ninguna intervención que suponga una amenaza para la armonía paisajística que se pretende salvaguardar.

b) La incorporación de nuevos elementos deberá tener en cuenta la posición relativa de la intervención respecto a las vistas panorámicas que se proponen, valorando, respecto a la altura de los ojos, el primer plano, la línea de horizonte, los diferentes horizontes medios y, en su caso, los siguientes elementos de interés:

1º. Las vistas de la Sierra de Guadarrama.

2º. Las visuales directas sobre la Catedral, el Alcázar, el Acueducto o el Recinto Amurallado.

3º. Las visuales directas sobre cualquiera de los monumentos declarados BIC.

c) Se prohíben los elementos pantalla y lineales que puedan tapar la vista completa que se pretende salvaguardar o que ocluyan las visuales sobre elementos de interés desde los puntos que se protegen.

2. Además, en el ámbito del Conjunto Histórico Parcial de Vistas Panorámicas de San Justo y el Salvador y desde los miradores del Alcázar y la Canaleja, delimitado en el PI.02.4 y que determina las vistas protegidas a que se refiere el apartado 1 del Artículo 124, el Plan Especial establece las siguientes previsiones:

a) Los elementos puntuales como antenas, carteles o instalaciones o aquellos que puedan tapar a los elementos de interés, deberán atenerse a las siguientes condiciones:

1º. En el primer plano de las vistas, que aparecen reflejados como Zona A en el Plano PI.02.4 de BIC con categoría de Conjunto Histórico. Ámbito propuesto Conjunto Histórico Parcial Vistas Panorámicas desde Segovia, queda prohibida la instalación de dichos elementos, permitiéndose únicamente en puntos de la edificación que no sean visibles desde los miradores protegidos. En el caso específico de las antenas, la prohibición no afectará a las que tengan un diámetro inferior a 30 cm y estará condicionada a la continuidad del servicio.

2º. No se permite la ubicación de elementos que superen la altura del horizonte visual límite construido, de forma que queden contrastados con los campos de las Lastras o la sierra, o con elementos del perfil. En los horizontes medios, se permite la instalación de elementos visibles siempre que reciban un tratamiento de color y de forma que garantice su integración.

b) Las construcciones que se realicen o se rehabiliten, porque las permite el Plan Especial, deberán cuidar de forma especial sus acabados y materiales, texturas y perfil urbano de modo que no deterioren o perjudiquen los valores de contemplación que se pretenden proteger. Se tomarán las medidas correctoras que minimicen el impacto visual pudiéndose llegar hasta imponer la no ejecución de la intervención propuesta.

c) De acuerdo con lo establecido en el Artículo 97.3 del PGOU, cualquier intervención que quiera realizarse deberá incluir una simulación visual de suficiente definición, en la que se perciba la inserción de la actuación en la vista desde el mirador correspondiente, incluyendo una sección a escala que una el mirador con el punto de intervención. Los proyectos en espacios libres que incidan asimismo en aspectos visuales, como plantaciones de arbolado, colocación de luminarias, cerramientos u otros, incluirán similares representaciones.

En base a ello, en el apartado D "Valoración del Impacto paisajístico de la actuación" del presente Estudio de Integración Paisajística se procede a realizar un análisis de la visibilidad de la actuación respecto de todas las vistas señaladas y posteriormente un análisis específico del impacto visual de cada una de las cuales en las que se pudiese detectar algún tipo de intervisibilidad siguiendo las determinaciones señaladas en el punto 1 del citado artículo 125.

D] VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA DE LA ACTUACIÓN

Con el fin de valorar la integración paisajística de la actuación este apartado incluye un análisis del impacto del ámbito de intervención del Plan Regional en el contexto del Paisaje Urbano Histórico de Segovia.

La valoración se sustenta, en un primer lugar, en el estudio y análisis de la visibilidad de la actuación desde los principales puntos de observación determinados por la normativa vigente, para proceder, a continuación, a un análisis del impacto visual de la afección paisajística sobre las escenas afectadas identificando los cambios en la composición de las mismas y los efectos sobre la calidad visual del paisaje existente.

D] 1. SELECCIÓN DE LOS PUNTOS DE VISTAS PARA EL ANÁLISIS

D] 1.1. Vistas panorámicas protegidas desde el Mirador de la Canaleja y desde la Plaza del Alcázar

A lo largo de todo el apartado C del presente documento se ha puesto de manifiesto la significación que la protección de vistas panorámicas que estableció en el año 1941 el *Decreto por el que se declaran Monumentos Histórico-artísticos varios conjuntos parciales de la ciudad de Segovia* tiene sobre el paisaje urbano de Segovia. De este modo, tal y como se mencionaba en apartados previos, dicha protección de vistas ha sustentado, en gran parte, la base de la actual configuración del modelo territorial y urbano de la ciudad, así como la protección y puesta en valor de su patrimonio.

Del mismo, se ha podido constatar la controversia documental que existe respecto a la definición cartográfica de las mencionadas vistas protegidas con rango de Bien de Interés Cultural (Monumento Histórico- Artístico), por lo que más allá de las determinaciones contempladas en los distintos instrumentos de planeamiento, se procede a analizar con detalle la visibilidad de la intervención de ampliación del Complejo Hospitalario y Facultad de Enfermería respecto a las mismas.

Para ello, se procede a la identificación de los puntos de interés para el análisis dentro de las vistas protegidas tal y como las establece el propio Decreto y concreta el PEAHIS:

- a) Las vistas panorámicas de San Justo y El Salvador, desde el mirador del Postigo del Consuelo.

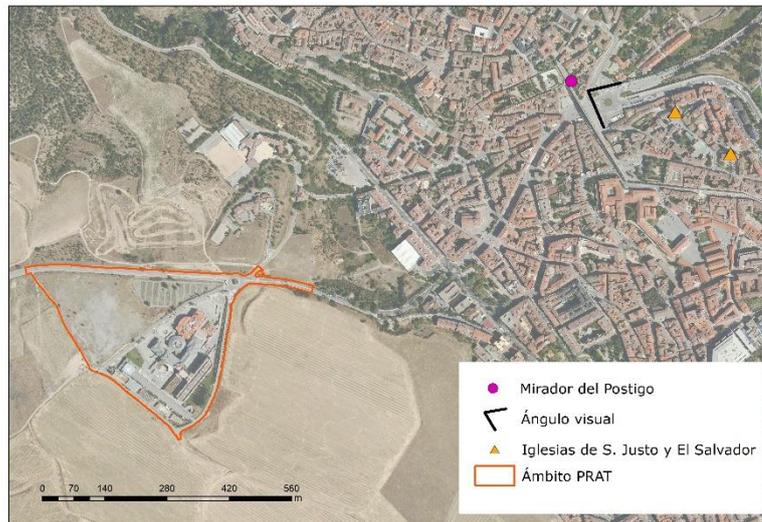


Figura 29: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual de las vistas panorámicas de San Justo y El Salvador desde el mirador del Postigo del Consuelo. Fuente: Elaboración propia

Tal y como se puede observar en la imagen, el ámbito de intervención del PRAT no se encuentra en el rango visual de las Iglesias de San Justo y El Salvador desde el Mirador del Postigo, por lo que no se consideran a efecto del análisis del impacto paisajístico.

y otro el occidental, y que del mismo modo dan cobertura a todas las vistas panorámicas con potencial de verse afectadas.

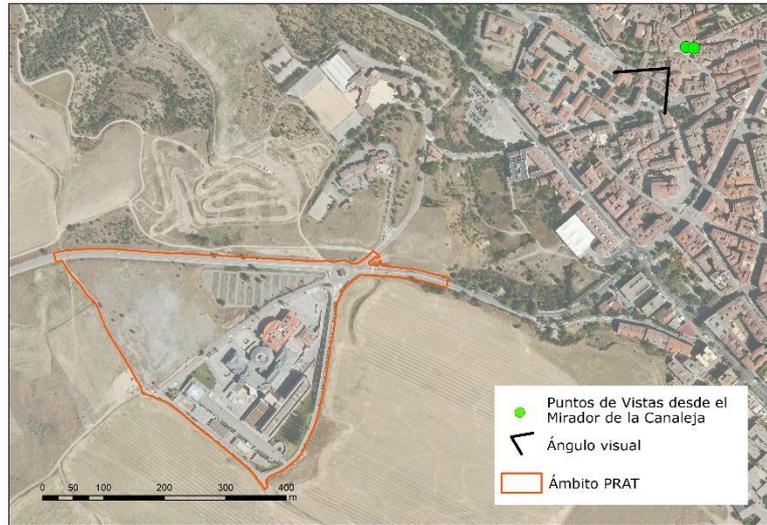


Figura 32: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual de las vistas panorámicas desde el Mirador de la Canaleja. Fuente: Elaboración propia



Figura 33: Puntos seleccionados para el análisis de las vistas panorámicas desde el Mirador de la Canaleja. Fuente: Elaboración propia

D] 1.2. Vistas declaradas de interés por el PEAHIS

Tal y como se relata en el apartado C.4 del presente documento, el PEAHIS establece la protección, además de las denominadas "vistas protegidas" correspondientes a las vistas panorámicas establecidas por el Decreto de 1941, otro grupo de vistas denominadas "vistas de interés", que clasifica en tres grupos: a) vistas desde miradores del casco histórico, b) vistas desde el paisaje exterior al recinto amurallado hacia la ciudad, y c) vistas desde caminos y calles del valle del Eresma.

a) *Vistas desde miradores del Casco Histórico*

- a.1. Jardín de los Zuloaga o San Juan de los Caballeros: Vistas del barrio de San Lorenzo y del Valle del Eresma, hasta el Arroyo de las Nieves y los altos del Parador de Turismo.

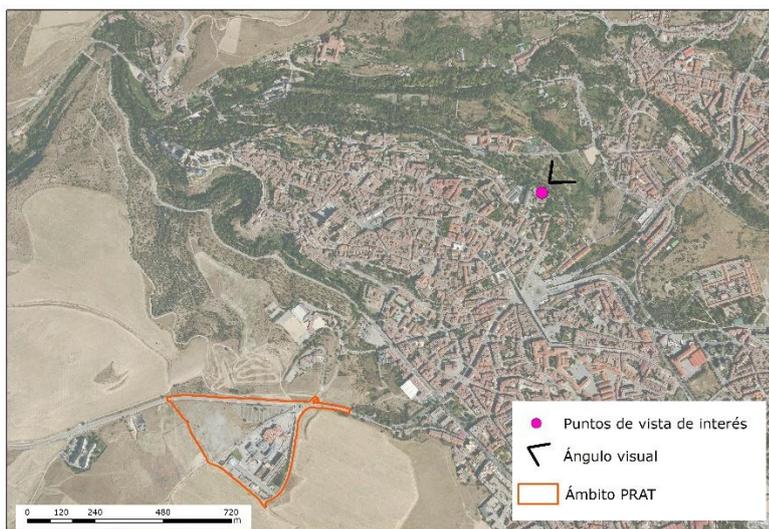


Figura 34: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual de las vistas desde el jardín de los Zuloaga hacia el barrio de San Lorenzo y el Valle del Eresma. Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la imagen, el ámbito del PRAT está detrás del punto de vistas indicado respecto a la escena seleccionada, por lo que no se consideran a efecto del análisis del impacto paisajístico.

- a.2. Jardín de Carlos Martín Crespo, calle San Agustín y calle de la Parra.

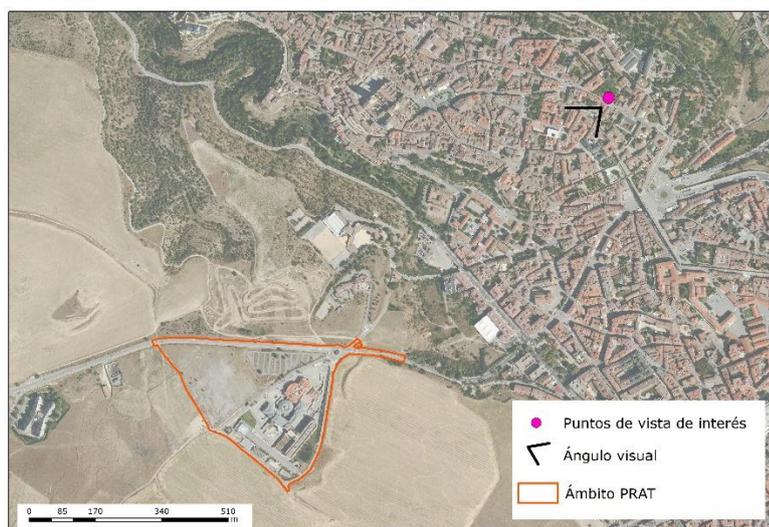


Figura 35: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual de las vistas desde el Jardín de Carlos Martín Crespo. Fuente: Elaboración propia

En base a su localización relativa, el punto de vista podría verse afectado por la intervención, por lo que se procede a su consideración para el análisis.

a.3. Cuesta de San Bartolomé, Paseo del Obispo y Huerta de los Briz.

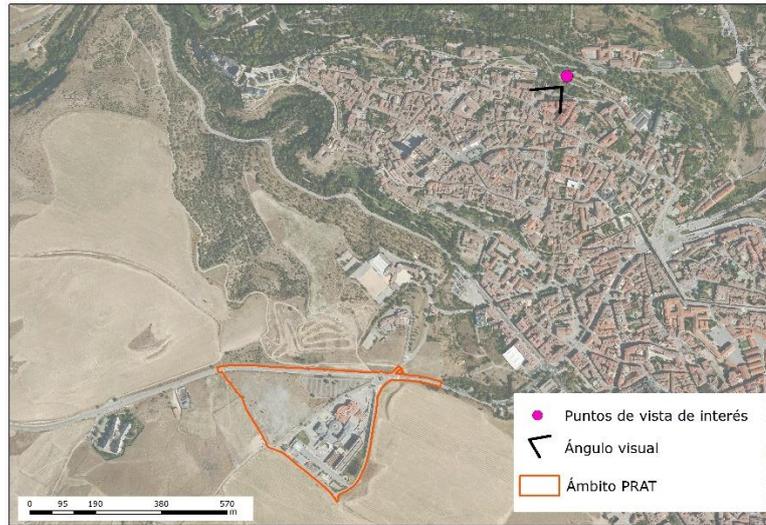


Figura 36: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual de las vistas desde la Cuesta de San Bartolomé, Paseo del Obispo y Huerta de los Briz. Fuente: Elaboración propia

En base a su localización relativa, el punto de vista podría verse afectado por la intervención, por lo que se procede a su consideración para el análisis.

a.4. Jardín de los Poetas, Calle del Pozo de las Nieves, Cuesta del Rectoral y Paseo de San Juan de la Cruz.

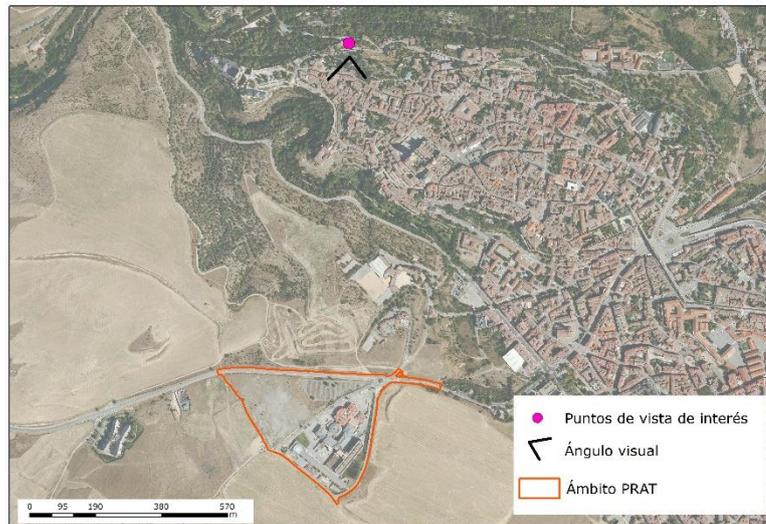


Figura 37: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual de las vistas desde el Jardín de los Poetas, Calle del Pozo de las Nieves, Cuesta del Rectoral y Paseo de San Juan de la Cruz. Fuente: Elaboración propia

Para su localización se ha estimado el lugar de mayor altitud (desde lo alto del Jardín de los Poetas), que se correspondería con el de mayor potencial de visibilidad. En base a su localización relativa, el punto de vista podría verse afectado por la intervención, por lo que se procede a su consideración para el análisis.

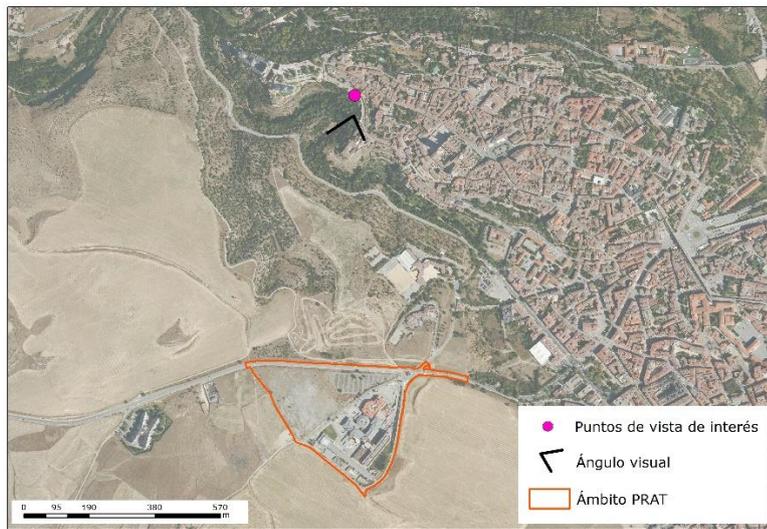
a.5. Paseo de Juan II.

Figura 38: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual de las vistas desde el Paseo de San Juan. Fuente: Elaboración propia

Para su localización se ha elegido uno de los miradores de la muralla, ubicado a media altura del Paseo. En base a su localización relativa, el punto de vista podría verse afectado por la intervención, por lo que se procede a su consideración para el análisis.

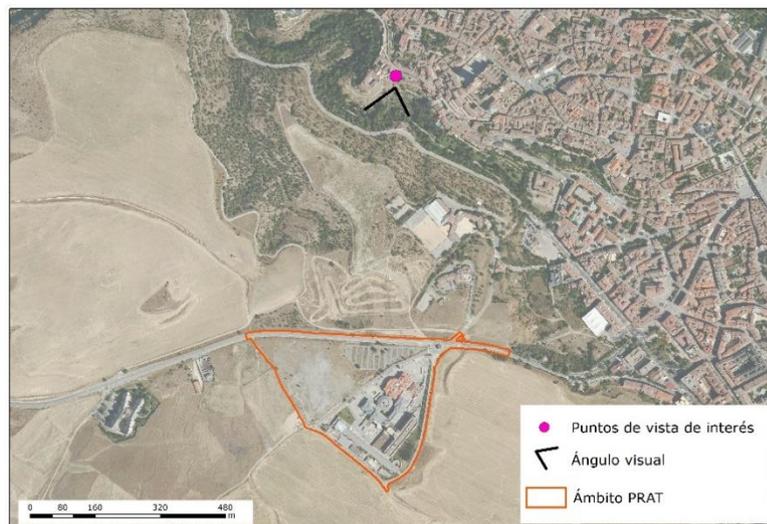
a.6. Calle de Acceso al Museo Provincial: vistas del valle del Clamores y huertas, Pinarillo, vistas de Ezequiel González.

Figura 39: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual de las vistas desde la calle de acceso al Museo Provincial. Fuente: Elaboración propia

Para su localización se ha elegido el punto con el mayor potencial de visibilidad, que se correspondería con el mirador que hay a la entrada del Museo. En base a su localización relativa, el punto de vista podría verse afectado por la intervención, por lo que se procede a su consideración para el análisis.

a.7. Arco del Socorro, hacia el Clamores y Pinarillo.

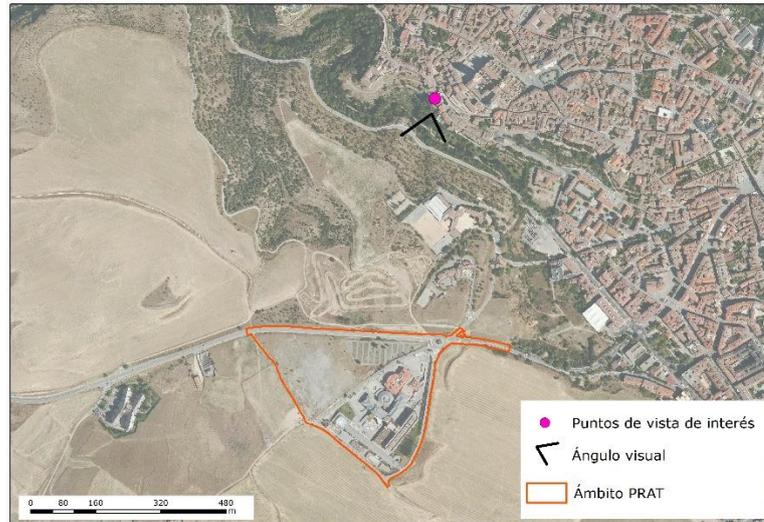


Figura 40: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde el Arco del Socorro hacia Clamores y Pinarillo. Fuente: Elaboración propia

En base a su localización relativa, el punto de vista podría verse afectado por la intervención, por lo que se procede a su consideración para el análisis.

a.8. Paseo de los Tilos (a.8.2) y Paseo del Salón (a.8.1).

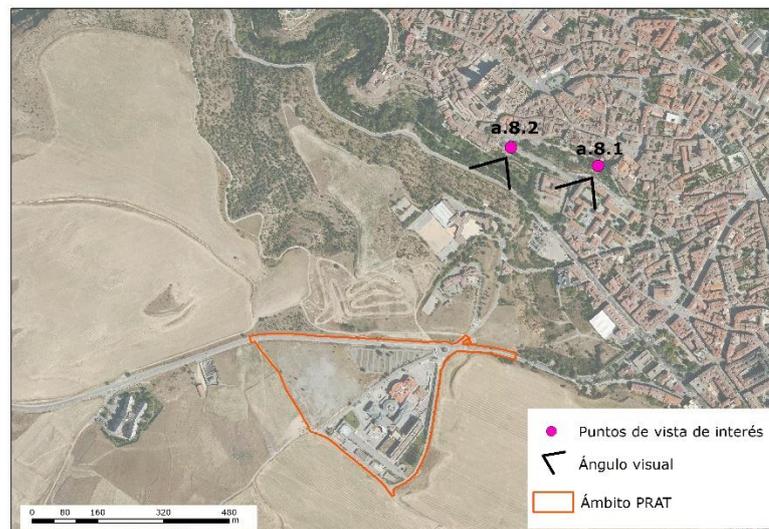


Figura 41: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde el Paseo de los Tilos y el Paseo del Salón. Fuente: Elaboración propia

Se han diferenciado los dos puntos de vistas, escogiendo en cada caso aquellos con mayor potencial de visibilidad. En el caso del Paseo del Salón (a.8.1) se corresponde con el mirador que hay en su extremo más oriental, enfrente de la Puerta de la Luna; y en el del Paseo de los Tilos, con la panorámica que ofrece la entrada del Centro Médico "Los Tilos". En base a su localización relativa, los puntos de vista podrían verse afectados por la intervención, por lo que se procede a la consideración de los dos para el análisis.

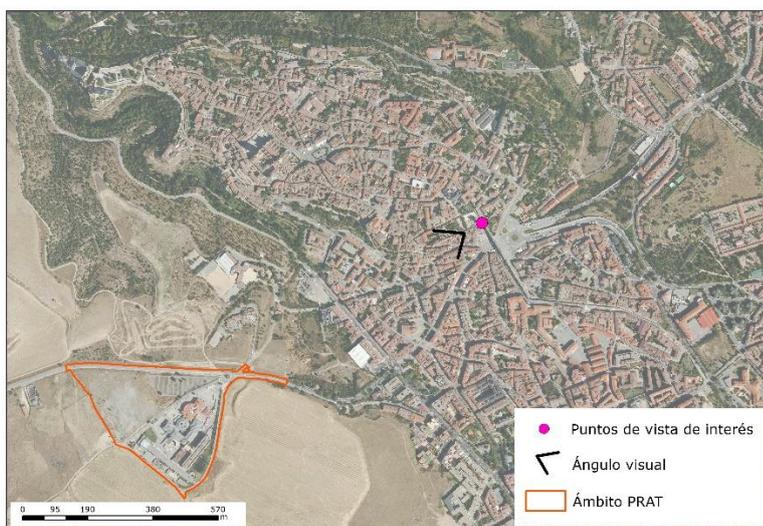
a.9. Mirador del Postigo del Consuelo hacia el Oeste del Acueducto.

Figura 42: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde el Mirador del Postigo del Consuelo hacia el Oeste del Acueducto. Fuente: Elaboración propia

En base a su localización relativa, el punto de vista podría verse afectado por la intervención, por lo que se procede a su consideración para el análisis.

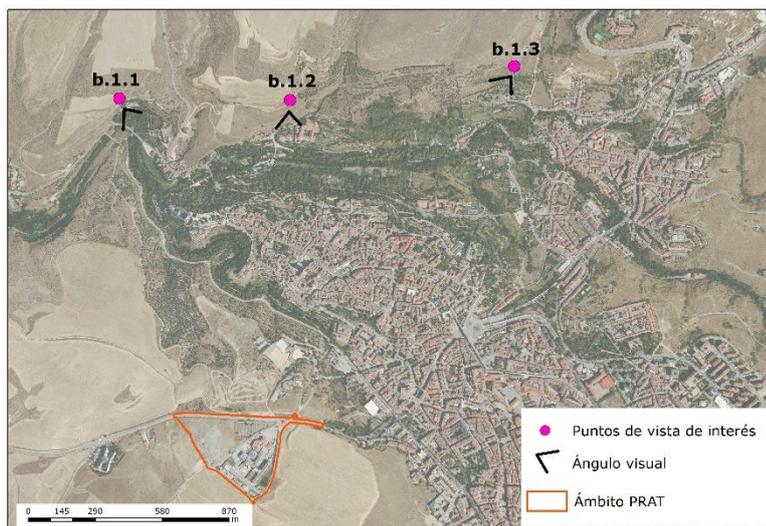
b) Vista desde el paisaje exterior al Recinto Amurallado hacia la ciudadb.1. Altos de Zamarramala, que incluyen Altos del Parral, de la Fuencisla y de San Vicente El Real.

Figura 43: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde los Altos de Zamarramala. Fuente: Elaboración propia

Se han diferenciado los tres miradores. En base a su localización relativa, los puntos de vista podrían verse afectados por la intervención, por lo que se procede a la consideración de los tres para el análisis.

b.2. Altos del Parador de Turismo.

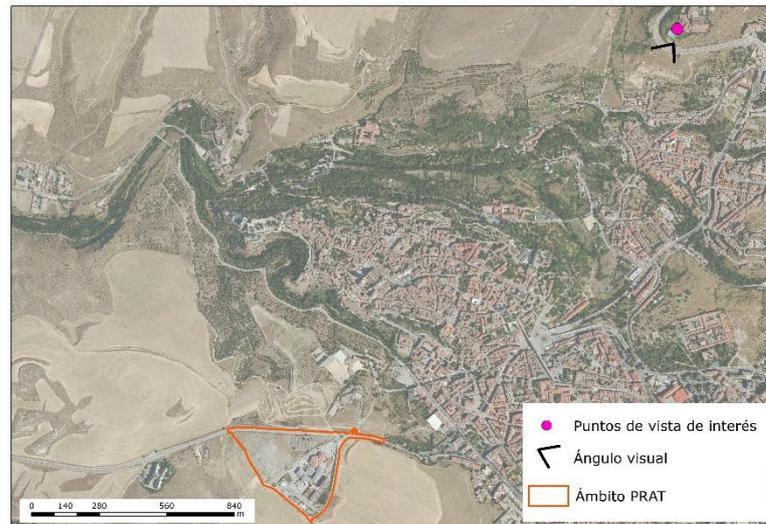


Figura 44: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde los Altos del Parador. Fuente: Elaboración propia

Para su localización se ha elegido el punto con el mayor potencial de visibilidad, que se correspondería con la terraza del Parador. En base a su localización relativa, el punto de vista podría verse afectado por la intervención, por lo que se procede a su consideración para el análisis.

b.3. Altos del Cementerio y San Gabriel.

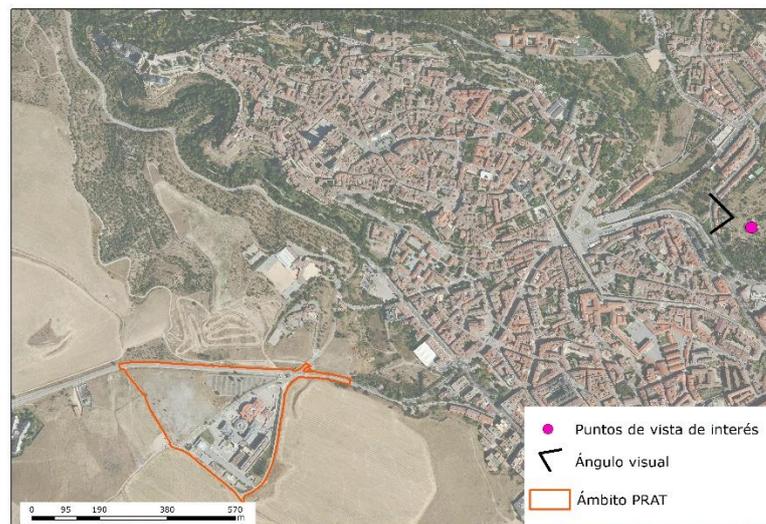


Figura 45: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde los Altos del Cementerio y San Gabriel. Fuente: Elaboración propia

Para su localización se ha elegido el punto con el mayor potencial de visibilidad de los jardines del cementerio. Como puede observarse en la imagen, el ámbito del PRAT no coincide con el ángulo visual relativo a la escena seleccionada, por lo que no se consideran a efecto del análisis del impacto paisajístico.

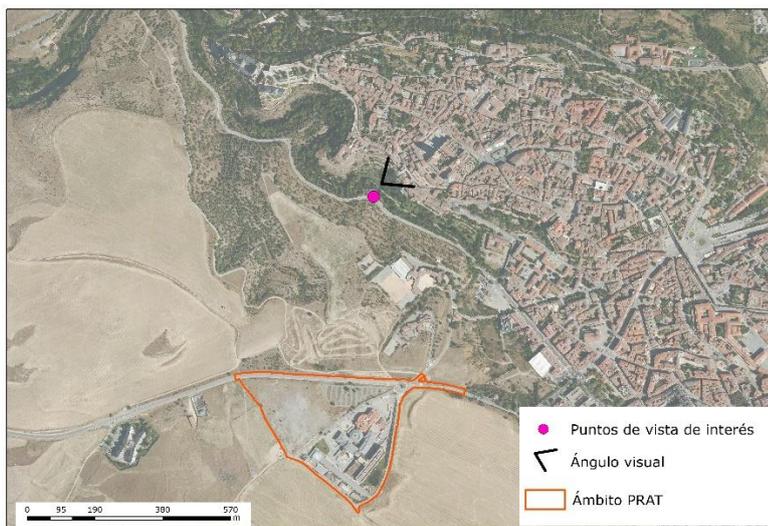
b.4. Altos del Pinarillo.

Figura 46: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde los Altos del Pinarillo. Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la imagen, el ámbito del PRAT se encuentra detrás del punto de vistas indicado respecto a la ciudad, por lo que en ningún caso podría interceder en las vistas desde dicho punto hacia la ciudad. Es por ello que no se consideran a efecto del análisis del impacto paisajístico.

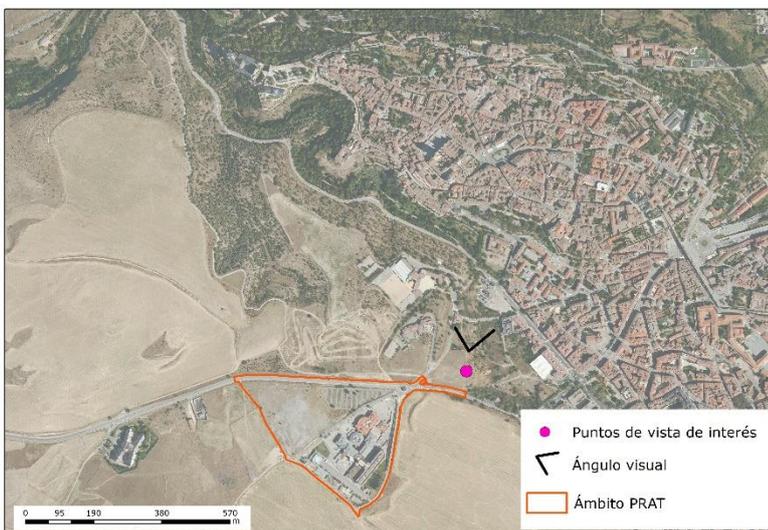
b.5. La Piedad.

Figura 47: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde La Piedad. Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la imagen, el ámbito del PRAT se encuentra detrás del punto de vistas indicado respecto a la ciudad, por lo que en ningún caso podría interceder en las vistas desde dicho punto hacia la ciudad. Es por ello que no se consideran a efecto del análisis del impacto paisajístico.

b.6. Altos de las Lastras y carretera de Ávila.

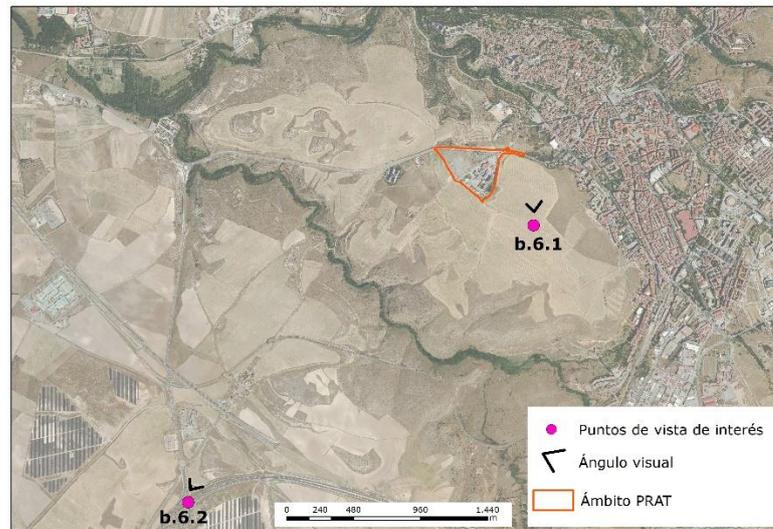


Figura 48: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde los Altos de las Lastras y la carretera de Ávila. Fuente: Elaboración propia

Se han diferenciado los dos miradores. En el caso de la carretera de Ávila (b.6.2), se ha elegido como referencia, el punto de mayor cercanía al ámbito y con mayor altitud. En base a su localización relativa, ambos puntos de vista podrían verse afectados por la intervención, por lo que se procede a la consideración de los tres para el análisis.

b.7. San Pedro Abanto, carretera de Arévalo y carretera del Vertedero del Peñigoso.

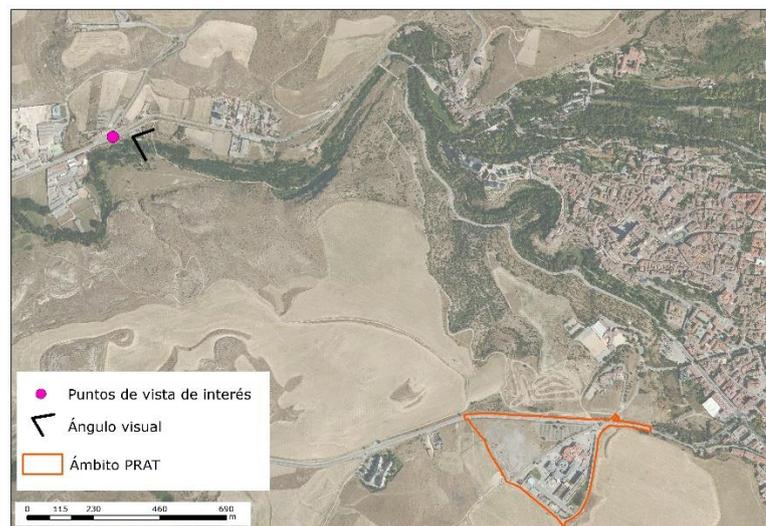


Figura 49: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde San Pedro de Abanto, carretera de Arévalo y carretera del Vertedero del Peñigoso. Fuente: Elaboración propia

Para su localización se ha elegido el punto de intersección entre los tres lugares señalados. Como puede observarse en la imagen, el ámbito del PRAT no coincide con el ángulo visual relativo a la escena seleccionada, por lo que no se consideran a efecto del análisis del impacto paisajístico.

b.8. La Hontanilla, que incluye Cuesta de los Hoyos y camino del Clamores.

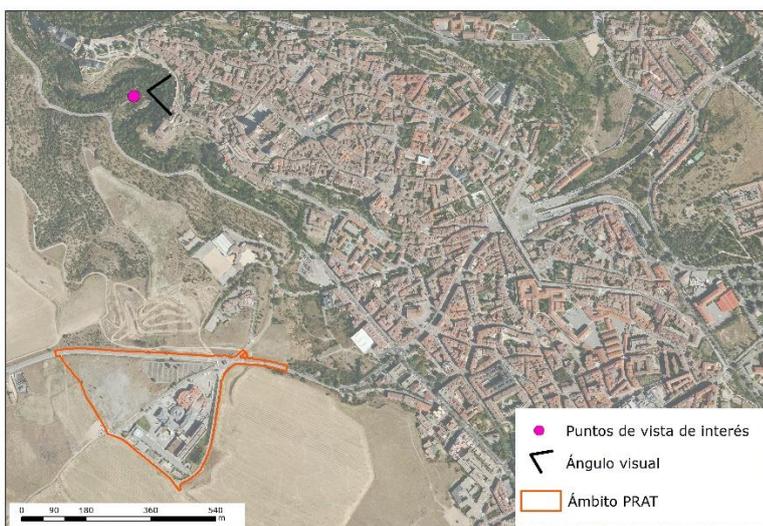


Figura 50: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde la Hontanilla. Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse en la imagen, el ámbito del PRAT no coincide con el ángulo visual relativo a la escena seleccionada, por lo que no se consideran a efecto del análisis del impacto paisajístico.

b.9. Calle de San Marcos y carretera de Zamarramala.

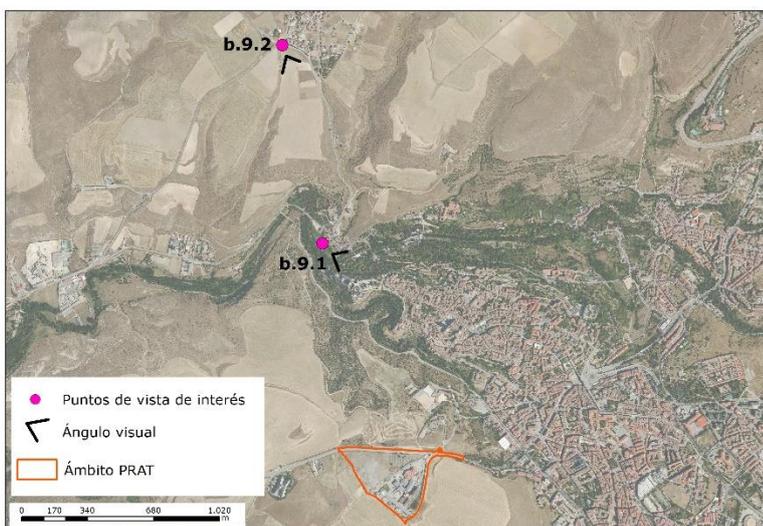


Figura 51: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde la Calle de San Marcos y la Carretera de Zamarramala. Fuente: Elaboración propia

Se han diferenciado los dos miradores, buscando en ambos casos el punto con mayor potencial de visibilidad. En la Calle San Marcos (b.9.1) se ha elegido el mirador de la Pradera de San Marcos, y en la carretera de Zamarramala (b.9.2), la atalaya natural de la Calle Mirador. En base a su localización relativa, los puntos de vista podrían verse afectados por la intervención, por lo que se procede a la consideración de los tres para el análisis.

c) *Vista desde los caminos y calles del valle del Eresma hacia la ciudad*

Las vistas desde los caminos y calles del Valle del Eresma, debido a su localización relativa, podrían verse afectados en aquellos casos que la cosa altimétrica lo permita por la intervención, por lo que se procede a la consideración de todos ellos para el análisis de sus cuencas visuales.

- c.1. Cuesta de Santa Lucía.
- c.2. Alameda del Parral y paseo del Eresma desde la explanada de San Marcos a la Calle de los Molinos.
- c.3. Marqués de Villena y subida al Parral.
- c.4. Calle San Vicente El Real.
- c.5. Calle de los Molinos.
- c.6. Calle Echar Piedra.
- c.7. Calle Jerónimo de Aliaga.
- c.8. Cardenal Zúñiga.
- c.9. Escalinata del Hospicio.
- c.10. Calle del Rosario.
- c.11. Calle del Puente de San Lorenzo.
- c.12. Plaza de San Lorenzo y calle de la Iglesia.
- c.13. Calle del Pozo, Antonio Coronel y Los Novillos.

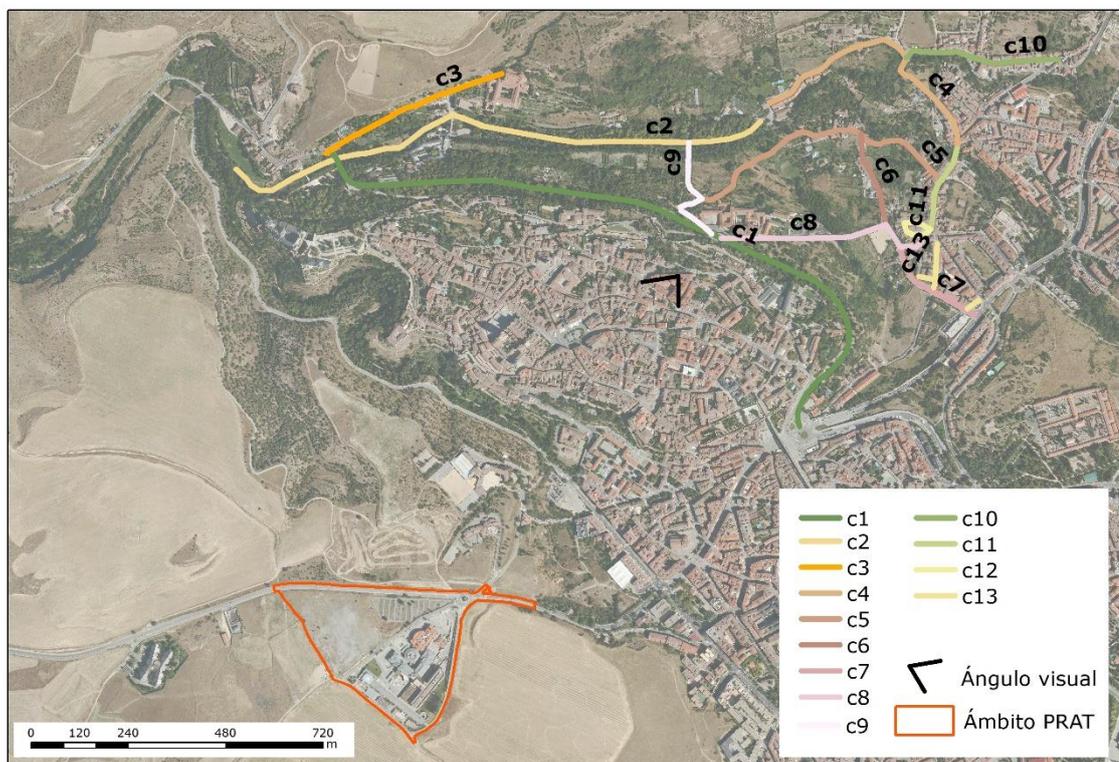


Figura 52: Relación del ámbito del PRAT con el ángulo visual desde las calles y caminos del Valle del Eresma hacia la ciudad. Fuente: Elaboración propia

D] 2. ANÁLISIS DE LA VISIBILIDAD DE LA ACTUACIÓN

Una vez identificados los puntos de vistas protegidas para el análisis, se procede a realizar un estudio de la visibilidad existente en cada uno de ellos con el fin de determinar si la intervención pudiera ser vista desde los mismos. Dicho estudio se compone de un análisis de las cuencas visuales resultantes desde cada punto en relación al ámbito del PRAT, así como una sección a escala uniendo el mirador con el lugar de intervención.

Este apartado da cumplimiento a las determinaciones contenidas tanto en el PGOU (artículo 97.3) y en el PEAHIS (artículo 125.2.c) relativas a la protección de vistas del Conjunto Histórico Parcial de Vistas Panorámicas de San Justo y el Salvador y desde los miradores del Alcázar y la Canaleja, extendiéndolo también al grupo de vistas de interés establecidas por el PEAHIS, con el fin de realizar un análisis integral y lo más completo posible.

D] 2.1. Metodología

El análisis de las cuencas visuales es realizado a través de Sistemas de Información Geográfica (SIG), por lo que está basado en análisis geoespacial.

La información cartográfica básica es la que proporciona el proyecto PNOA-LiDAR del Instituto Geográfico Nacional, que incorpora la aplicación de la tecnología lidar sobre todo el territorio de España mediante nubes de puntos con coordenadas x,y,z, y que presenta una precisión altimétrica de 20 cm en una densidad de puntos de 0,5-4 puntos/m². En este caso, la información cartográfica del LiDAR (2ª cobertura) para el municipio de Segovia se corresponde con el período 2017-2019.

Sobre la base raster generada a través del LiDAR, que contempla no sólo información del relieve natural del terreno, sino también la vegetación o las edificaciones presentes en el territorio, se ha procedido a su tratamiento y análisis para identificar aquellas masas forestales que pudieran afectar a las cuencas visuales, especialmente desde los miradores de vistas protegidas de la Plaza del Alcázar y de la Canaleja.

Respecto a esta información cartográfica básica, se ha procedido a integrar en el modelo de superficies generado una recreación aproximada de la intervención en los términos que contempla el Documento de Avance del Plan Regional, tomando como referencia las alturas máximas y las áreas de movimiento que éste plantea, con el fin de obtener una modelización aproximada de las envolventes máximas que contemplarán los nuevos volúmenes.

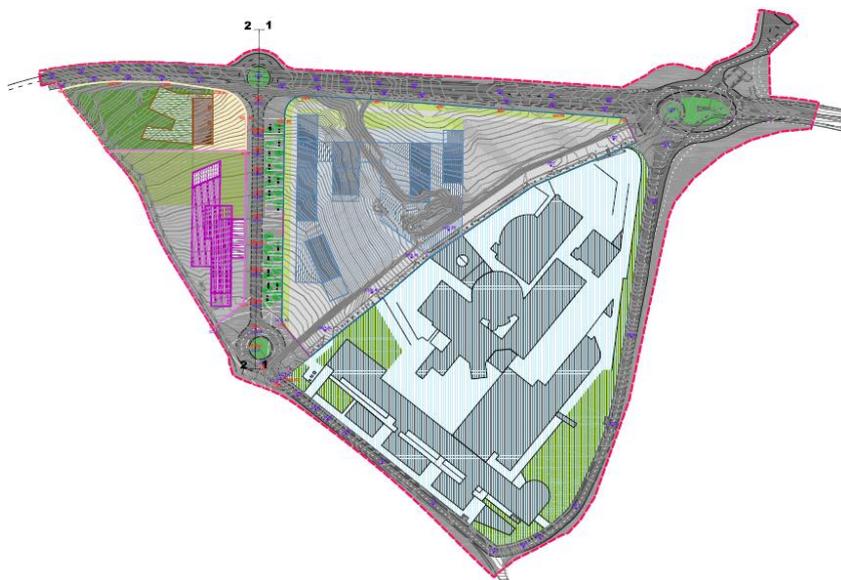


Figura 53: Propuesta de distribución de los nuevos volúmenes y líneas sobre las que se dibujan las secciones de referencia. Fuente: Documento de Avance del Plan Regional

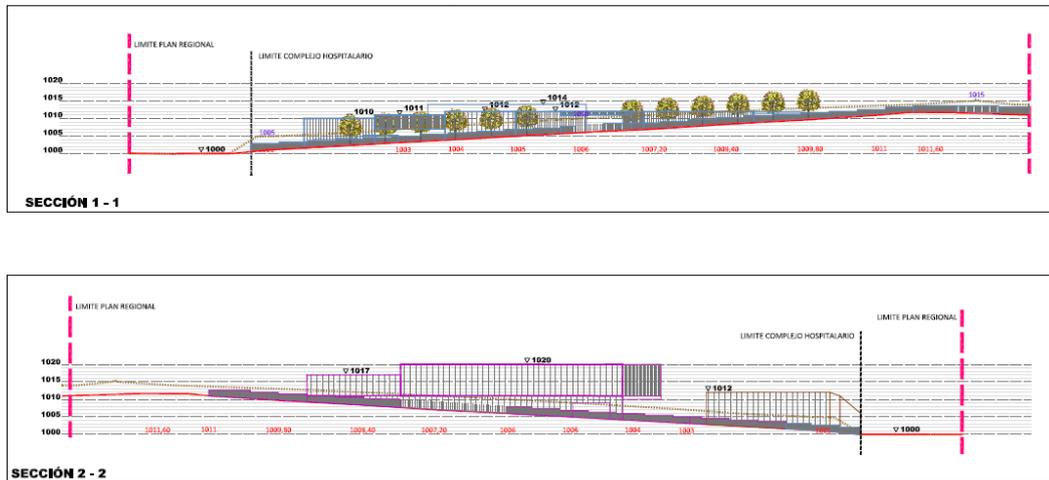


Figura 54: Propuesta de secciones que muestran una envolvente máxima de los volúmenes en el interior del ámbito de ampliación. Fuente: Documento de Avance del Plan Regional

A partir del nuevo modelo de superficies generado con las envolventes máximas de la ordenación, se procede a la realización del análisis de cuencas visuales aplicando las herramientas específicas para ello que contempla la tecnología SIG. Para el análisis desde cada uno de los puntos se establece una altura del observador de 1,75 metros, asignándole, por tanto, un valor conservador, correspondiente a la altura media de un varón adulto. Como resultado del proceso, aplicado a cada uno de los puntos determinados, el programa genera una cuenca visual asignando a cada pixel del territorio valores de 1 ó 0 según sea visible o no visible.

Por último, se procede a calcular el perfil topográfico de la línea que une cada punto de vistas analizado con el ámbito de intervención. Esta información contribuye a reforzar el análisis de las cuencas visuales previo, de tal manera que la intervención sólo será visible si hasta el punto de vista de referencia no hay ninguna altura del perfil que sobrepase la línea visual (línea recta que une la altura del punto con la altura del punto de vista) teniendo en cuenta la altura adicional del observador respecto al nivel del suelo (1,75 m.).

D] 2.2. Análisis de las cuencas visuales de las vistas protegidas desde los miradores de la Plaza del Alcázar y del mirador de la Canaleja

El análisis de las cuencas visuales respecto a las vistas protegidas como Monumento Histórico- Artístico relativa al Conjunto Histórico Parcial de vistas panorámicas se realiza tomando como puntos de referencia los indicados en el apartado D.1.1 del presente documento.

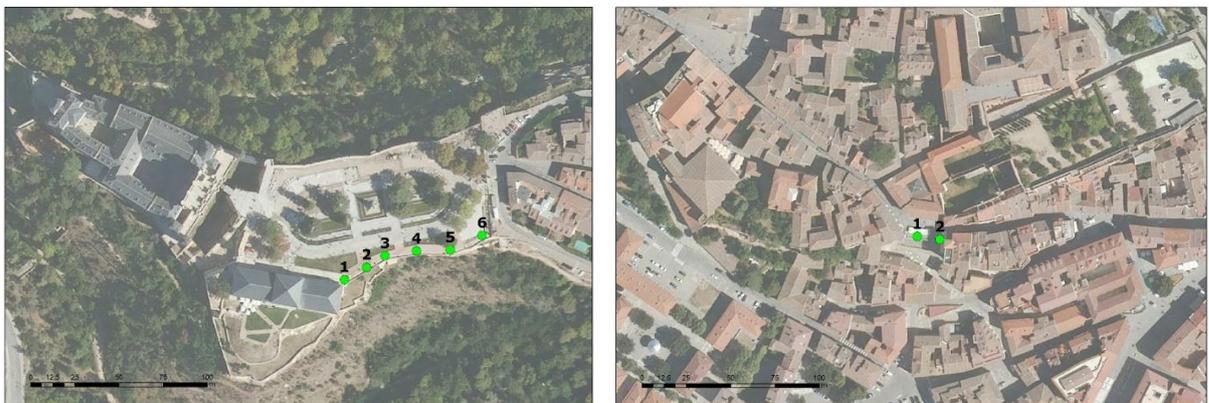


Figura 55: Puntos de vistas seleccionados para el análisis de las cuencas visuales desde los miradores de la Plaza del Alcázar y el Mirador de la Canaleja. Fuente: Elaboración propia

Con el fin de garantizar la mejor integración paisajística posible de la intervención, se han desarrollado, como parte de los trabajos previos de apoyo al diseño urbano que mejor se adapte a una menor incidencia visual, un análisis de dichas cuencas visuales respecto al ámbito de actuación del Plan Regional extrayendo aquellas cotas máximas a partir de la cual empezaría a verse algún tipo de actuación desde ambos miradores.

Los resultados de dicho análisis, realizado desde los 6 puntos de vistas señalados en la Plaza del Alcázar y los 2 del Mirador de la Canaleja, constituye una retícula de 5x5 metros del ámbito de intervención del PRAT, en la que le corresponde a cada cuadrícula la asignación de una altura de cota máxima que garantiza la invisibilidad de la actuación desde ambos miradores. Esta retícula ha servido de referencia para el diseño urbano, permitiendo ajustar las rasantes y las alturas máximas establecidas.

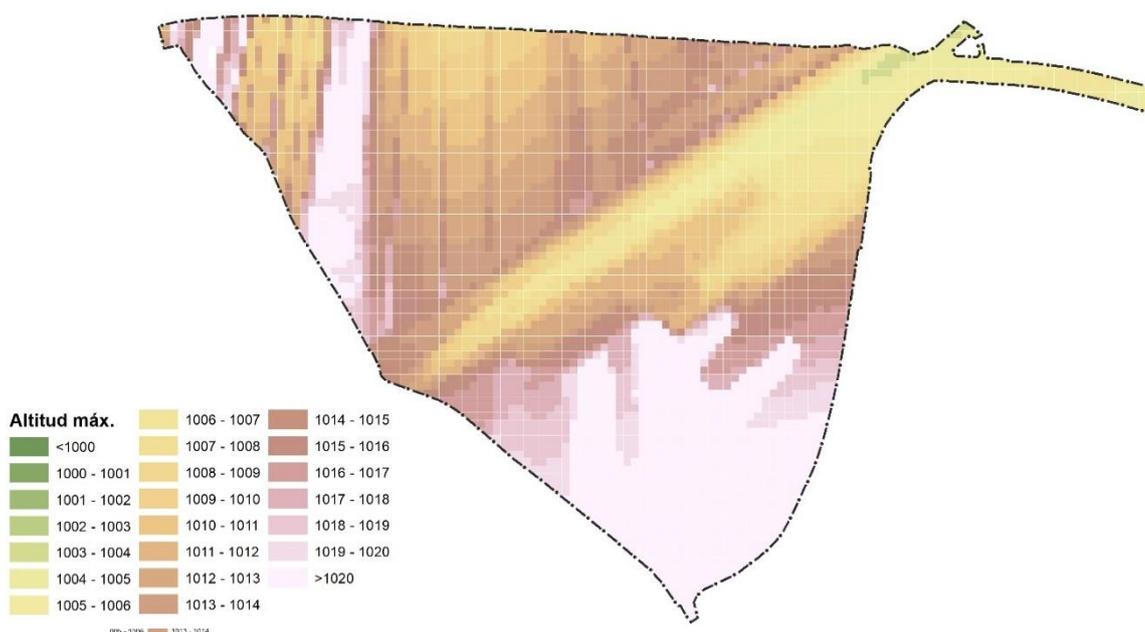


Figura 56: Cotas de altitud máximas de visibilidad del ámbito desde los miradores de la Plaza del Alcázar y de la Canaleja. Fuente: Elaboración propia

La ordenación resultante, adaptada, por tanto, casi en su integridad a la retícula, da como resultado una intervención que, si bien presenta una cierta visibilidad, ésta se encuentra bastante limitada.

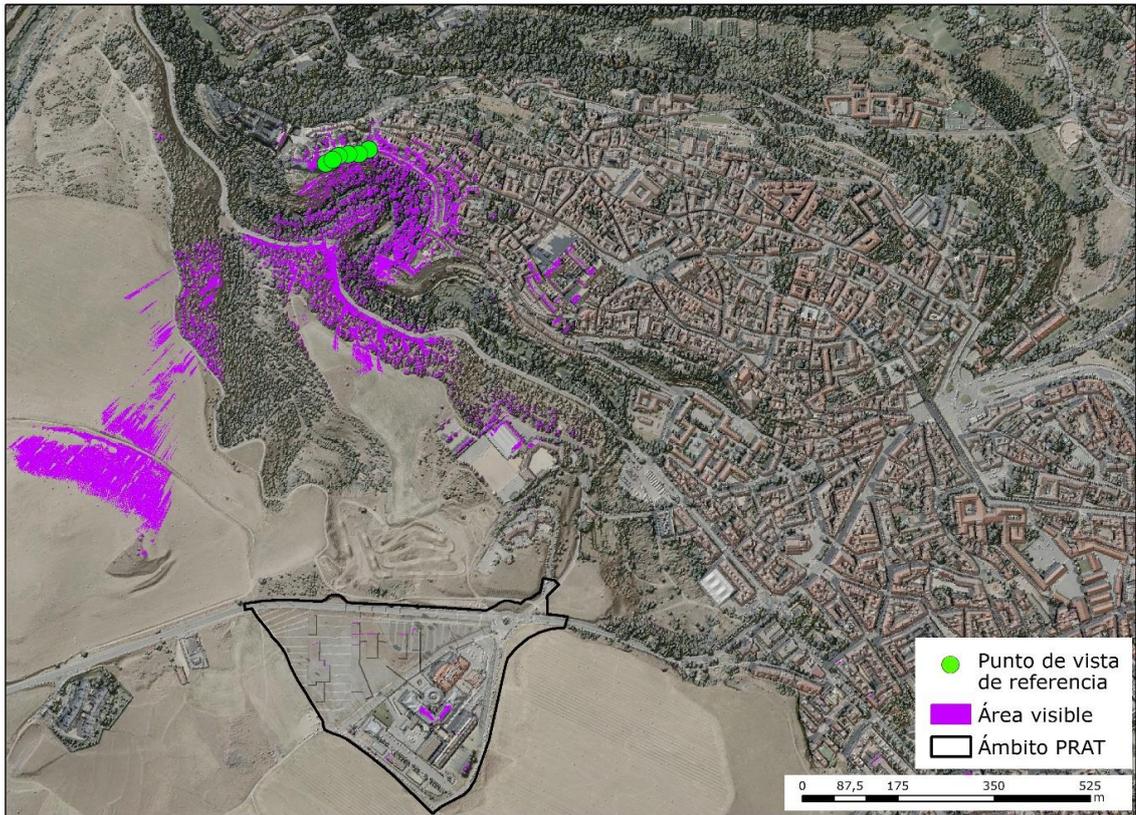


Figura 57: Cuencas visuales desde la Plaza del Alcázar. Fuente: Elaboración propia

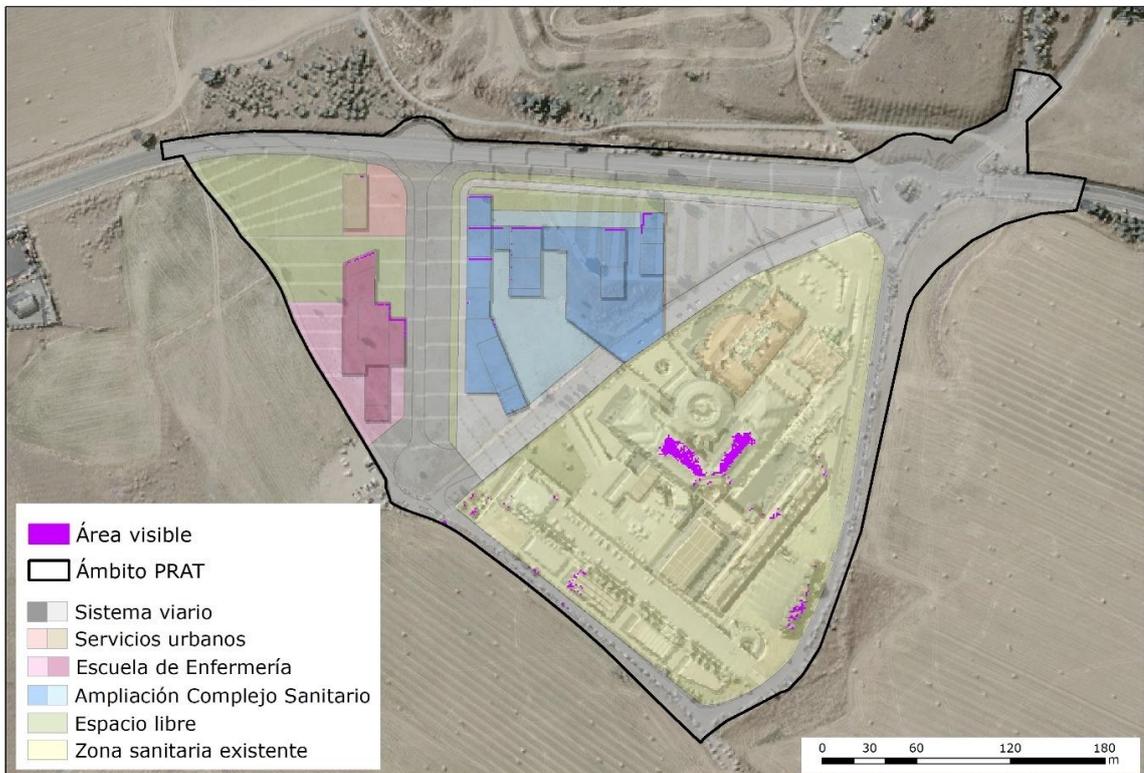


Figura 58: Áreas visibles de la actuación del PRAT desde la Plaza del Alcázar. Fuente: Elaboración propia

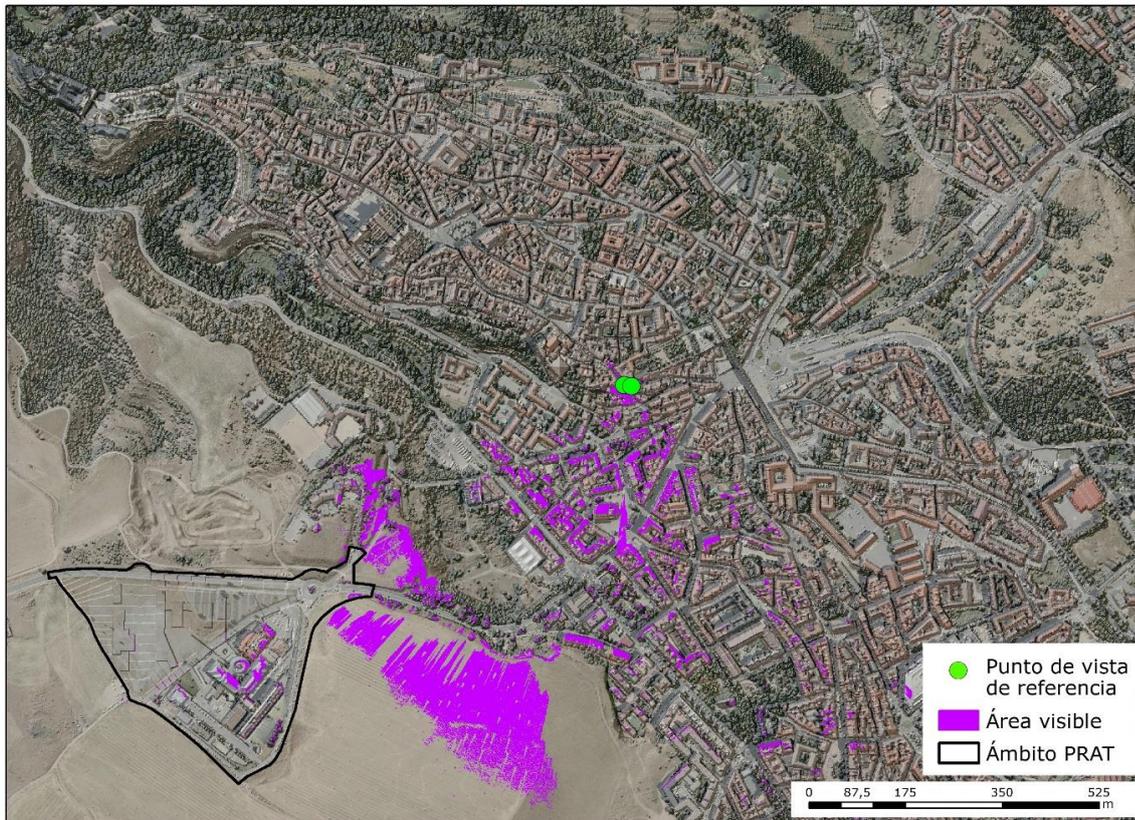


Figura 59: Cuencas visuales desde el Mirador de la Canaleja. Fuente: Elaboración propia

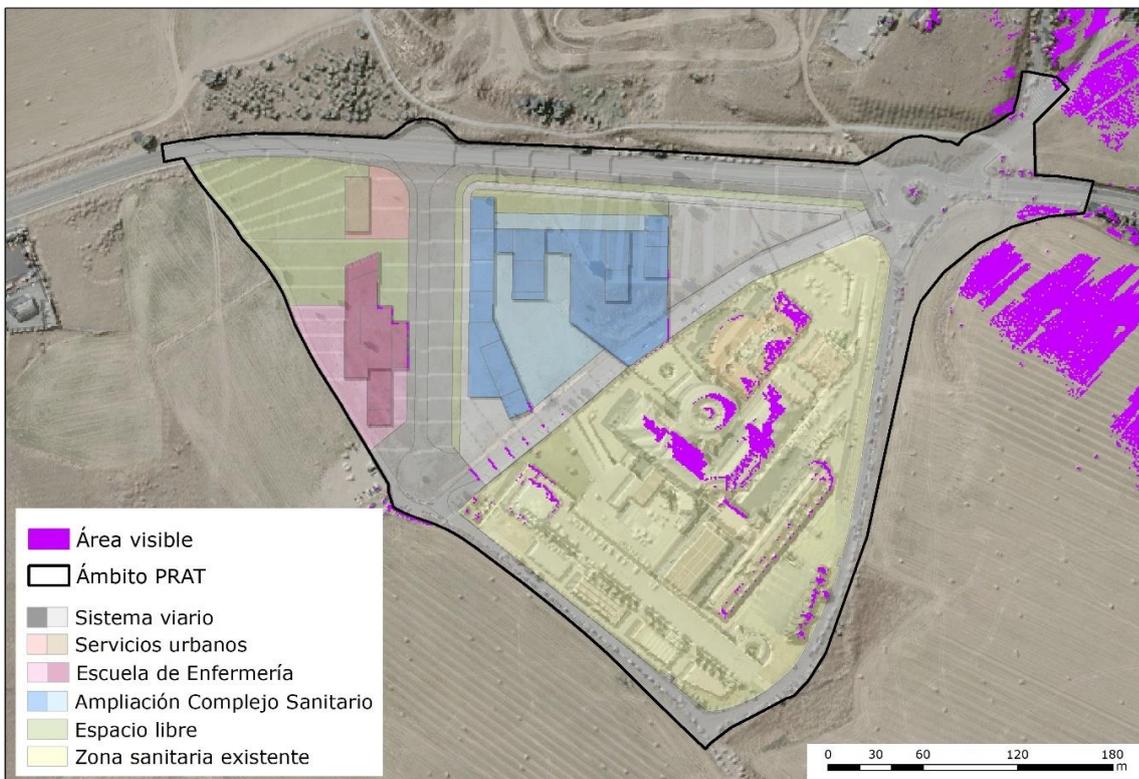


Figura 60: Áreas visibles de la actuación del PRAT desde la el Mirador de la Canaleja. Fuente: Elaboración propia

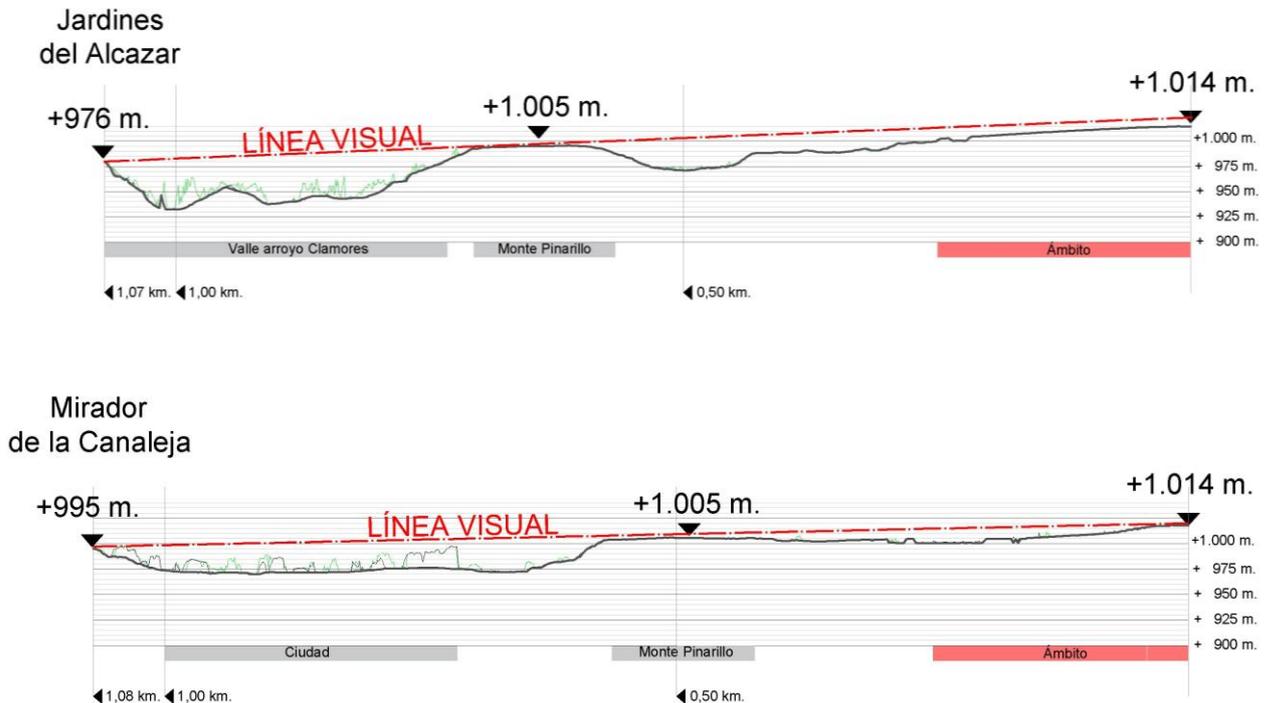


Figura 61: Perfiles topográficos desde la Plaza del Alcázar (arriba) y el Mirador de la Canaleja (abajo) hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

El análisis de las cuencas visuales desde la Plaza del Alcázar y el Mirador de la Canaleja respecto al ámbito permite concluir que la actuación que desarrolla el PRAT resultaría visible desde ambos miradores:

- La intervención presenta una mayor intervisibilidad desde la Plaza del Alcázar, desde donde resultarían visibles los volúmenes correspondientes a la ampliación del complejo sanitario, la Facultad de enfermería y a los servicios urbanos en sus fachadas de orientación norte y noreste.
- En cuanto a la intervisibilidad correspondiente con el Mirador de la Canaleja, resultarían visibles las zonas más elevadas de las fachadas orientales.

D] 2.3. Análisis de las cuencas visuales desde los puntos de vistas declaradas de interés con posibilidad de afección

Como resultado del análisis realizado en el apartado D.1.2, se han descartado algunos de los puntos de vistas declaradas de interés para el análisis de sus cuencas visuales al no coincidir el ángulo visual relativo a la escena seleccionada con la localización del ámbito del PRAT.

Es por ello que se procede al análisis de las siguientes cuencas visuales:

a) Desde miradores del casco Histórico

a.2 Jardín de Carlos Martín Crespo, calle San Agustín y calle de la Parra.

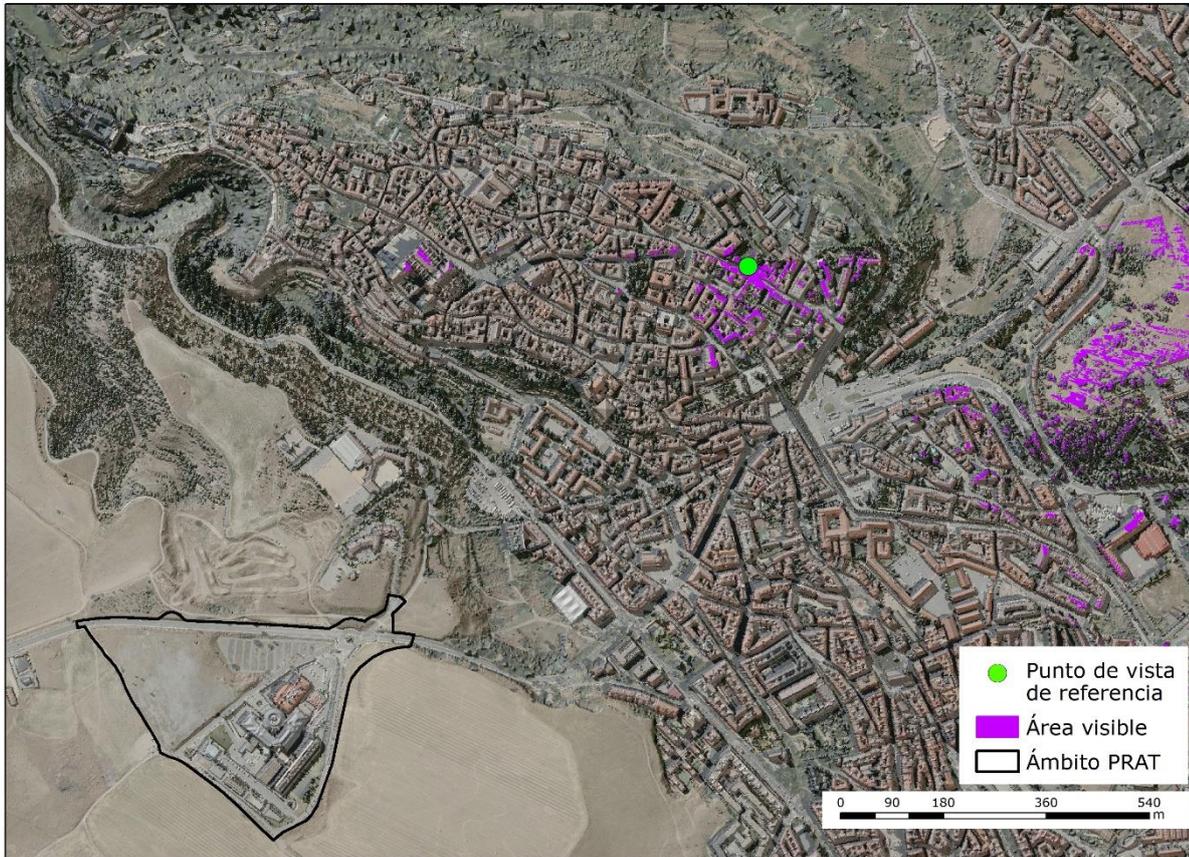


Figura 62: Cuencas visuales desde el Jardín de Carlos Martín Crespo, calle San Agustín y calle de la Parra. Fuente: Elaboración propia

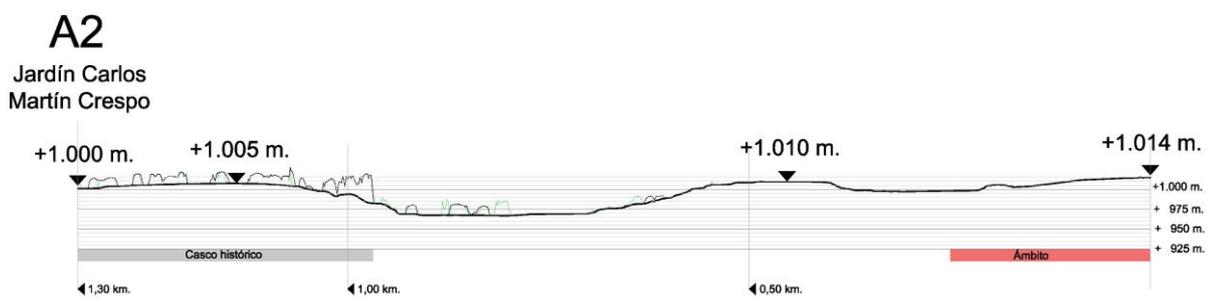


Figura 63: Perfil topográfico desde el Jardín de Carlos Martín Crespo, calle San Agustín y calle de la Parra hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afectación sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

a.3 Cuesta de San Bartolomé, Paseo del Obispo y Huerta de los Briz.

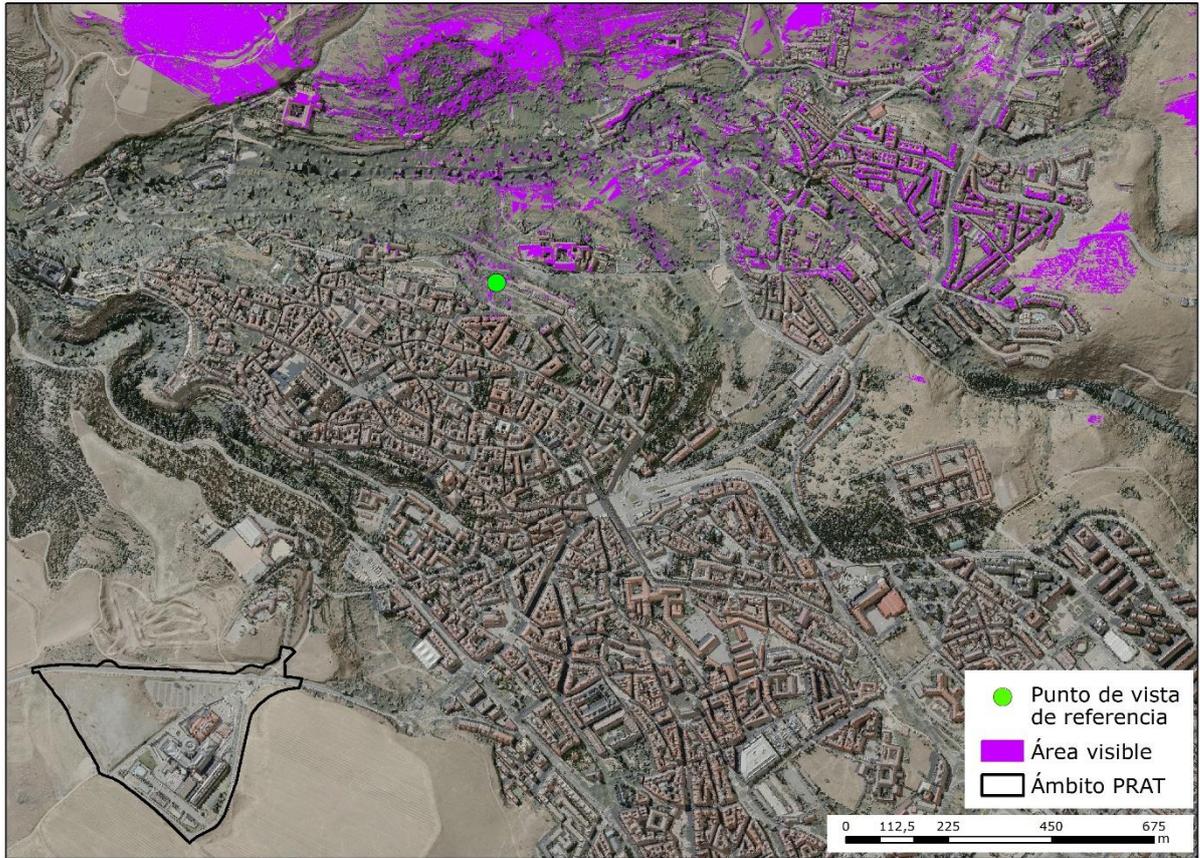


Figura 64: Cuencas visuales desde la Cuesta de San Bartolomé, Paseo del Obispo y Huerta de los Briz. Fuente: Elaboración propia

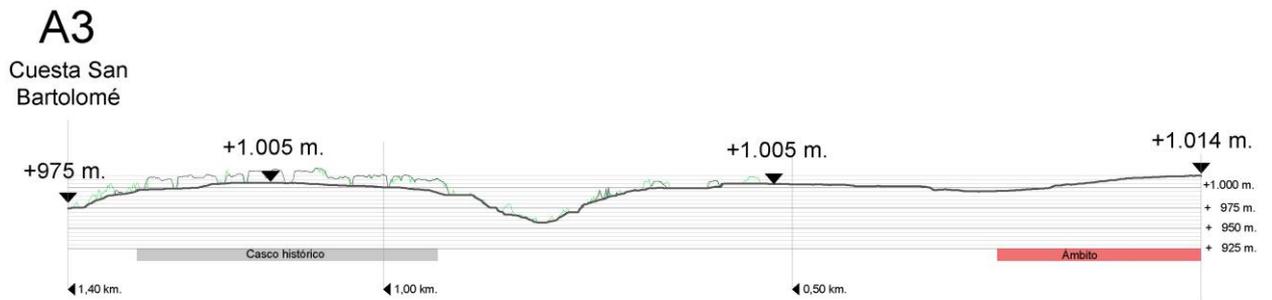


Figura 65: Perfil topográfico desde la Cuesta de San Bartolomé, Paseo del Obispo y Huerta de los Briz hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

a.4 Jardín de los Poetas, calle del Pozo de las Nieves, Cuesta del Rectoral y Paseo de San Juan de la Cruz.

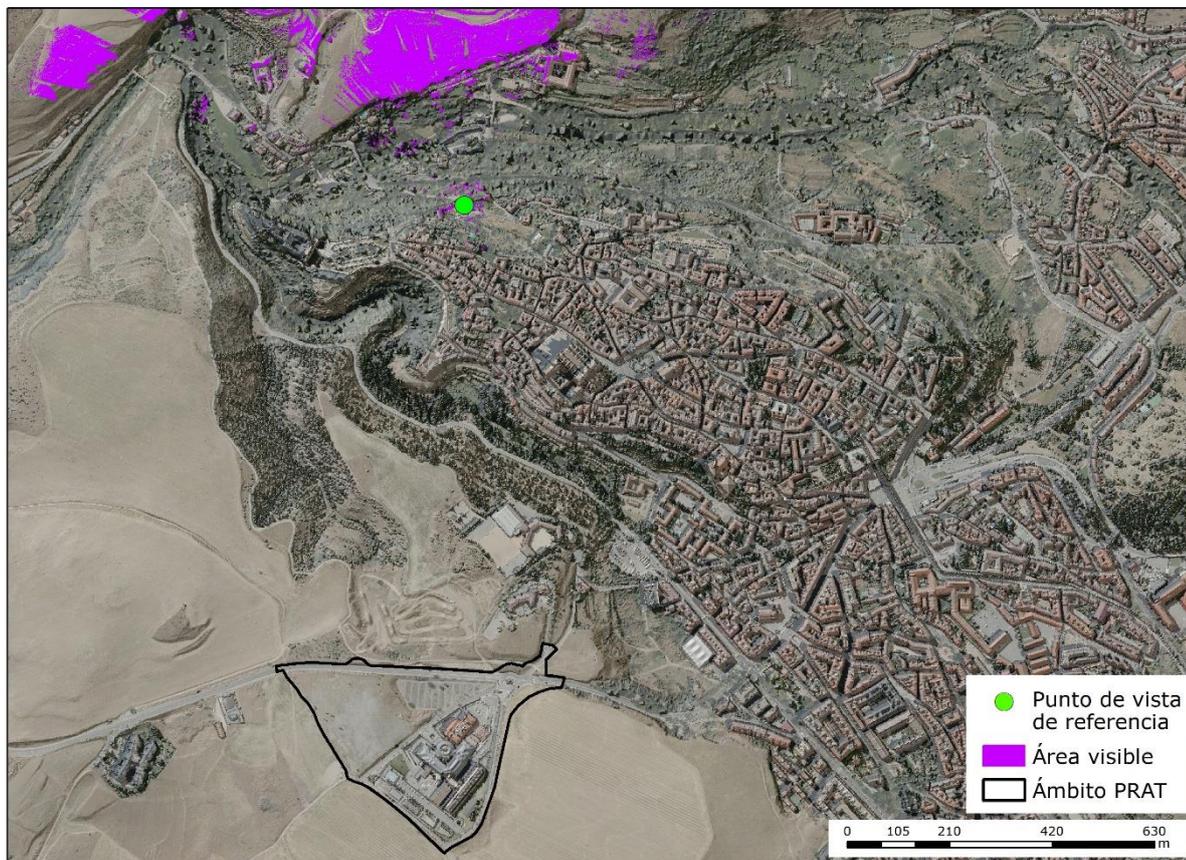


Figura 66: Cuencas visuales desde el Jardín de los Poetas, calle del Pozo de las Nieves, Cuesta del Rectoral y Paseo de San Juan de la Cruz. Fuente: Elaboración propia

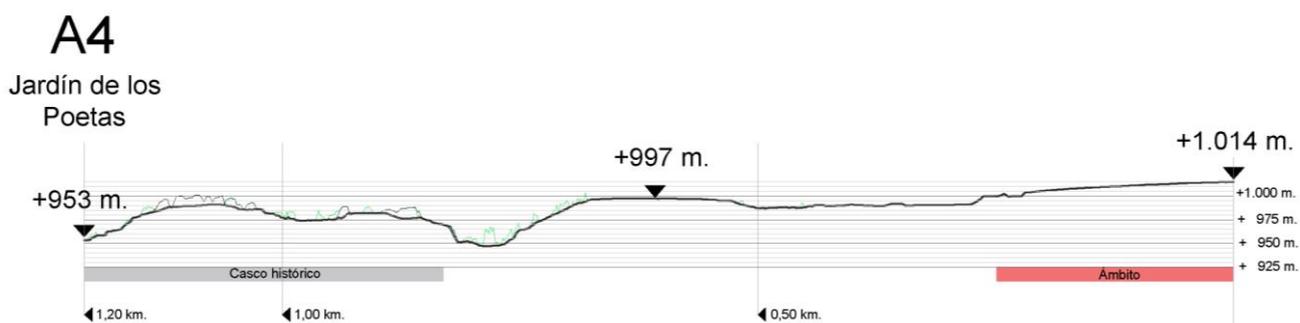


Figura 67: Perfil topográfico desde el Jardín de los Poetas, calle del Pozo de las Nieves, Cuesta del Rectoral y Paseo de San Juan de la Cruz hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

a.5 Paseo de Juan II.

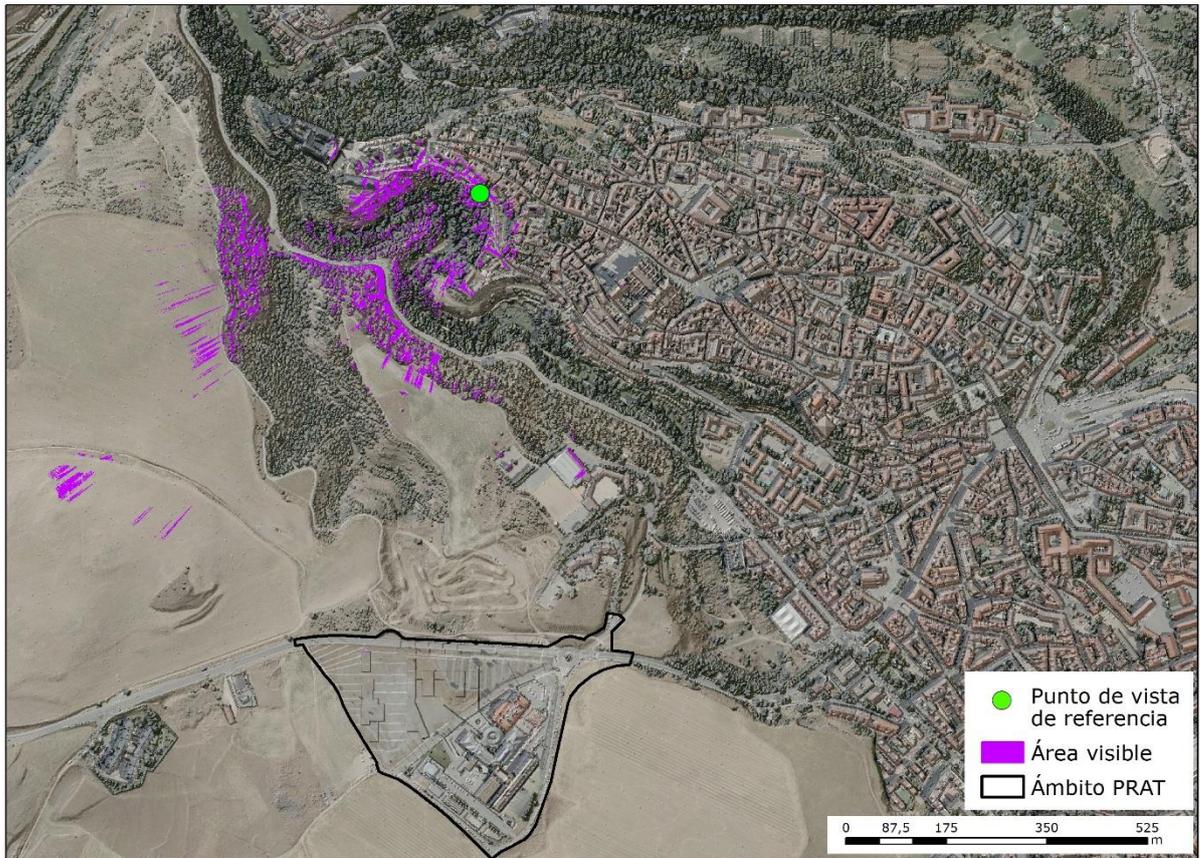


Figura 68: Cuencas visuales desde el Paseo de San Juan. Fuente: Elaboración propia

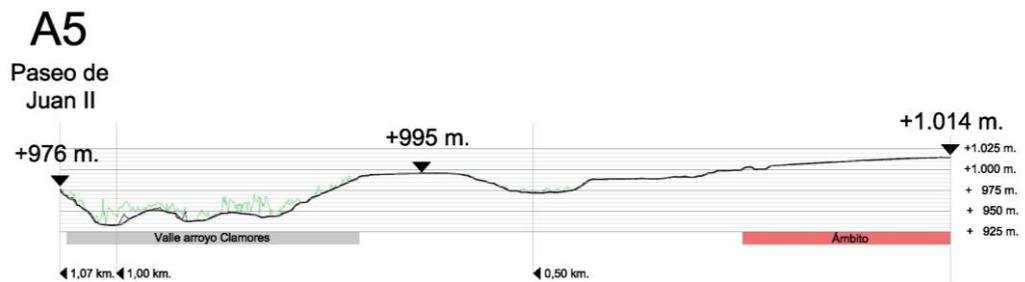


Figura 69: Cuencas visuales desde el Paseo de San Juan. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

a.6 Calle de Acceso al Museo Provincial: vistas del valle del Clamores y huertas, Pinarillo, vistas de Ezequiel González.

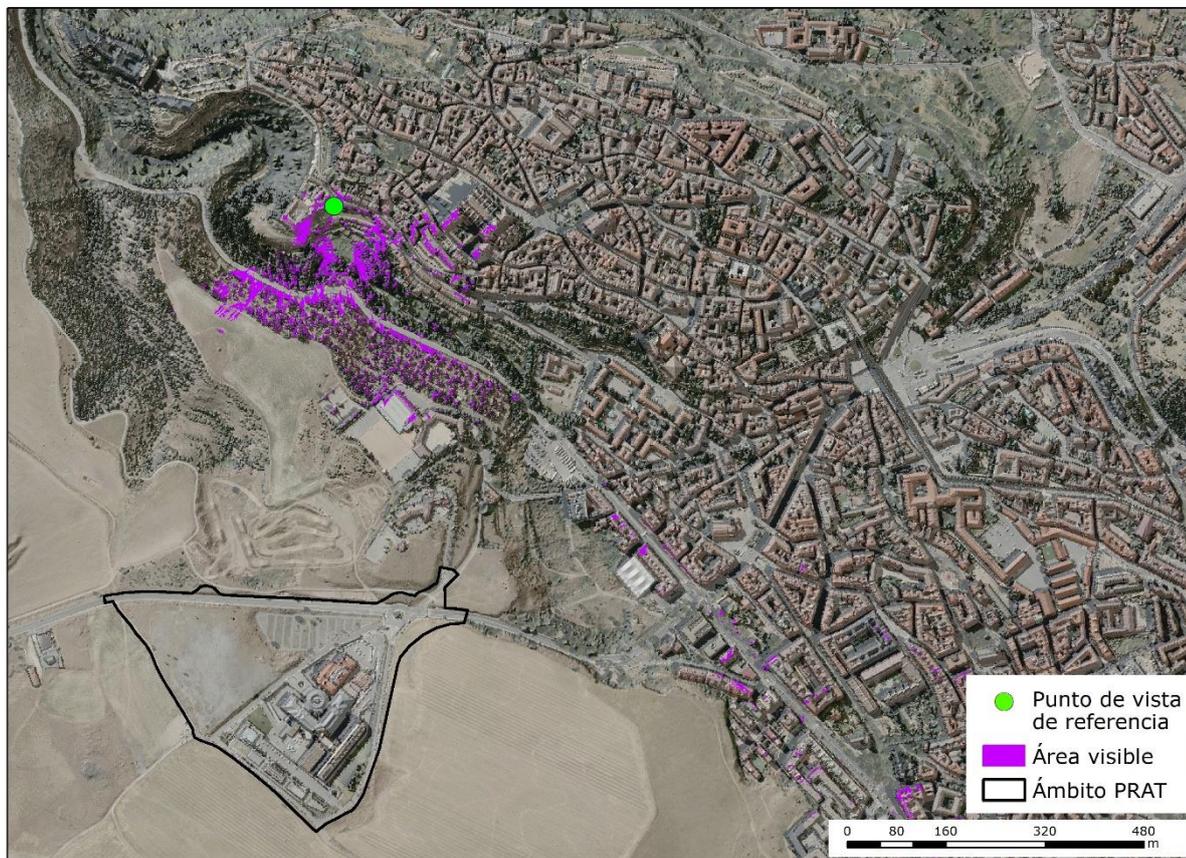


Figura 70: Cuencas visuales desde la Calle de Acceso al Museo Provincial. Fuente: Elaboración propia

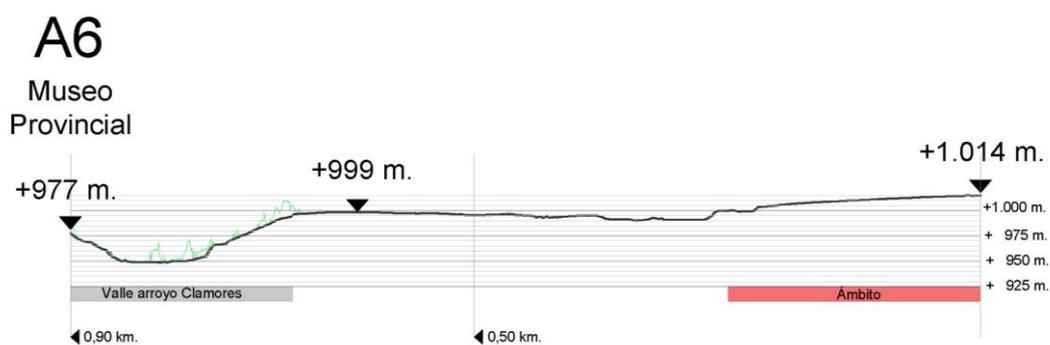


Figura 71: Perfil topográfico desde la Calle de Acceso al Museo Provincial hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

a.7 Arco del Socorro, hacia el Clamores y Pinarillo.

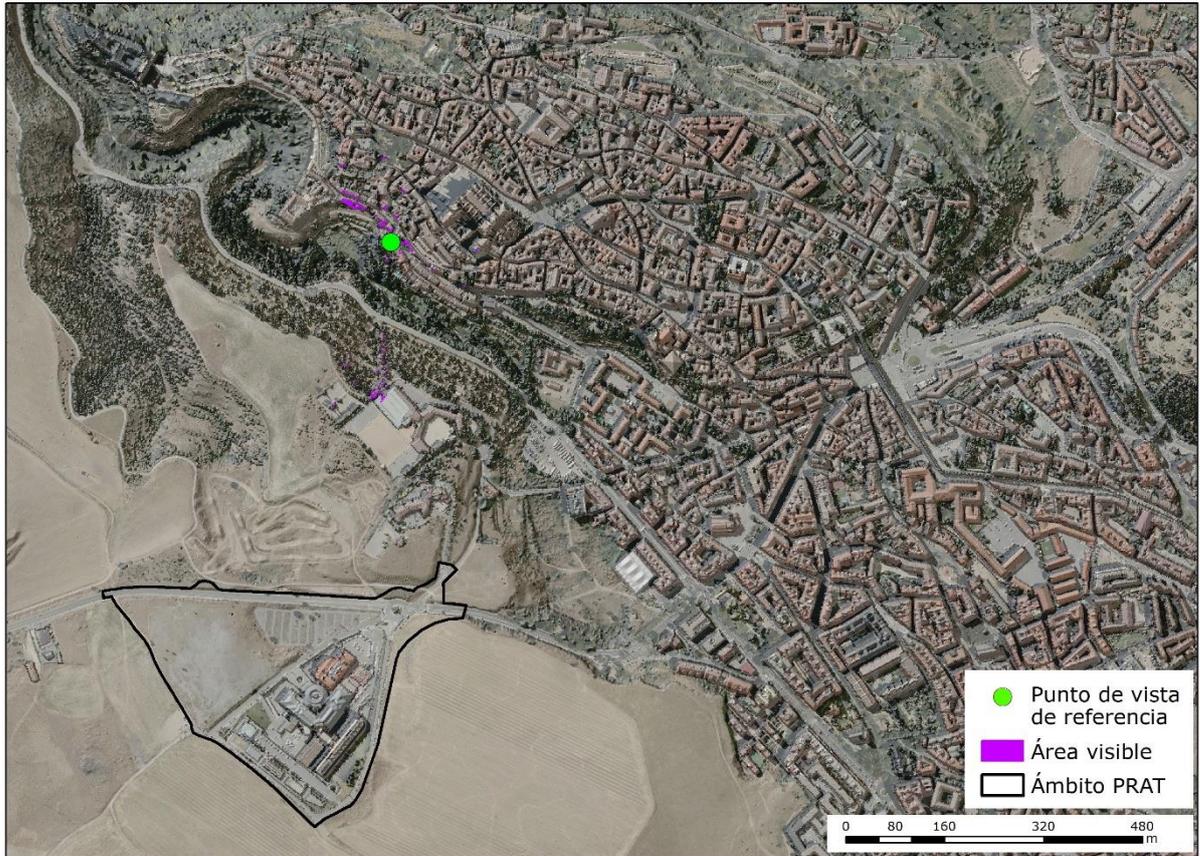


Figura 72: Cuencas visuales desde el Arco del Socorro. Fuente: Elaboración propia

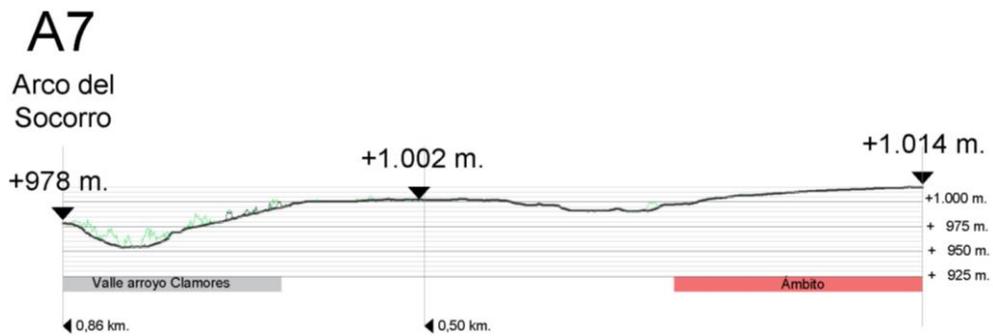


Figura 73: Perfil topográfico desde el Arco del Socorro hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

a.8.1 Paseo del Salón

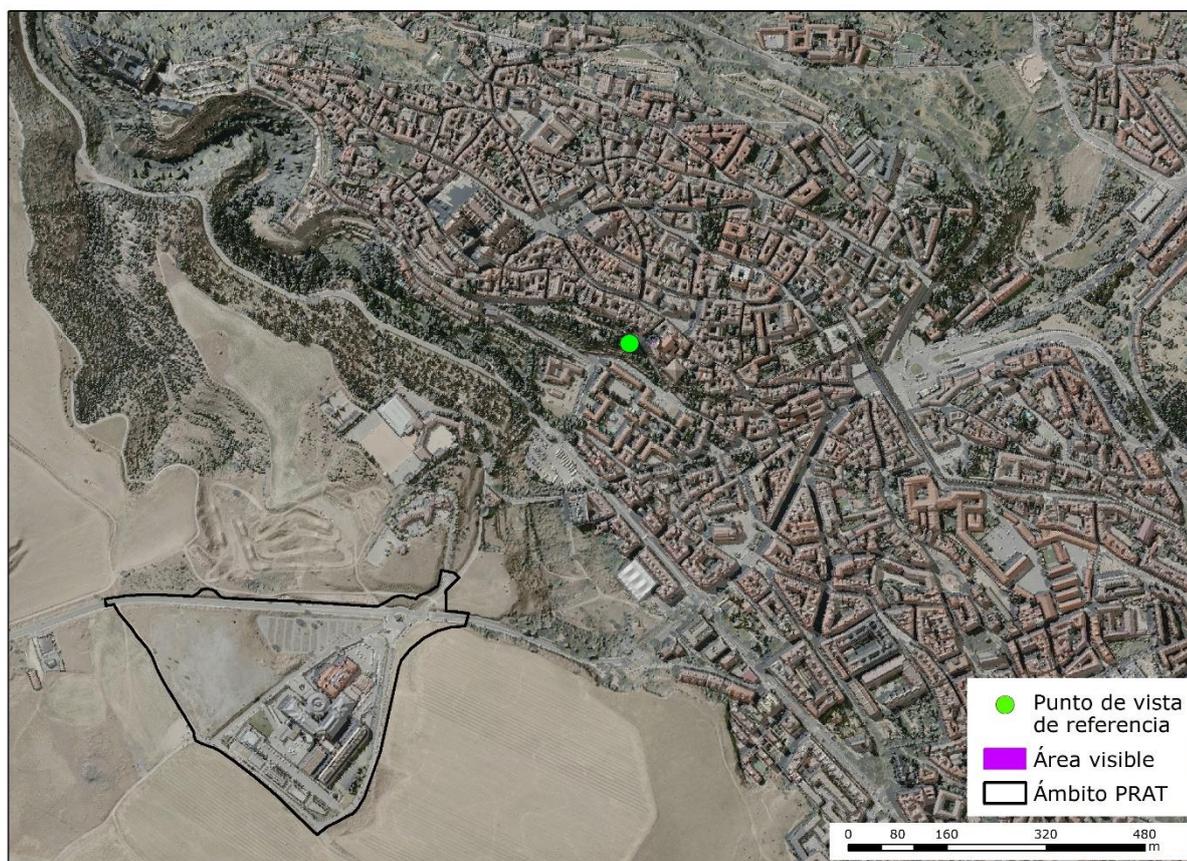


Figura 74: Cuencas visuales desde el Paseo del Salón. Fuente: Elaboración propia

A8.1

Paseo del salón de Isabel II

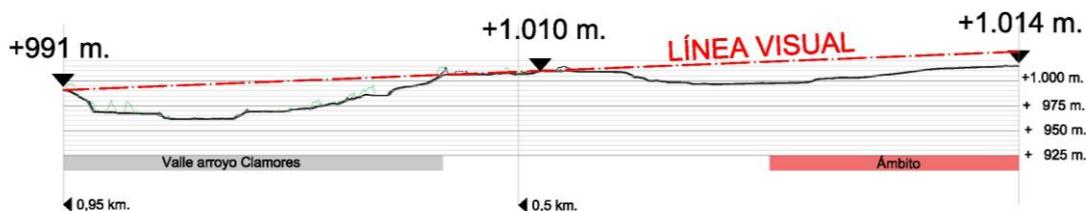


Figura 75: Perfil topográfico desde el Paseo del Salón hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

El punto de vista para el análisis elegido en el caso del Paseo del Salón se corresponde con el mirador que hay en su extremo más oriental, enfrente de la Puerta de la Luna. Este lugar presenta unas características especiales de cara al análisis de sus cuencas visuales debido a que se encuentra situado debajo de unos árboles de gran porte que son detectados por el LIDAR como puntos de referencia. El geoprocreso del análisis visual da como resultado un entorno con nula visibilidad, cuestión que, tal y como demuestra el perfil topográfico y tras la inspección *in situ* en el lugar, queda absolutamente descartada.

Se procede, de este modo, a su consideración para el posterior análisis de impacto visual de las escenas identificadas.

a.8.2 Paseo de los Tilos

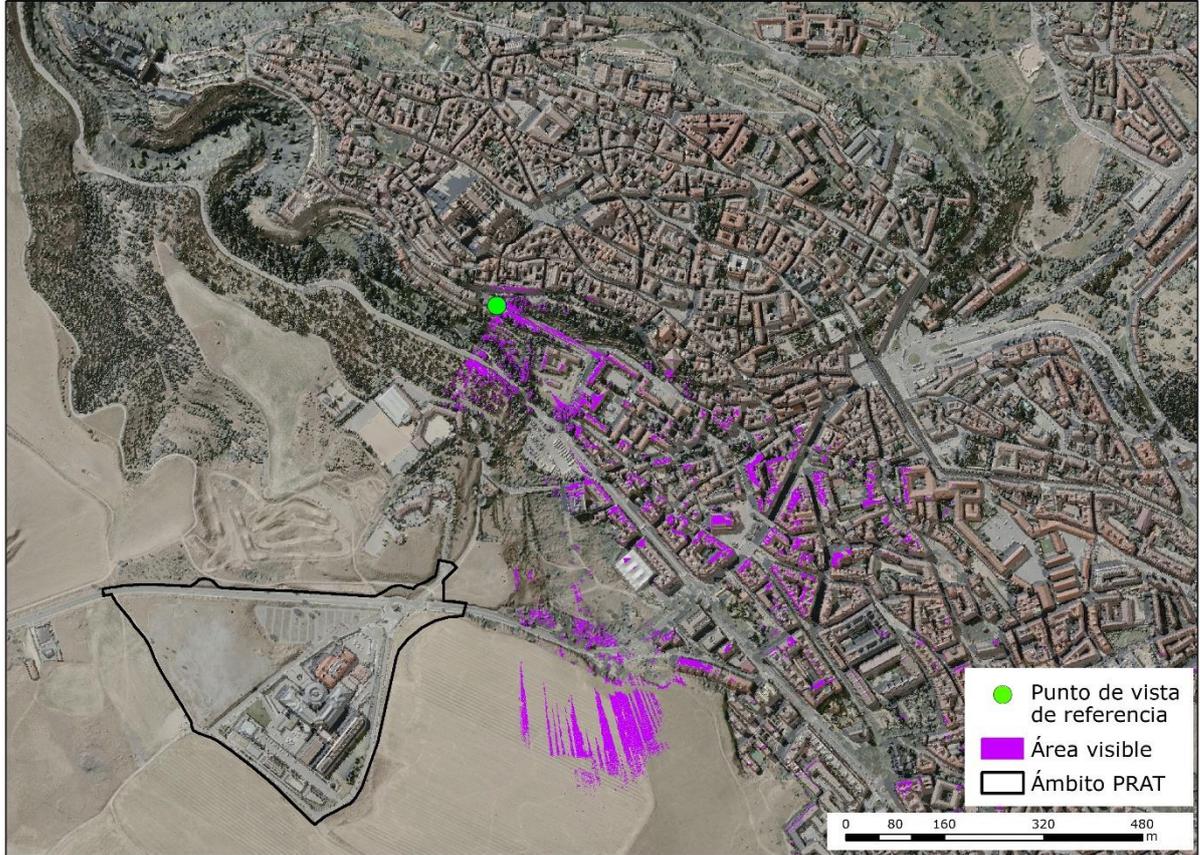


Figura 76: Cuencas visuales desde el Paseo de los Tilos. Fuente: Elaboración propia

A8.2

Paseo de los Tilos

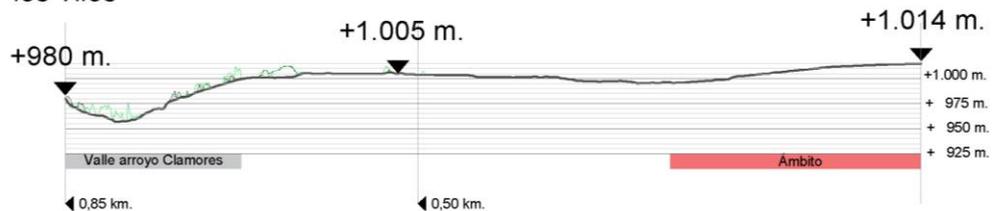


Figura 77: Perfil topográfico desde el Paseo de los Tilos hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

a.9 Mirador del Postigo del Consuelo hacia el Oeste del Acueducto.

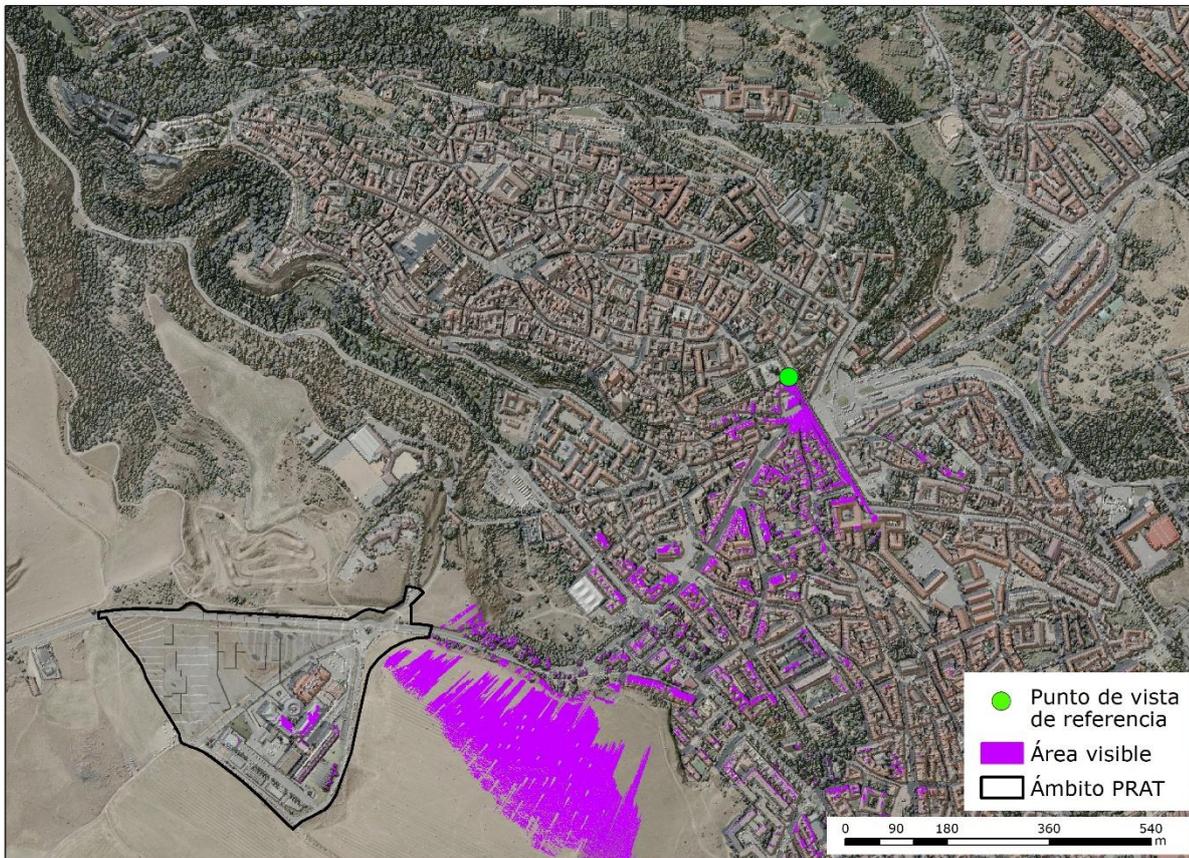


Figura 78: Cuencas visuales desde el Mirador del Postigo. Fuente: Elaboración propia

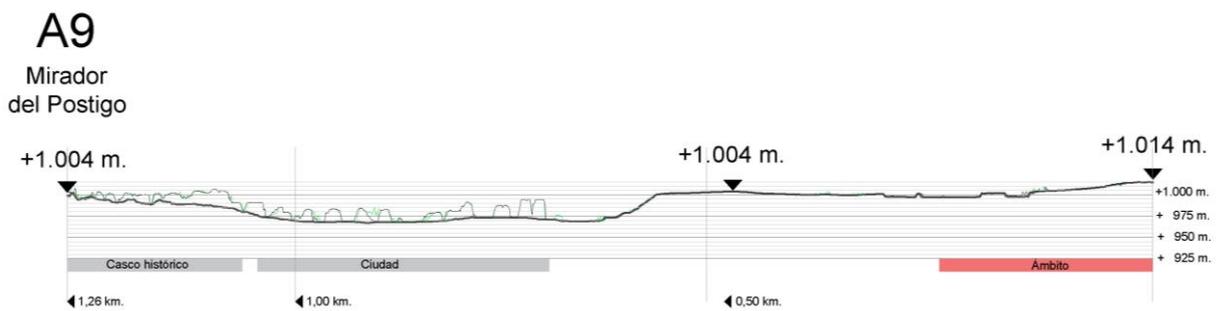


Figura 79: Perfil topográfico desde el Mirador del Postigo hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

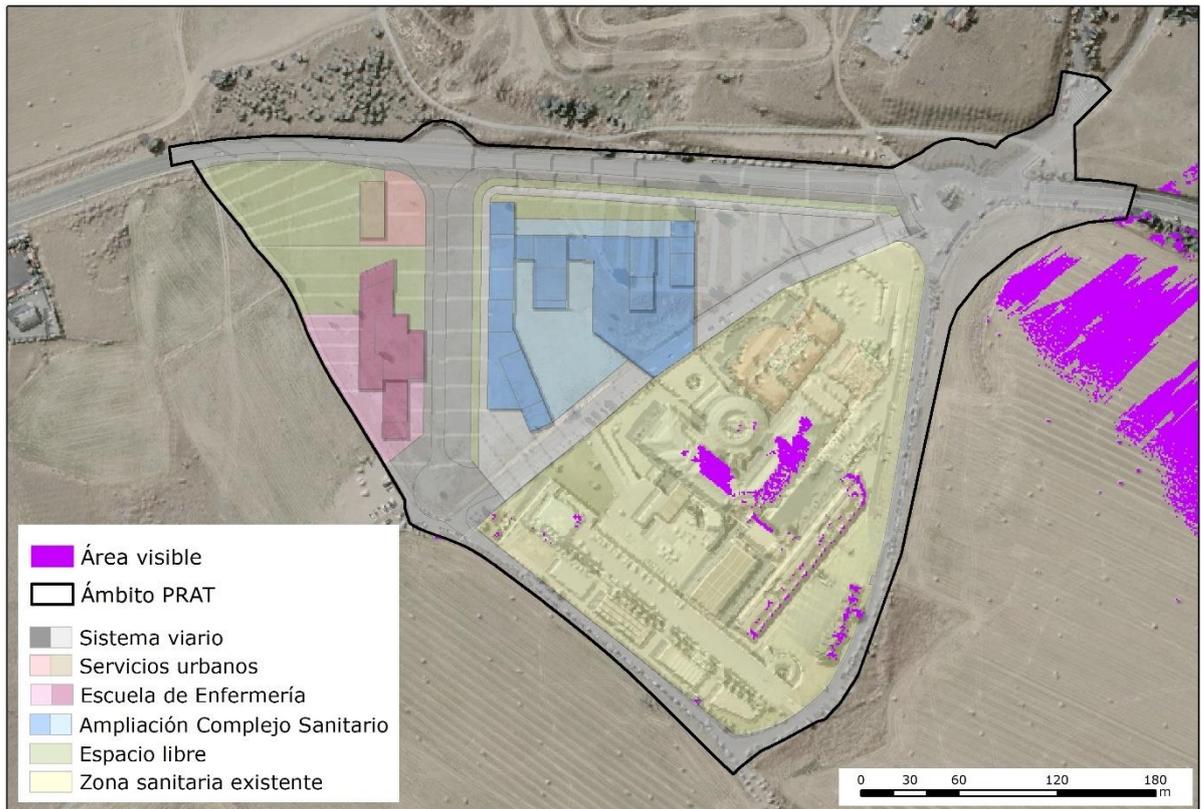


Figura 80 Áreas visibles de la actuación del PRAT desde el Mirador del Postigo. Fuente: Elaboración propia

El análisis de las cuencas visuales resultantes indica la visibilidad existente desde el Mirador del Postigo del Hospital actual, pero, tal y como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.



Figura 81 Vistas desde el Mirador del Postigo hacia el Oeste del Acueducto, desde el que se puede ver en el horizonte parte del hospital actual. Fuente: Elaboración propia

b) Desde puntos del paisaje exterior al recinto amurallado

b.1.1 Altos del Parral

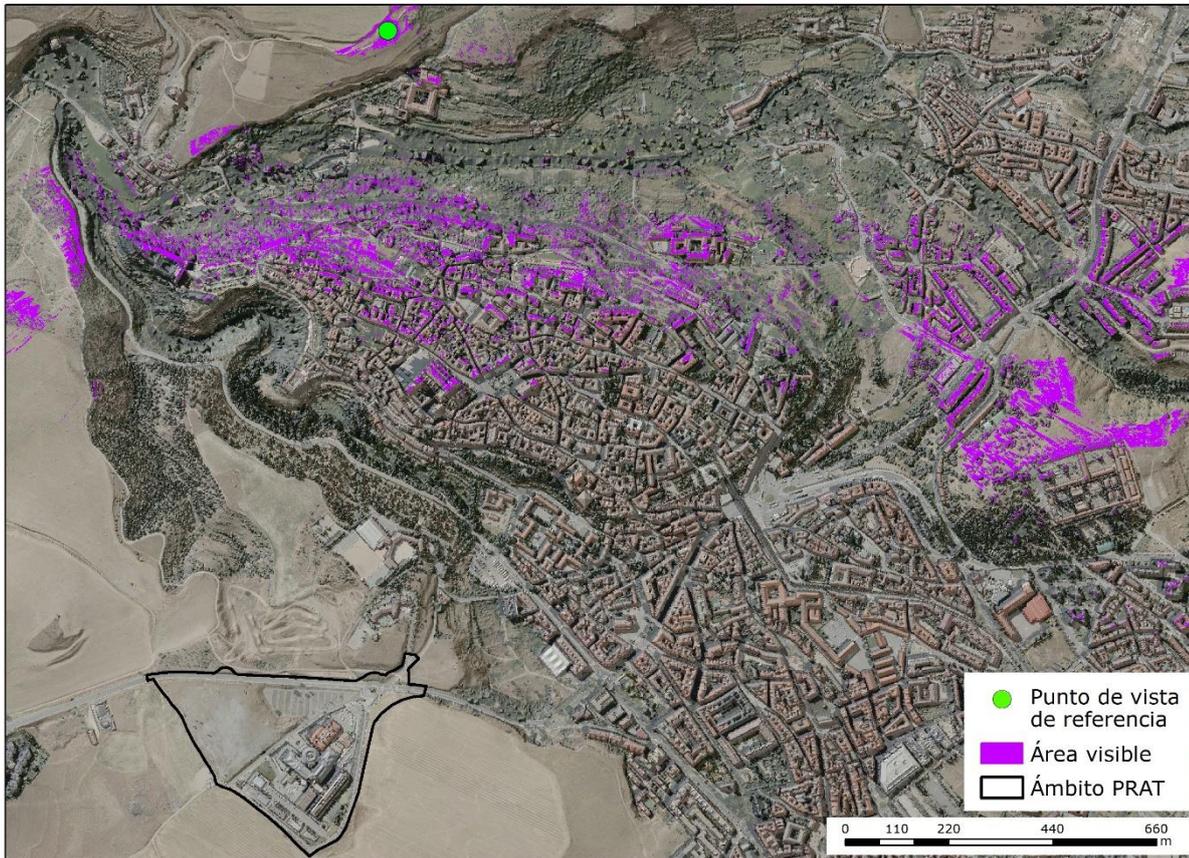


Figura 82: Cuencas visuales desde los Altos del Parral. Fuente: Elaboración propia

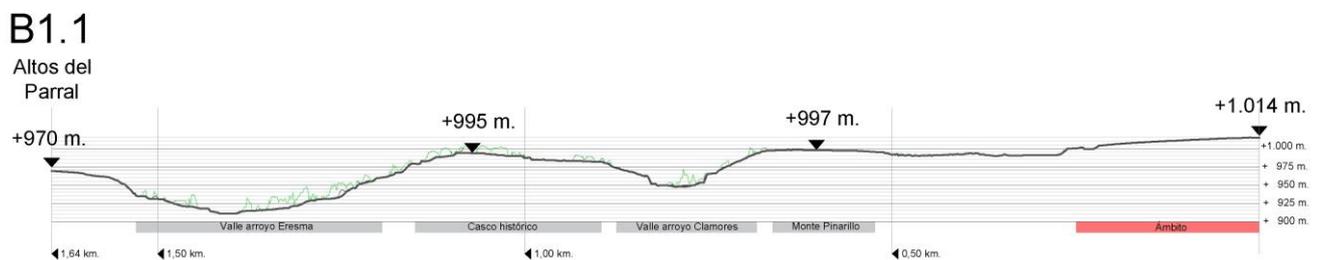


Figura 83: Perfil topográfico desde los Altos del Parral hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afectación sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

b.1.2 Altos de la Fuencisla

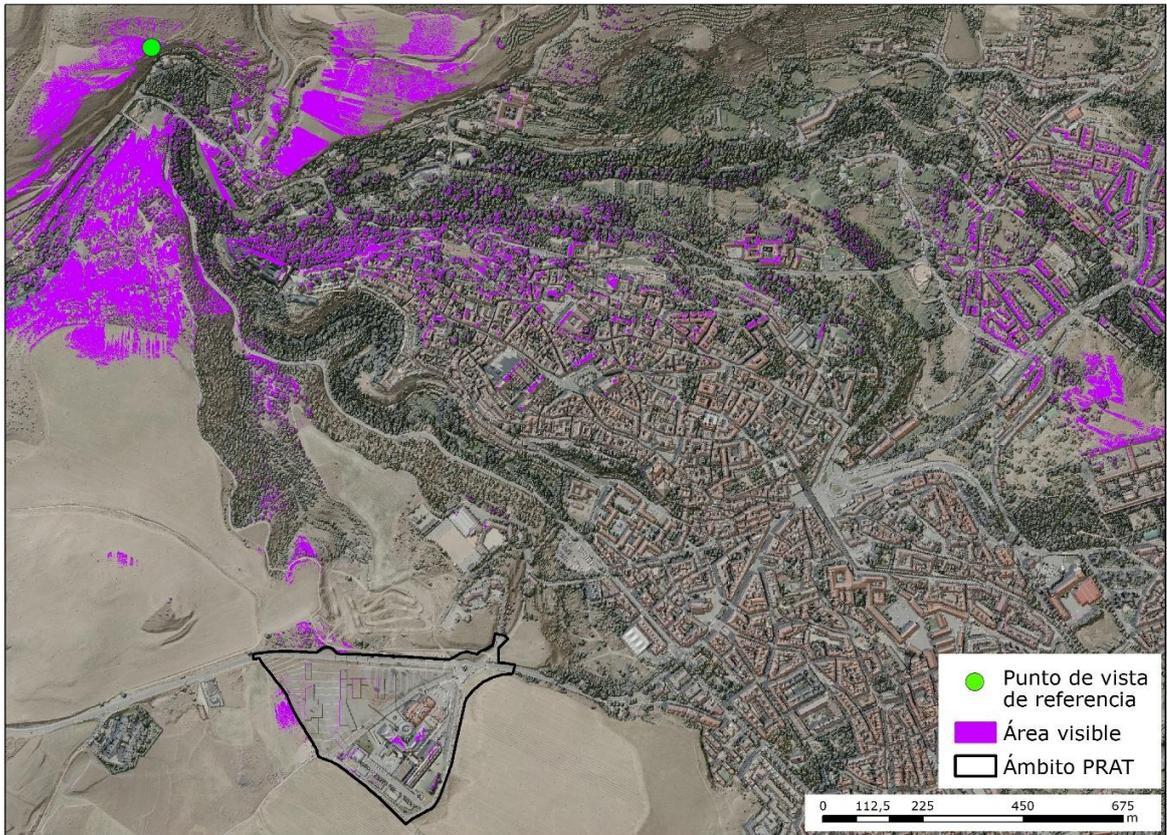


Figura 84: Cuencas visuales desde los Altos de la Fuencisla. Fuente: Elaboración propia

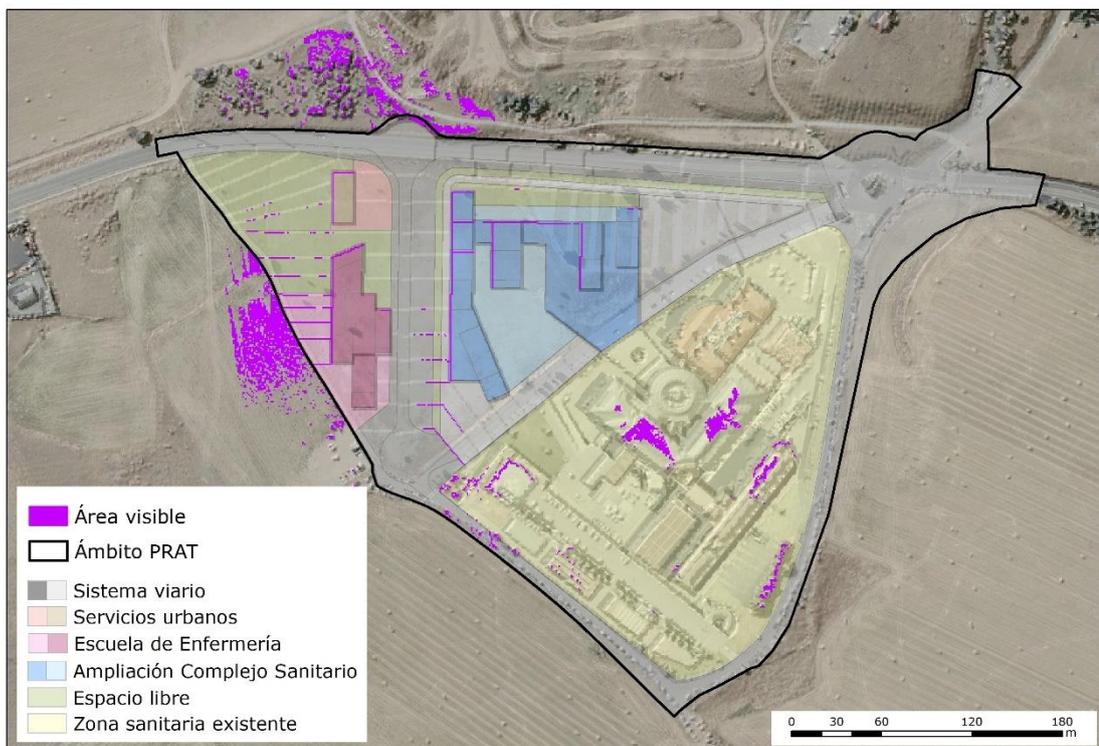


Figura 85 Áreas visibles de la actuación del PRAT desde los Altos de la Fuencisla. Fuente: Elaboración propia

B1.2

Altos de la Fuencisla

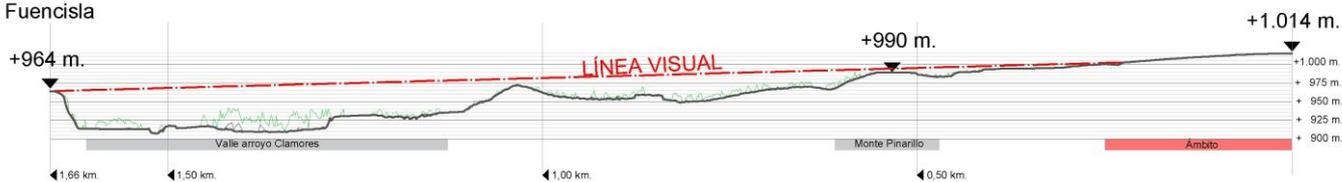


Figura 86: Perfil topográfico desde los Altos de la Fuencisla hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Desde los Altos de la Fuencisla, aunque a una distancia de casi 1,5 km, existe una amplia visibilidad del ámbito del Plan Regional, a cota de suelo, y, por tanto, de su propuesta de intervención. Los volúmenes de mayor visibilidad se corresponden con aquellos más expuestos en la dirección noroeste.

b.1.3 Altos de San Vicente El Real

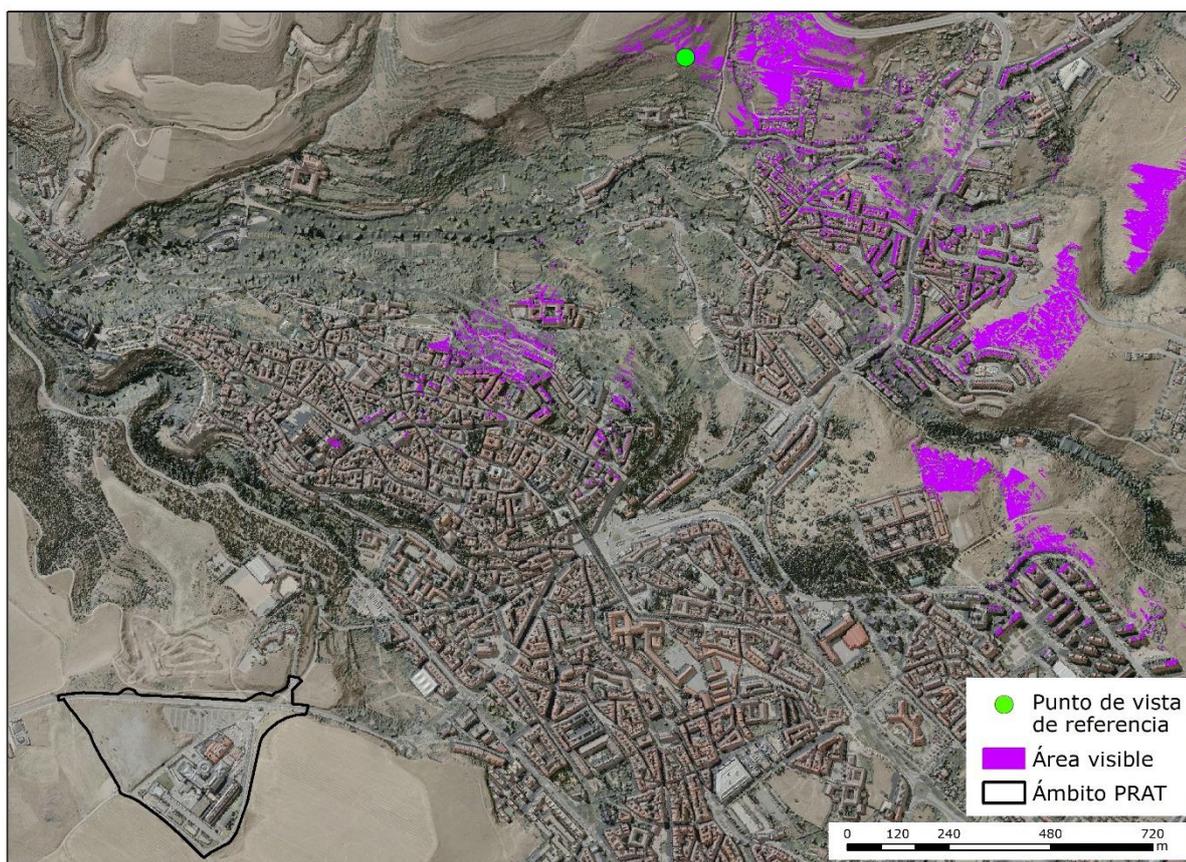


Figura 87: Cuencas visuales desde los Altos de San Vicente El Real. Fuente: Elaboración propia

B1.3

Altos San
Vicente El Real

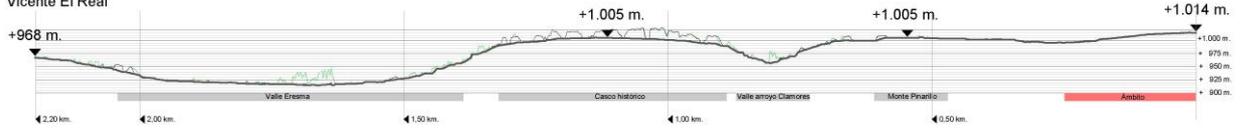


Figura 88: Perfil topográfico desde los Altos de San Vicente El Real hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

b.2. Altos del Parador de Turismo

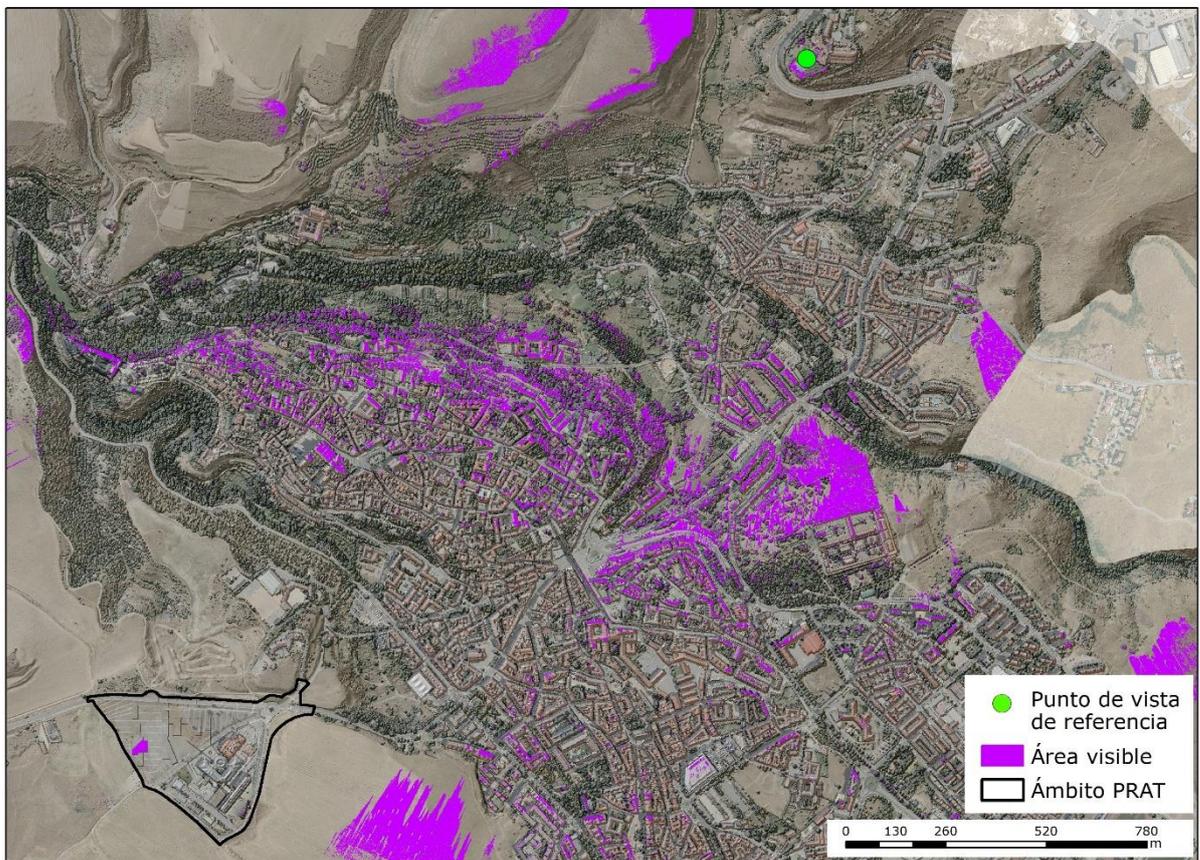


Figura 89: Cuencas visuales desde los Altos del Parador de Turismo. Fuente: Elaboración propia

B2

Altos del
Parador

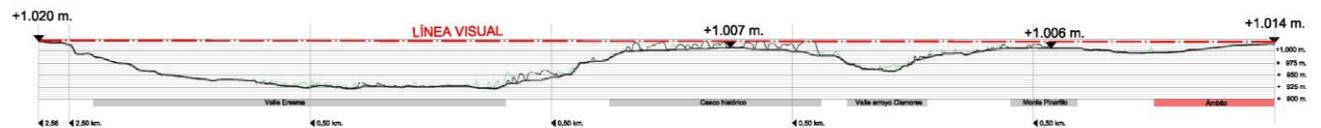


Figura 90: Perfil topográfico desde los Altos del Parador de Turismo hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

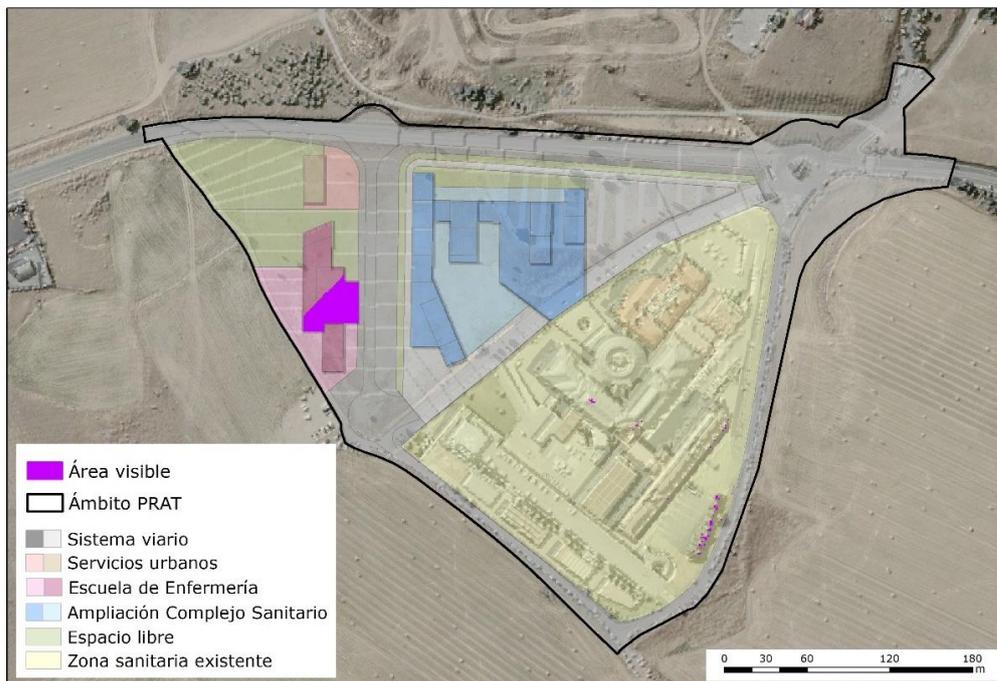


Figura 91 Áreas visibles de la actuación del PRAT desde los Altos del Parador de Turismo. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, pese a la distancia de más de 2 km, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional resultaría visible desde la terraza del Parador, estando limitada a los volúmenes de la Facultad de Enfermería con las cotas más altas del ámbito.

b.6.1 Altos de las Lastras

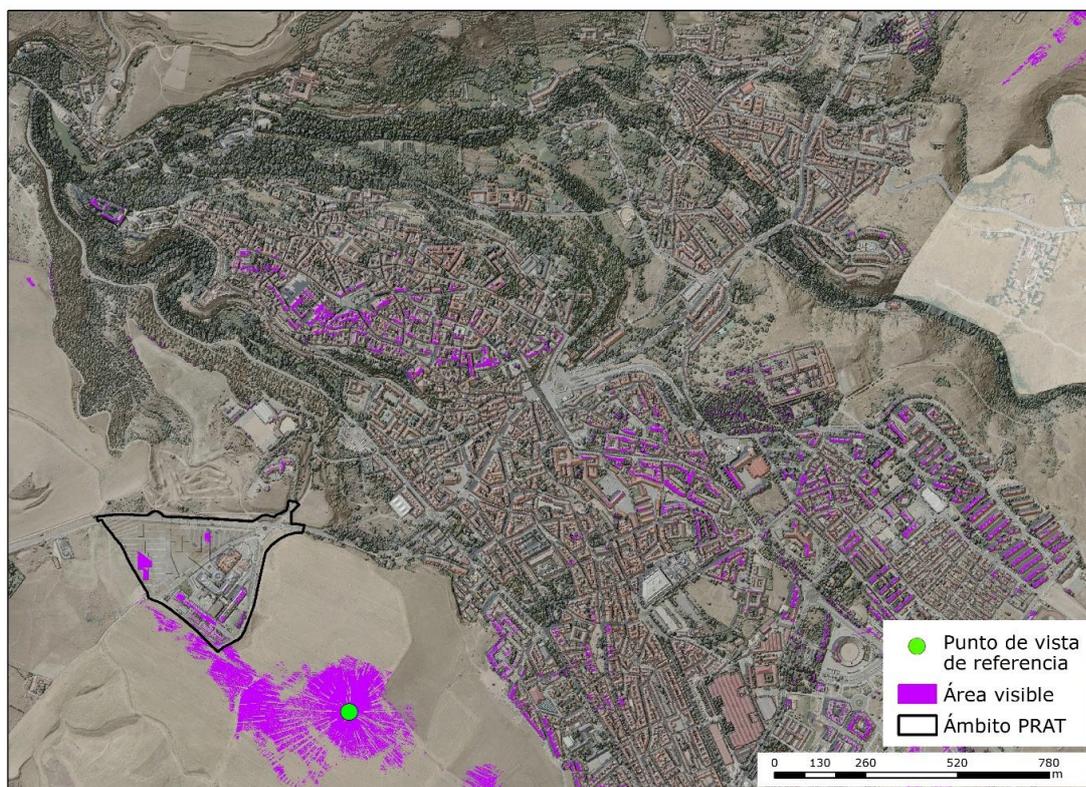


Figura 92: Cuencas visuales desde los Altos de las Lastras. Fuente: Elaboración propia

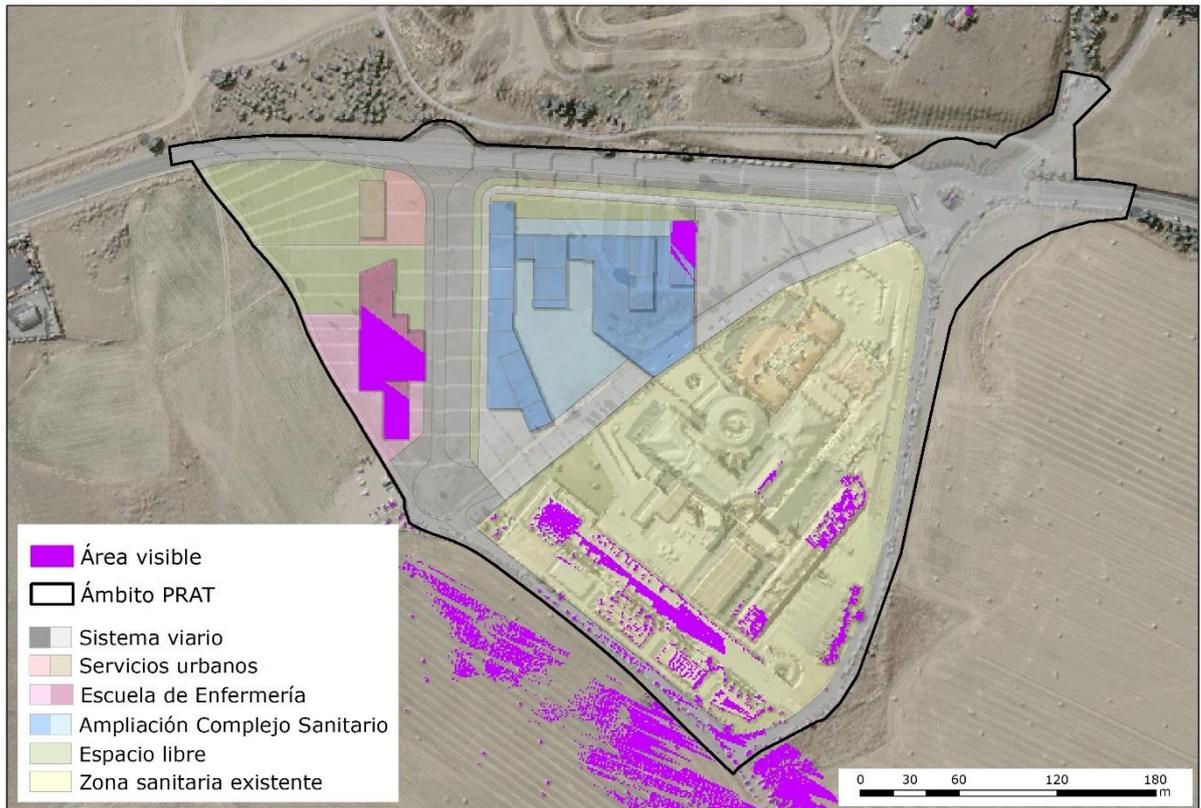


Figura 93 Áreas visibles de la actuación del PRAT desde los Altos de las Lastras. Fuente: Elaboración propia

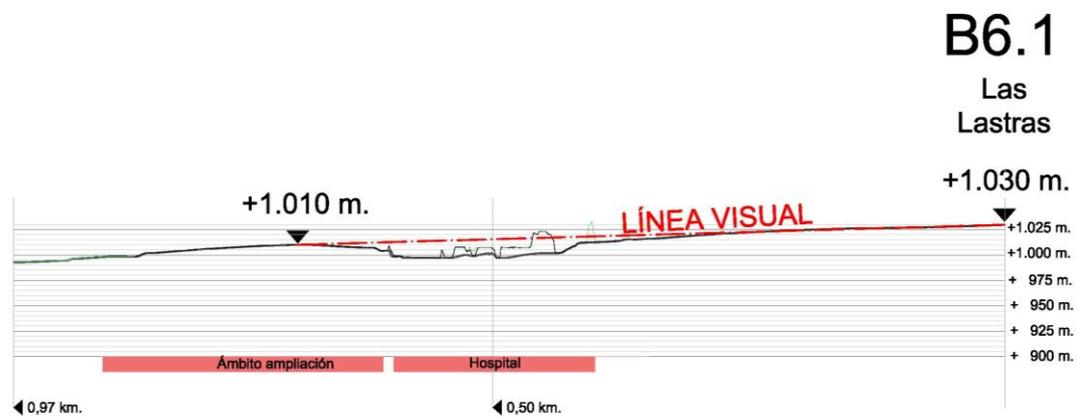


Figura 94: Perfil topográfico desde los Altos de las Lastras hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Dada la cercanía del ámbito al punto de vista de referencia, la intervención del Plan Regional resultaría visible desde el mirador de Las Lastras, situado a 400 metros del Hospital General, cuyas edificaciones ocultarían, no obstante, una parte importante de la actuación.

b.6.2 Carretera de Ávila

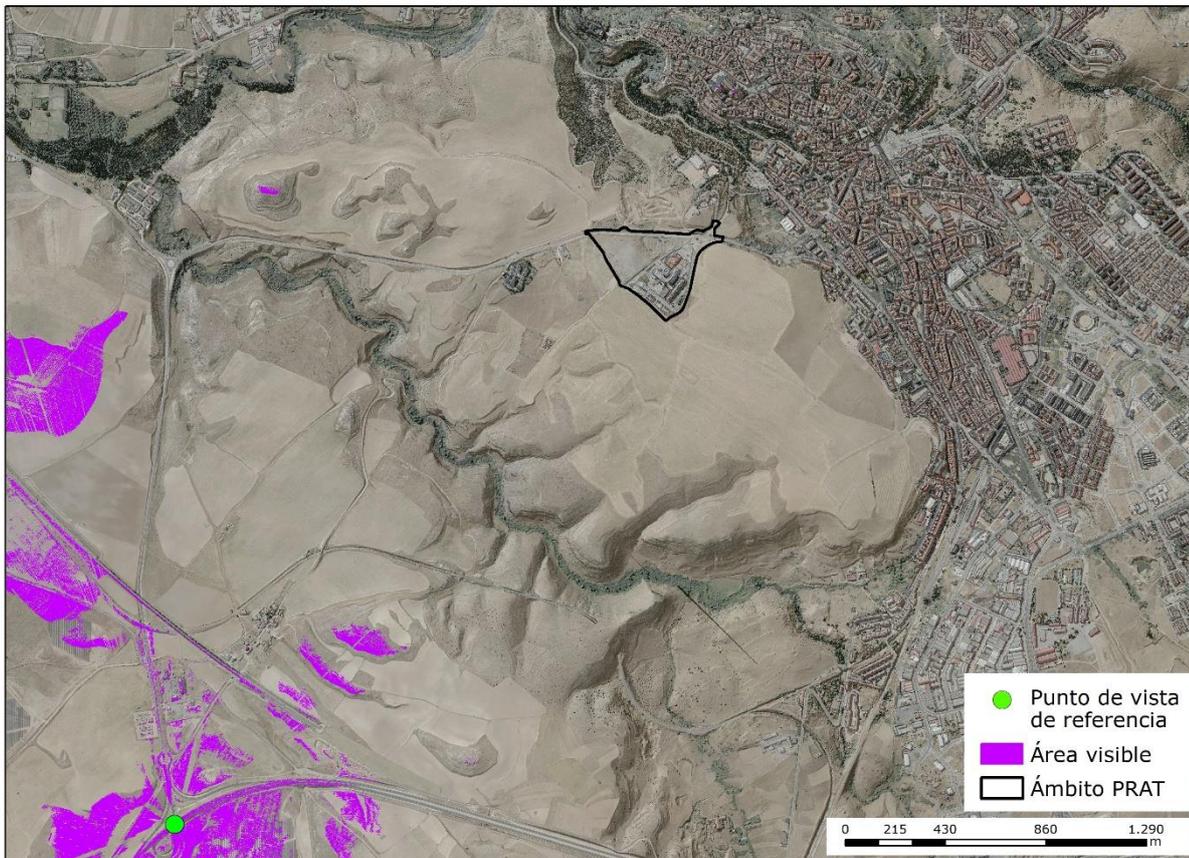


Figura 95: Cuencas visuales desde la Carretera de Ávila. Fuente: Elaboración propia

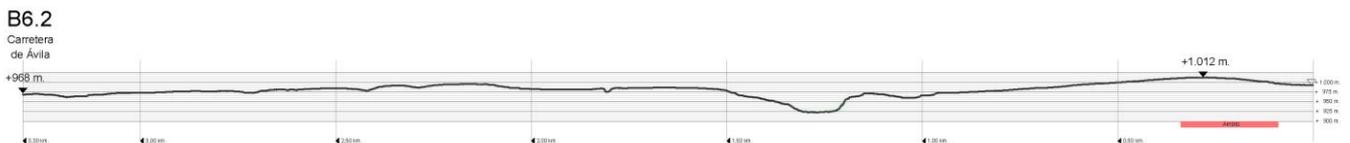


Figura 96: Perfil topográfico desde la Carretera de Ávila hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afeción sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

b.9.1 Calle de San Marcos



Figura 97: Cuencas visuales desde la Calle de San Marcos. Fuente: Elaboración propia

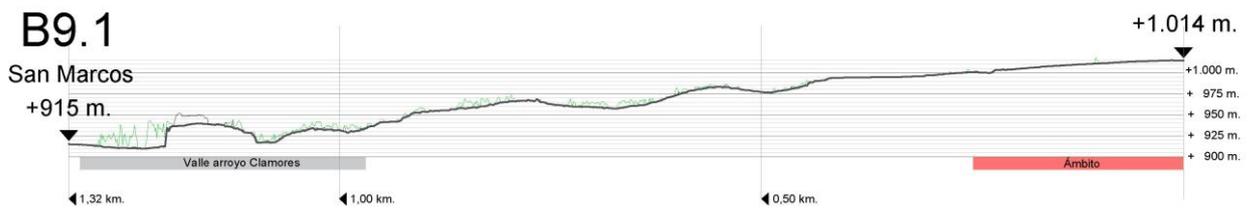


Figura 98: Perfil topográfico desde la Calle de San Marcos hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

b.9.2 Carretera de Zamarramala

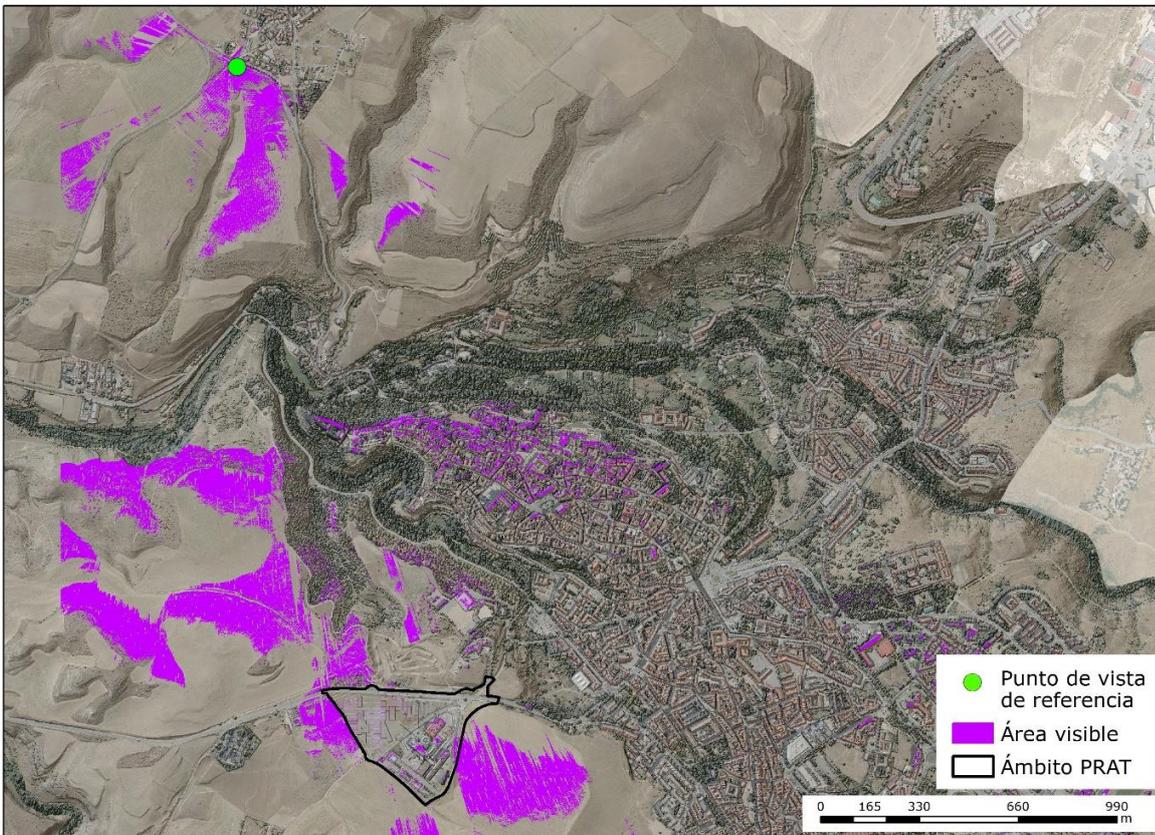


Figura 99: Cuencas visuales desde la carretera de Zamarramala. Fuente: Elaboración propia

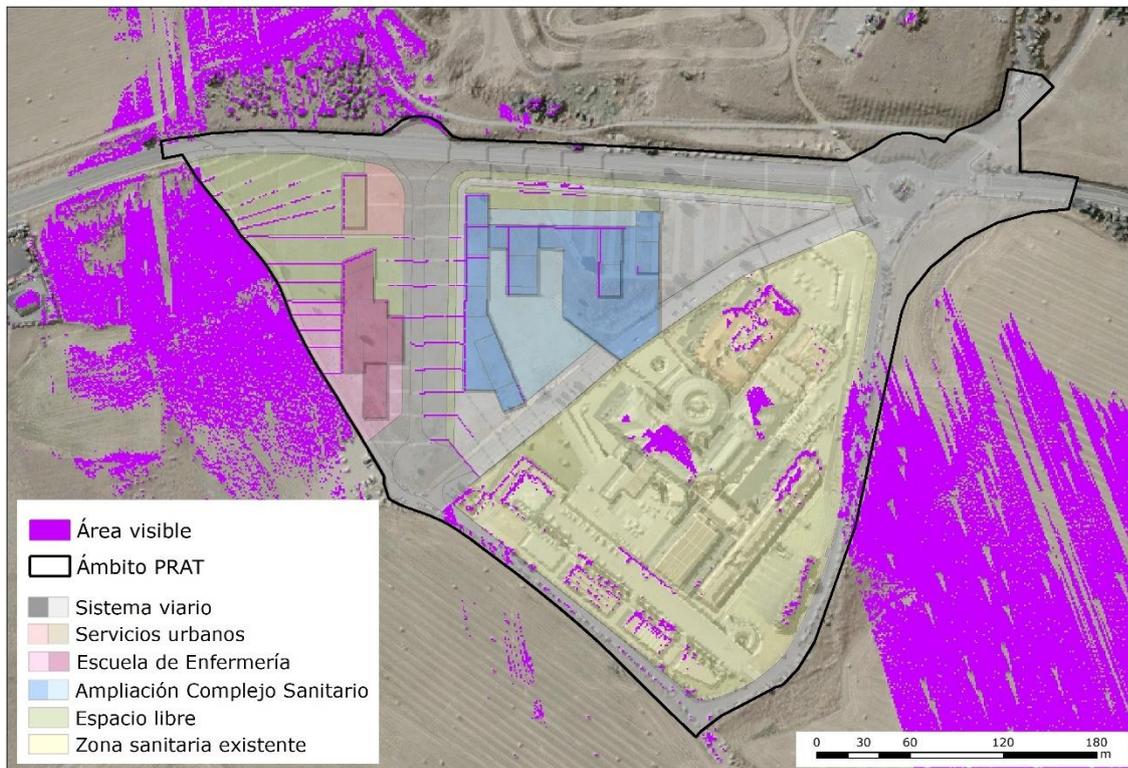


Figura 100 Áreas visibles de la actuación del PRAT desde la carretera de Zamarramala. Fuente: Elaboración propia

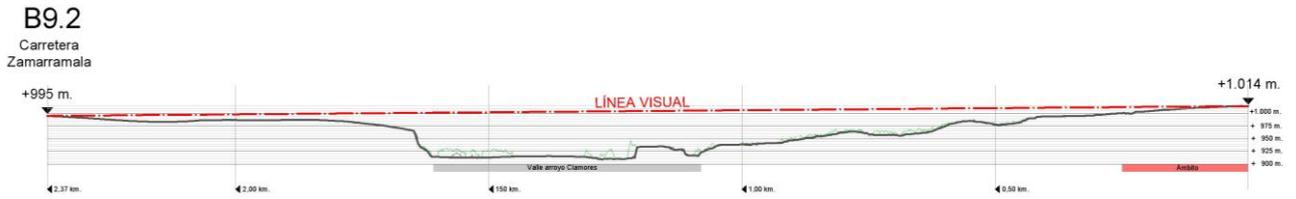


Figura 101: Perfil topográfico desde la carretera de Zamarramala hasta el ámbito. Fuente: Elaboración propia

Desde el mirador natural que constituye la zona más elevada de la carretera de Zamarramala, ya en el núcleo urbano, existe una visibilidad amplia (como sucede desde los Altos de la Fuencisla) del propio ámbito del Plan Regional y, lógicamente, de la intervención.

c) Desde los caminos y valles del valle del Eresma

c.1. Cuesta de Santa Lucía.

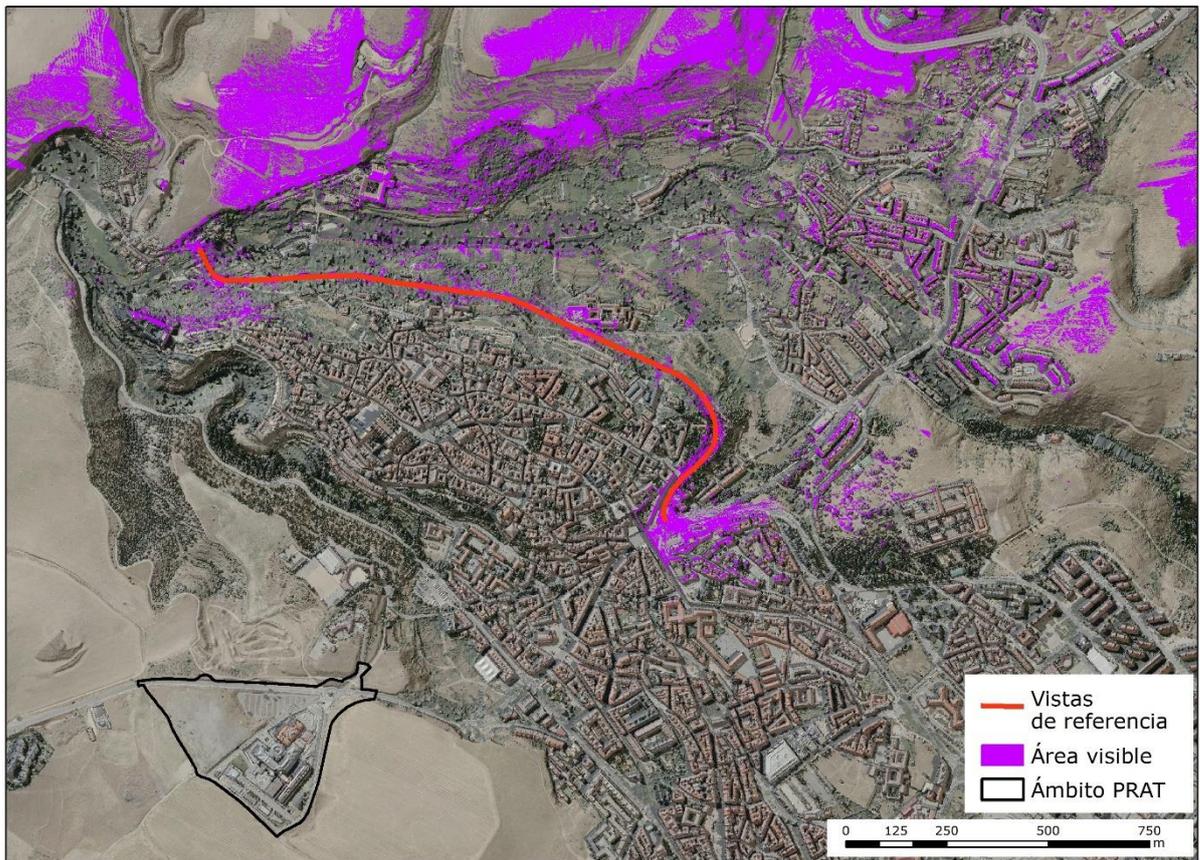


Figura 102: Cuencas visuales desde la Cuesta de Santa Lucía. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

c.2. Alameda del Parral y paseo del Eresma desde la explanada de San Marcos a la Calle de los Molinos.

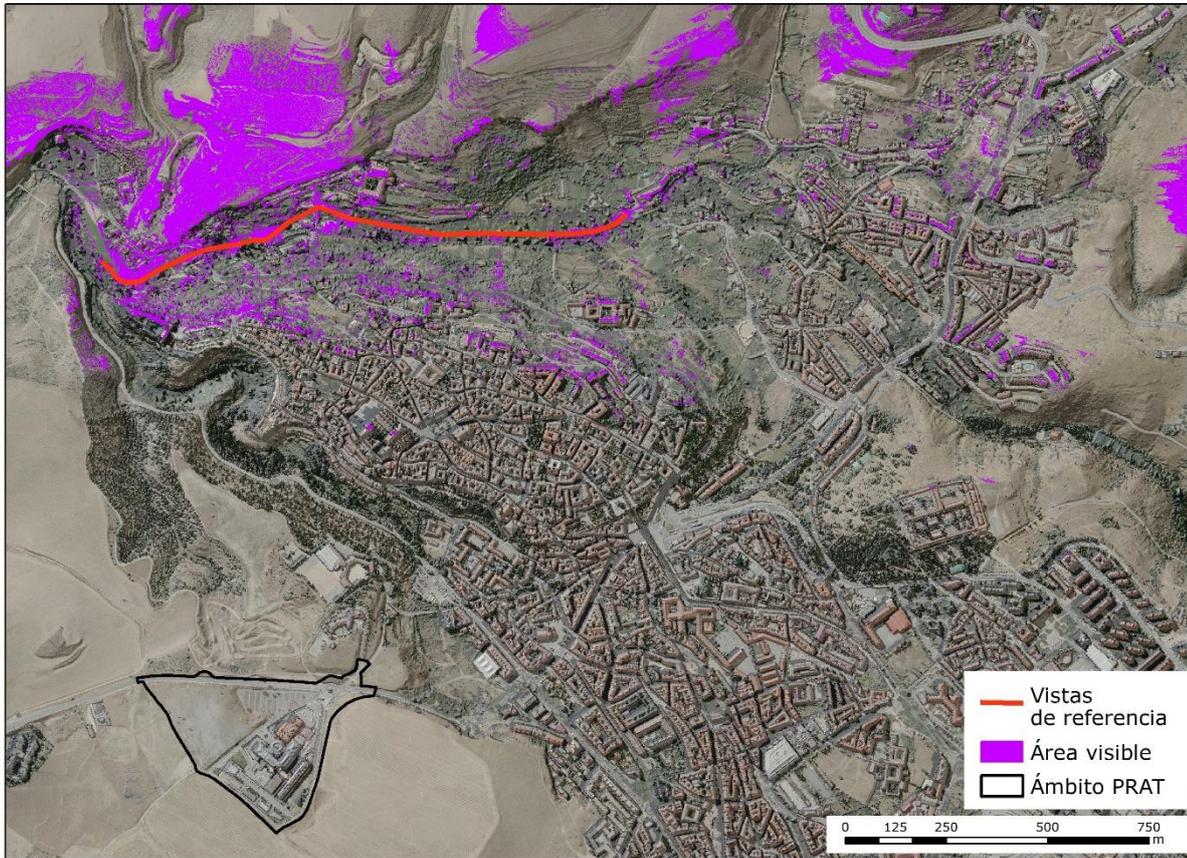


Figura 103: Cuencas visuales desde la Alameda del Parral y paseo del Eresma desde la explanada de San Marcos a la Calle de los Molinos. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

c.3. Marqués de Villena y subida al Parral.

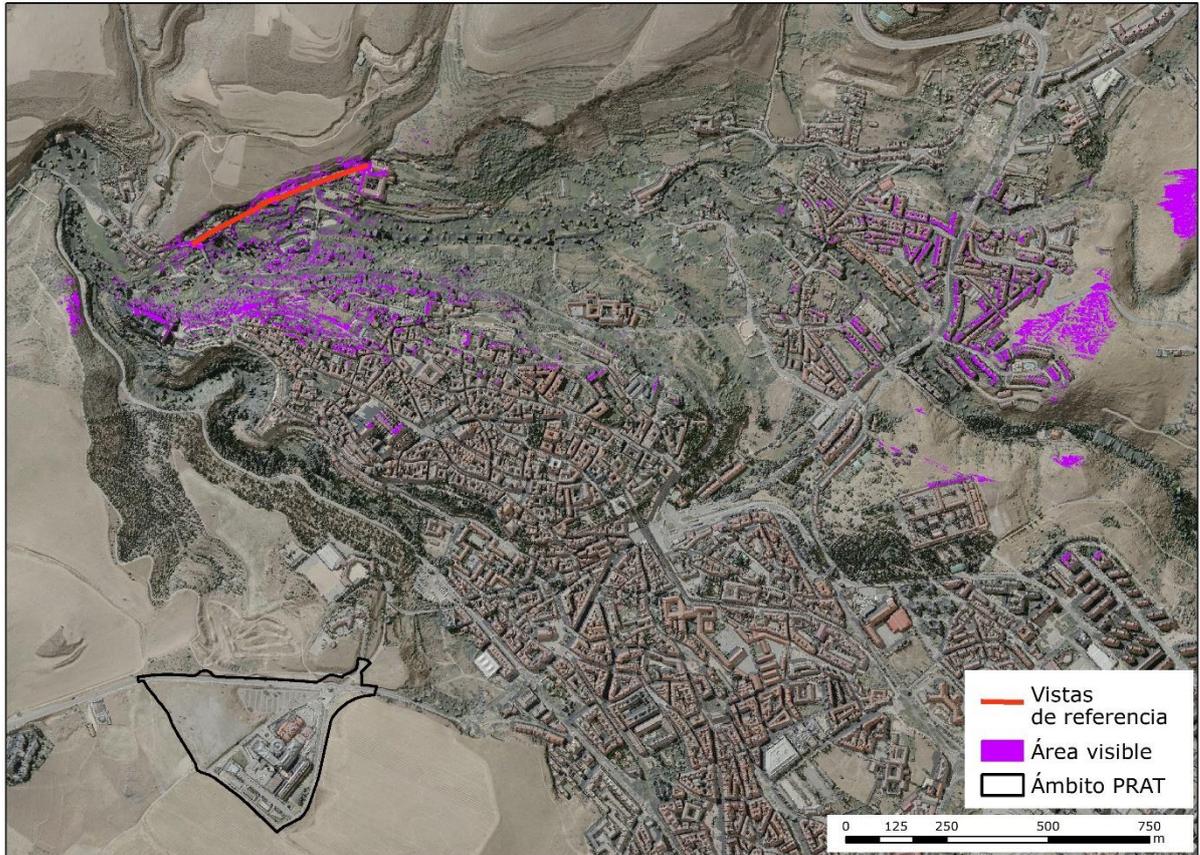


Figura 104: Cuencas visuales desde Marqués de Villena y subida al Parral. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

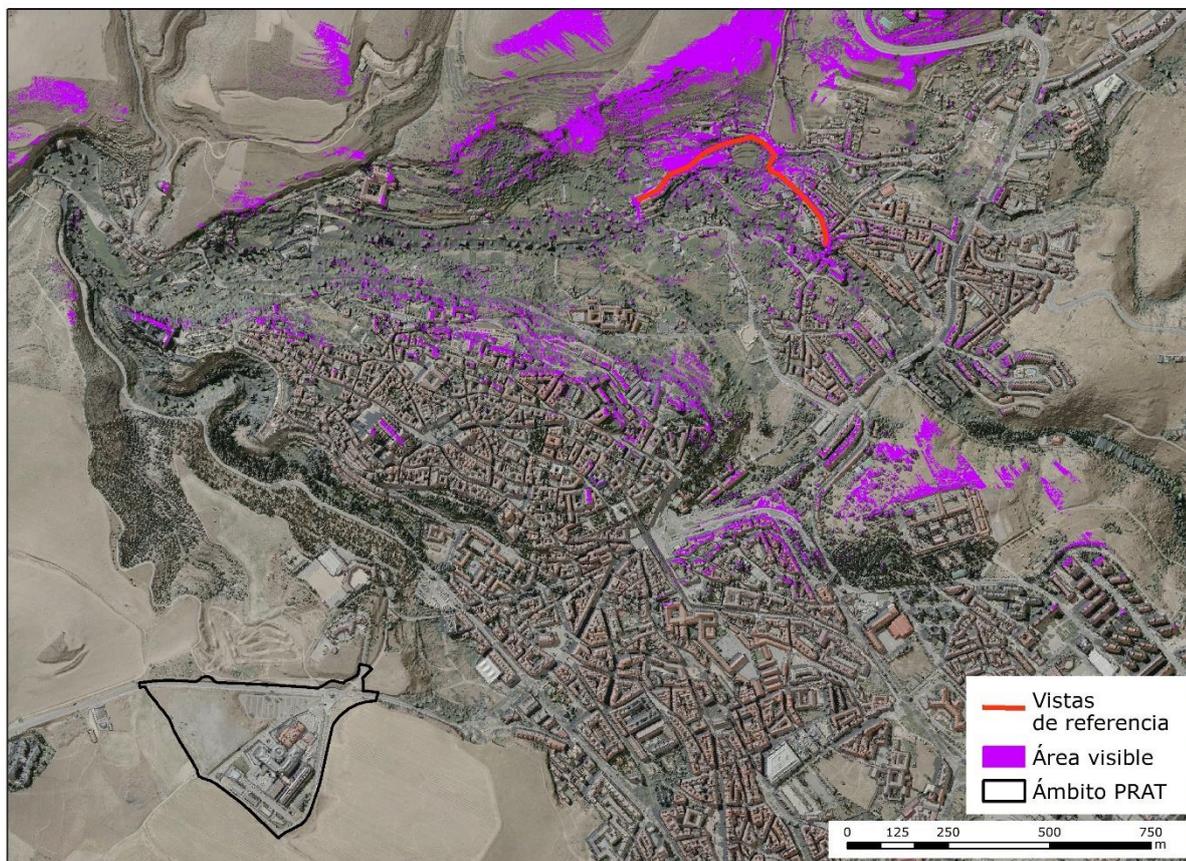
c.4. Calle San Vicente El Real.

Figura 105: Cuencas visuales desde la Calle San Vicente El Real. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afcción sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

c.5. Calle de los Molinos.

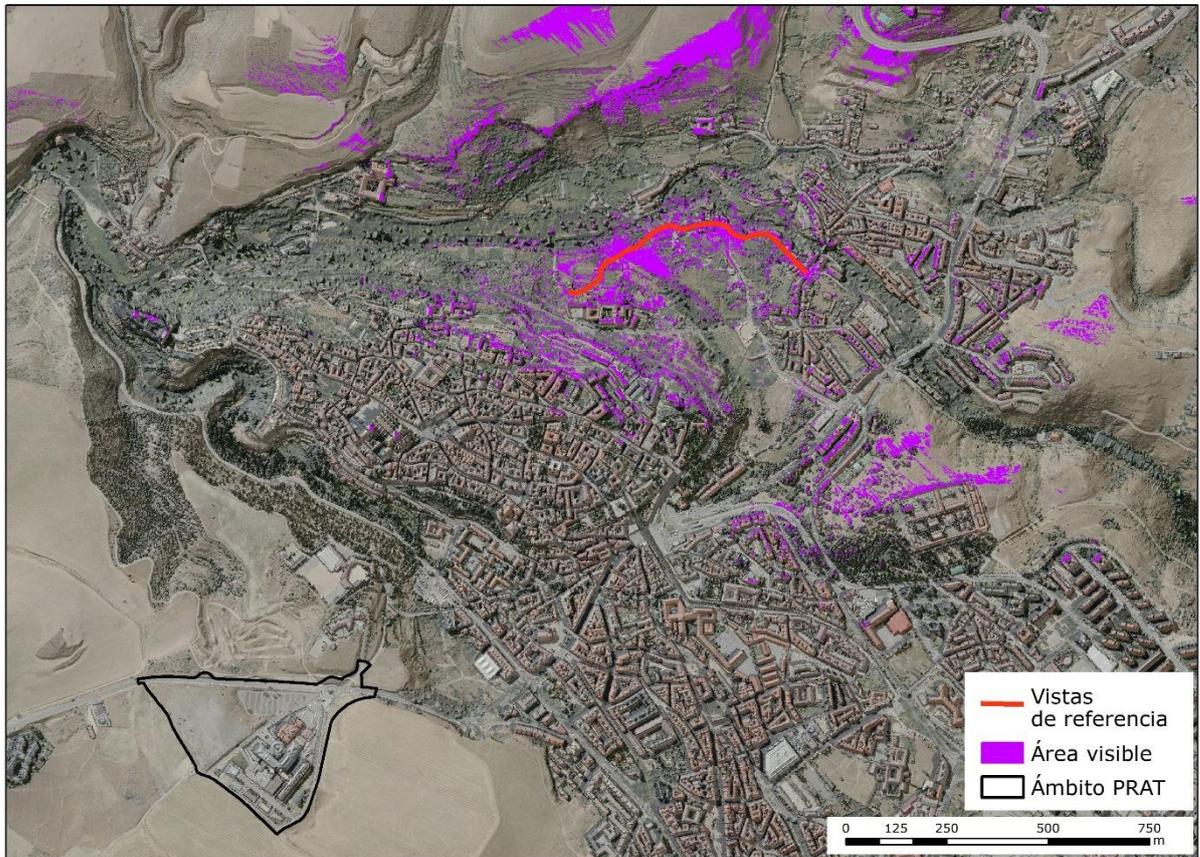


Figura 106: Cuencas visuales desde la Calle de los Molinos. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

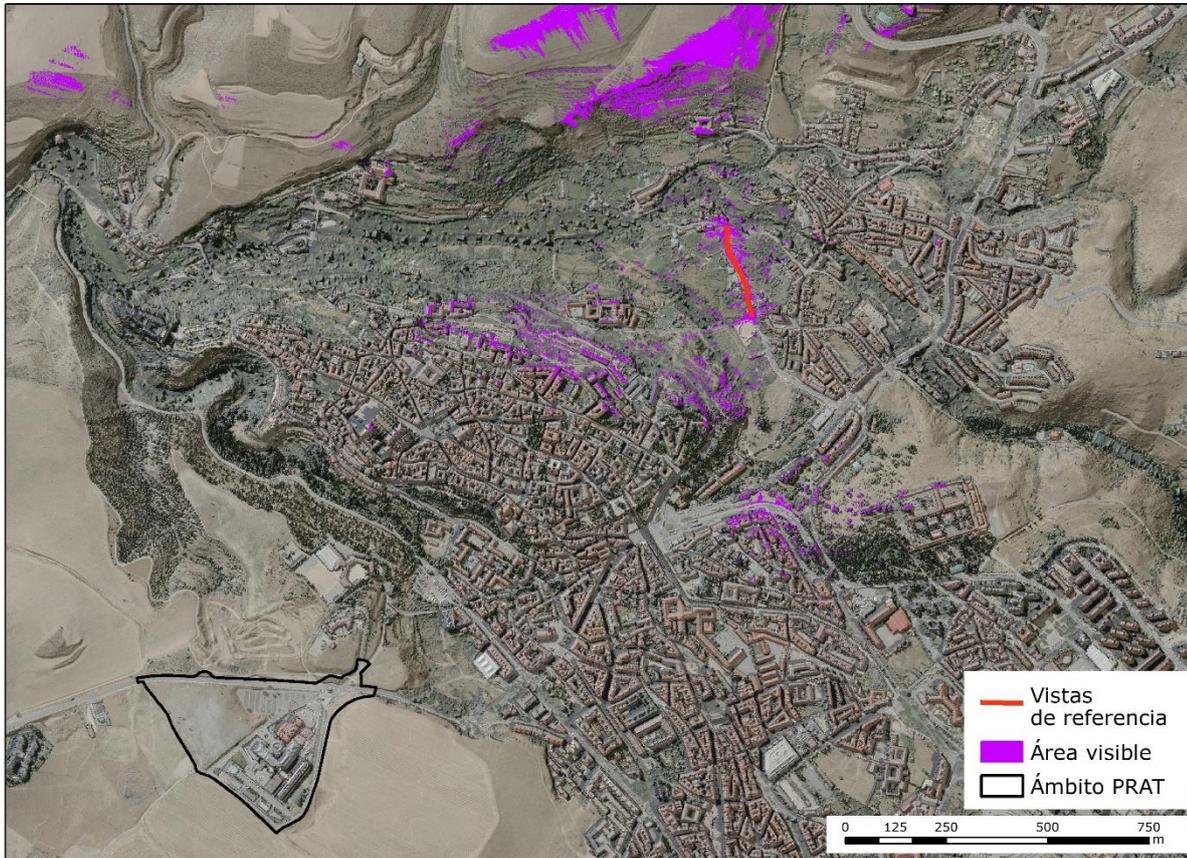
c.6. Calle Echar Piedra.

Figura 107: Cuencas visuales desde la Calle Echar Piedra. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afeción sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

c.7. Calle Jerónimo de Aliaga.

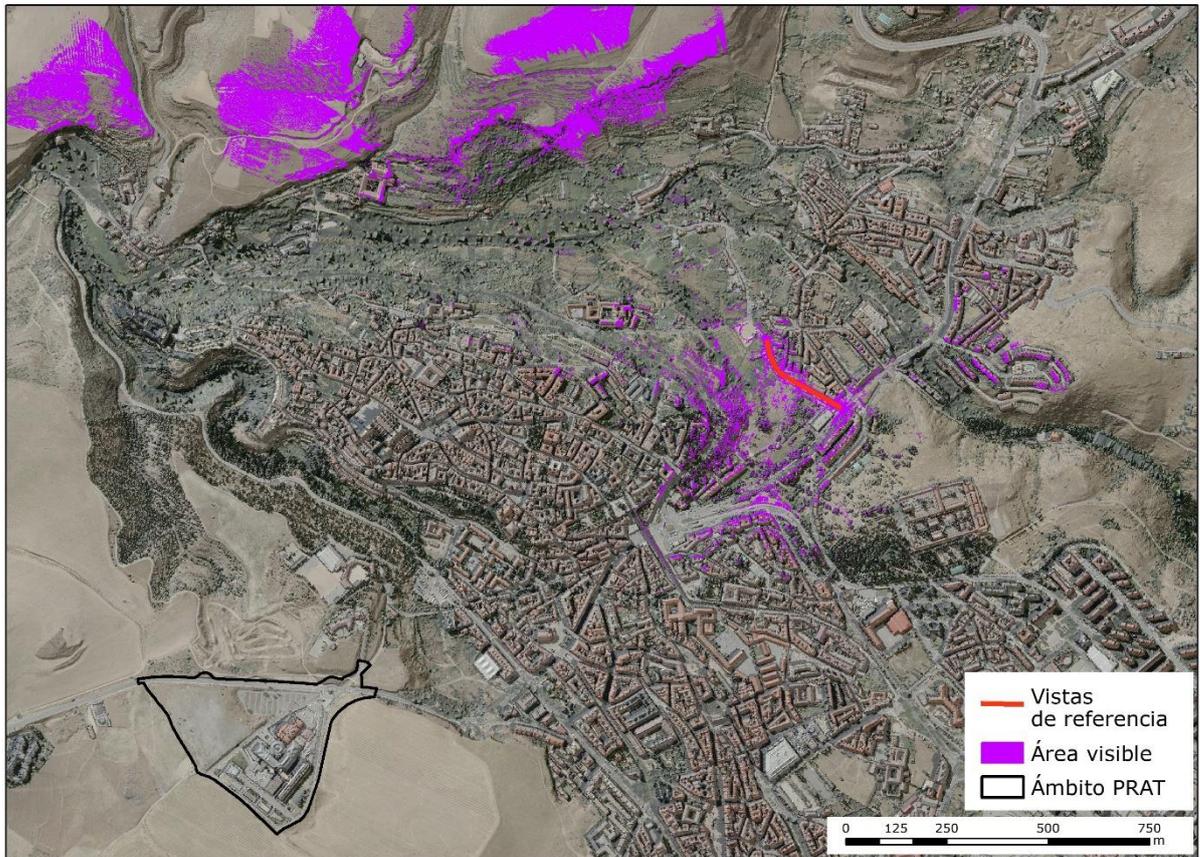


Figura 108: Cuenca visual desde la Calle Jerónimo de Aliaga. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

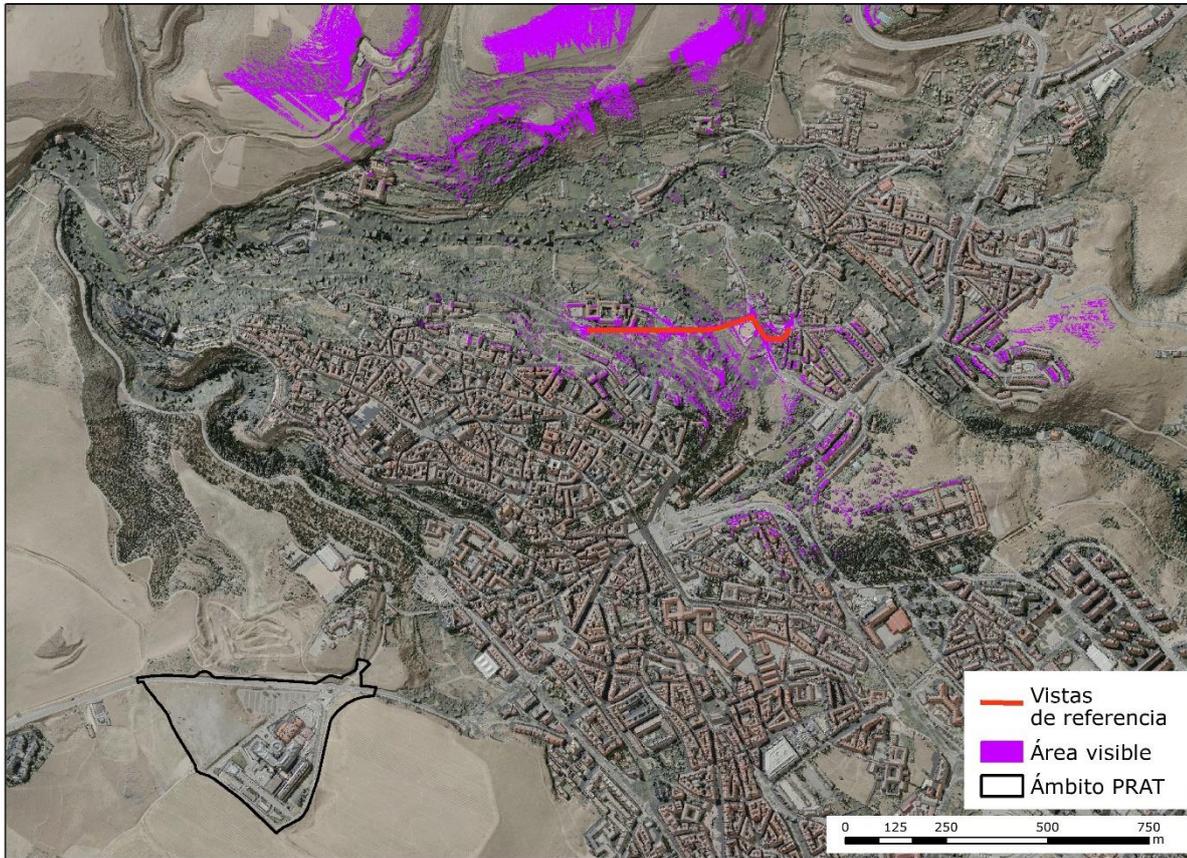
c.8. Cardenal Zúñiga.

Figura 109: Cuencas visuales desde la Calle Cardenal Zúñiga. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afectación sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

c.9. Escalinata del Hospicio.

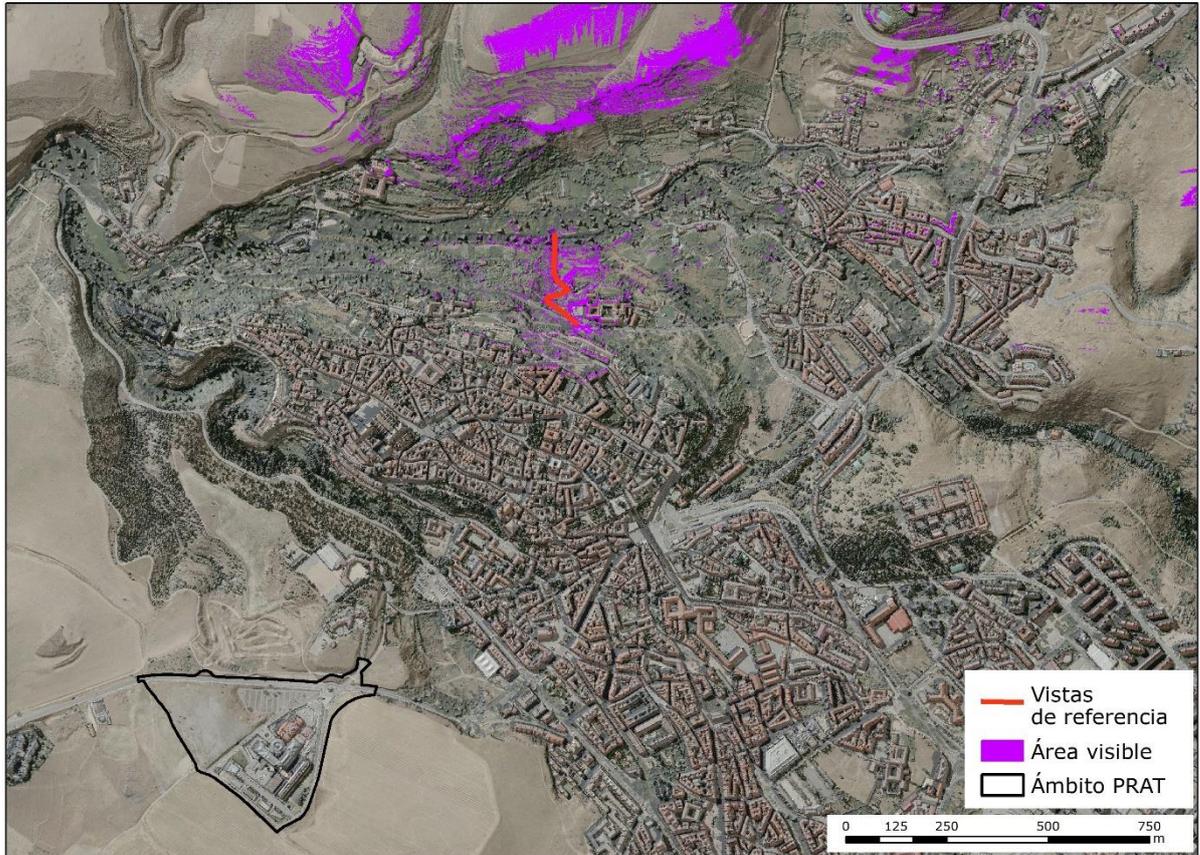


Figura 110: Cuencas visuales desde la Escalinata del Hospicio. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

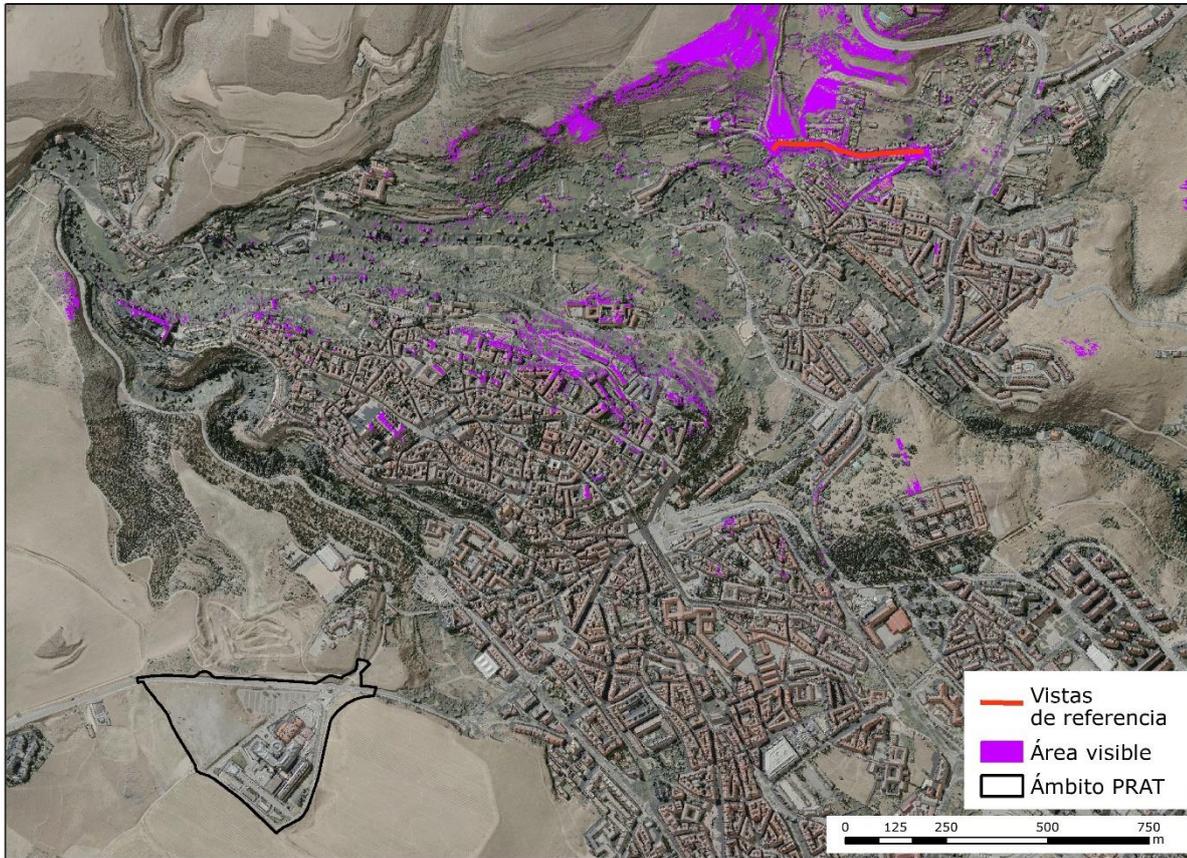
c.10. Calle del Rosario.

Figura 111: Cuencas visuales desde la Calle del Rosario. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afectación sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

c.11. Calle del Puente de San Lorenzo.

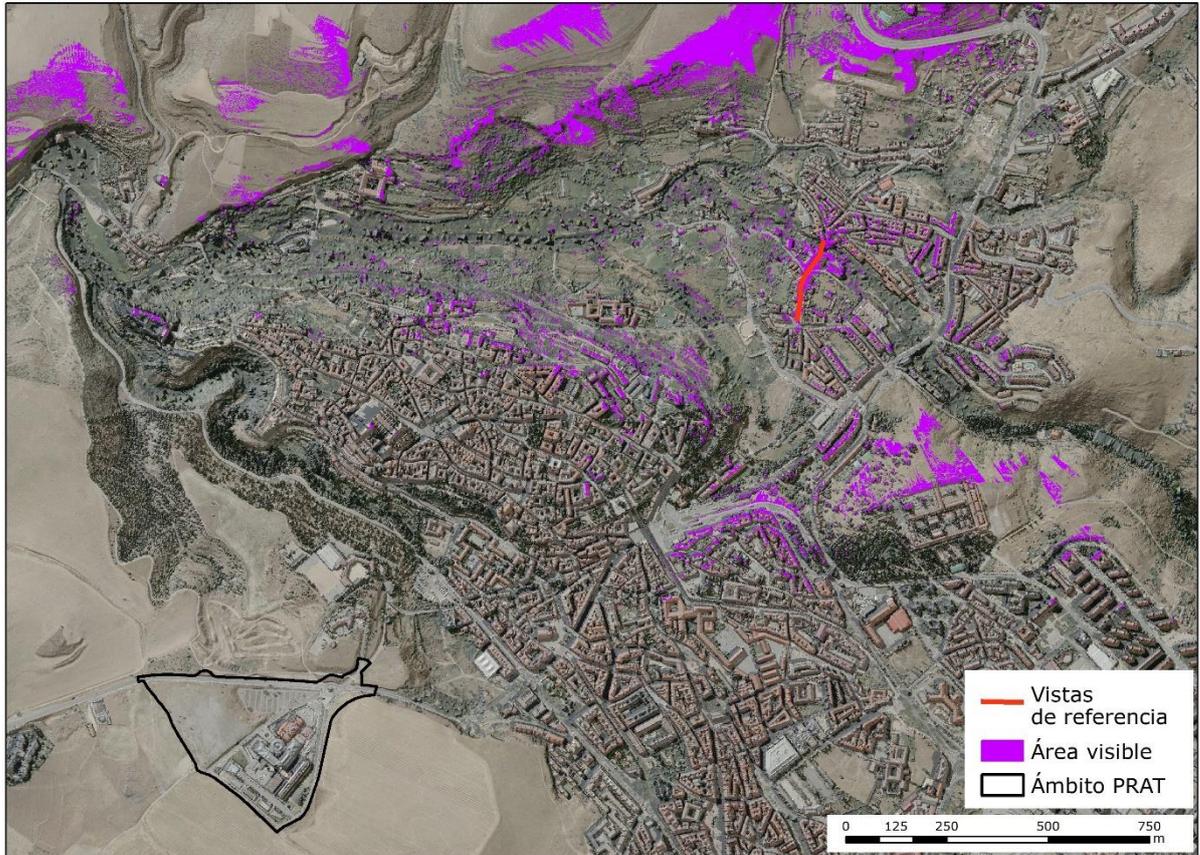


Figura 112: Cuenca visual desde la Calle del Puente de San Lorenzo. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

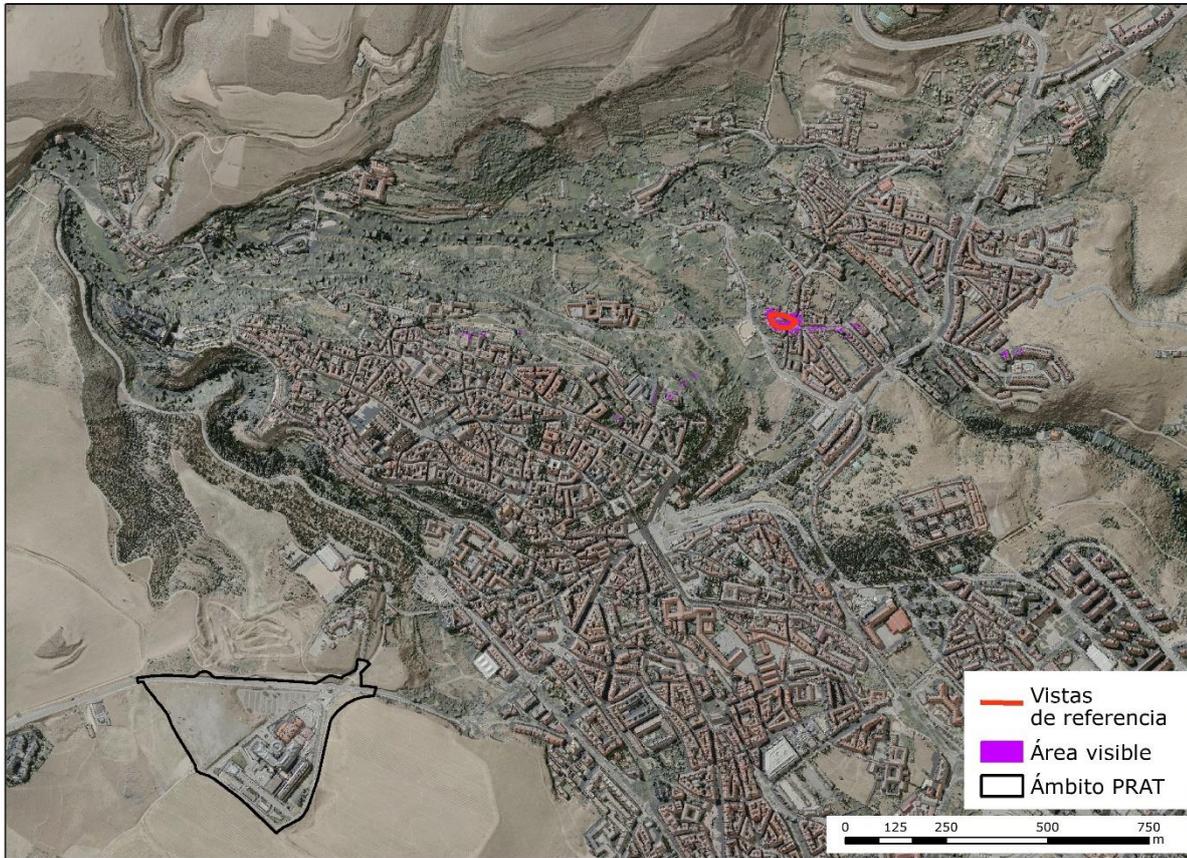
c.12. Plaza de San Lorenzo y calle de la Iglesia.

Figura 113: Cuencas visuales desde la Plaza de San Lorenzo y Calle de la Iglesia. Fuente: Elaboración propia
Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afeción sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

c.13. Calle del Pozo, Antonio Coronel y Los Novillos.

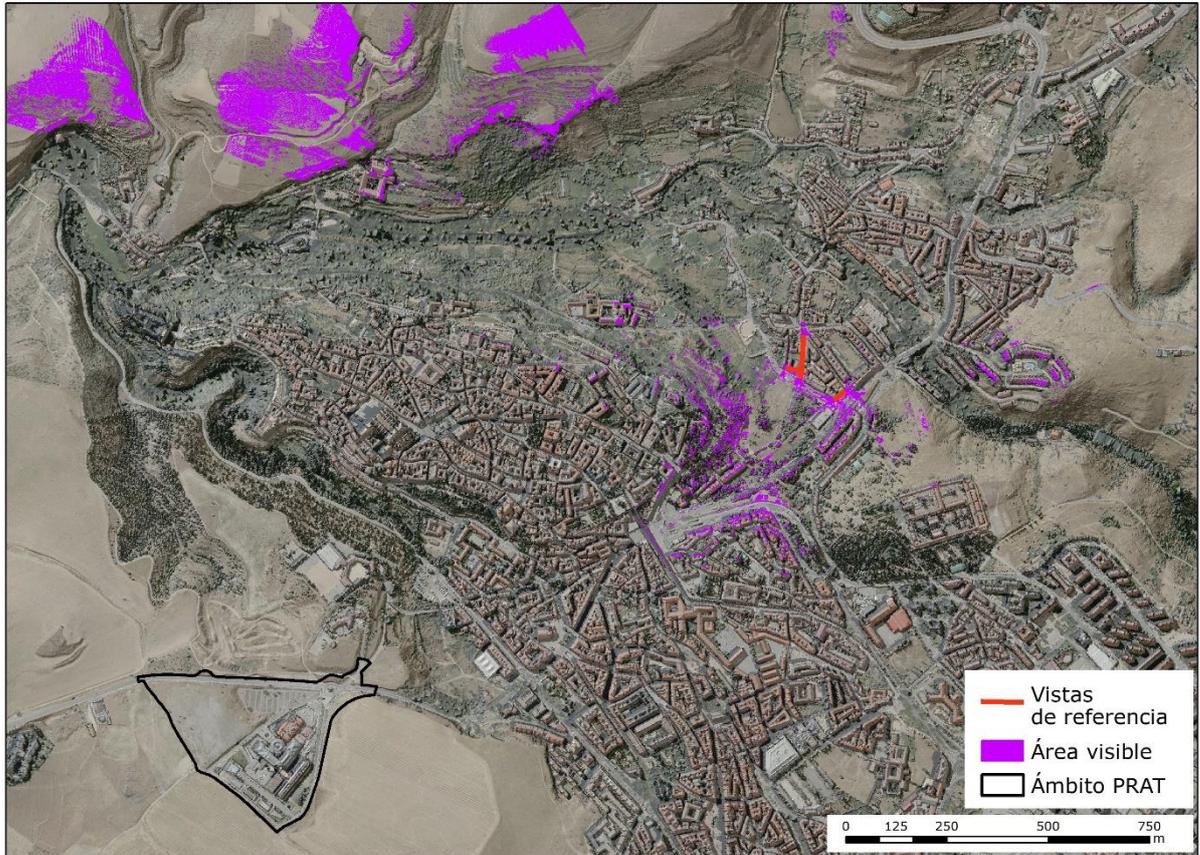


Figura 114: Cuenca visual desde la Plaza de San Lorenzo y Calle de la Iglesia. Fuente: Elaboración propia

Como puede comprobarse en la imagen, la intervención asociada al desarrollo del Plan Regional no supondría afección sobre las cuencas visuales desde dicho lugar.

D] 2.4. Síntesis de los resultados del análisis de la visibilidad de la actuación

El análisis de las cuencas visuales desde cada una de las vistas seleccionados previamente por su potencialidad inicial, da como resultado la intersibilidad de la actuación propuesta en el Plan Regional con los siguientes puntos:

- Plaza del Alcázar hacia el Sur
- Mirador de la Canaleja
- Altos de la Fuencisla
- Altos del Parador
- Altos de las Lastras
- Carretera de Zamarramala

Dichas vistas, junto con las que se muestran desde el Mirador del Paseo del Salón –que debido a unas circunstancias muy concretas vinculadas a su ubicación bajo una masa arbolada presenta problemas en el análisis de sus cuencas visuales– son objeto, en el apartado siguiente D.3, de un análisis específico del grado del impacto visual de la intervención sobre la calidad de su escena.

D] 3. ANÁLISIS DEL IMPACTO VISUAL DE LA ACTUACIÓN

Tras el análisis de las cuencas visuales realizado, se procede a continuación a valorar el grado de impacto que, sobre las vistas protegidas afectadas, tendría el desarrollo de las determinaciones urbanísticas que contempla el Plan Regional,



Figura 115: Vistas protegidas respecto de las cuales se realiza el análisis del impacto visual. Fuente: Elaboración propia

D] 3.1. Metodología

Se realiza un estudio visual y de afección paisajística basado en el análisis fotográfico de las panorámicas afectadas. El método consiste en la valoración de la calidad visual de cada una de las escenas afectadas sin intervención (en su estado actual) y con intervención, identificándose de ese modo los cambios que la actuación provocará sobre dichos valores iniciales.

Como ya se señala, la intervención está representada a través de una simulación aproximada que representa las envolventes máximas de los nuevos volúmenes tomando como referencia las indicaciones que al respecto contempla el Documento de Avance del Plan Regional.

En el proceso de análisis de la incidencia visual de la actuación se identifican inicialmente en cada foto los principales elementos paisajísticos que la conforman, dibujando su contorno y numerándolos, para posteriormente asignar a cada uno de ellos unos valores numéricos.

La evaluación se realiza por medio de la contemplación del paisaje, que se valora de modo subjetivo, utilizando escalas de rango. Inmediatamente surge el problema de la subjetividad, como claro obstáculo a la condición de objetividad exigida; por lo que se valora la calidad visual del paisaje con criterios propios basados en las características visuales, en el valor paisajístico, de cada uno de los elementos que componen el paisaje, según una escala de 0-5.

Se divide cada fotografía en cuadrículas iguales, con diferente número de cuadrículas en función de las proporciones de la misma, y se le asigna un valor a cada una de ellas, como media de los valores asignados a los elementos paisajísticos que contienen. Finalmente, el índice de calidad visual se obtiene sumando todos los valores medios de las cuadrículas, sobre un máximo:

N° de cuadrículas x 5 = N° Máximo de calidad paisajística

El valor global de la fotografía estará en función del porcentaje de calidad del que goza respecto a la calidad máxima. De este modo, se disponen los siguientes rangos:

- 0-20 %: Calidad paisajística muy baja
- 21- 40 %: Calidad paisajística baja
- 41- 60 %: Calidad paisajística media
- 61- 80 %: Calidad paisajística alta
- 81- 100 %: Calidad paisajística muy alta.

A continuación, una vez analizada la situación de partida, se realiza de nuevo la operación utilizando un montaje fotográfico que simula la situación del ámbito aproximada tras la ejecución de las determinaciones que contempla el PRAT y se repiten los cálculos. Los valores de las casillas no afectadas por el proyecto, permanecerán constantes, mientras que en las que sí se produce impacto, aumentarán o disminuirán en función del tipo de afección que se produzca. Así, finalmente, vuelve a calcularse el valor total. Por último, se comparan los valores obtenidos con la simulación del proyecto y sin él, con el fin obtener una estimación técnica del impacto paisajístico.

Cabe señalar, que en la valoración de la calidad paisajística de cada una de las escenas son valorados con especial interés los elementos señalados en el artículo 125.1.b de las Normas del PEAHIS:

1º. Las vistas de la Sierra de Guadarrama.

2º. Las visuales directas sobre la Catedral, el Alcázar, el Acueducto o el Recinto Amurallado.

3º. Las visuales directas sobre cualquiera de los monumentos declarados BIC.

D] 3.2. Plaza del Alcázar

La escena que se observa desde la Plaza del Alcázar hacia el Sur, con unos niveles de calidad paisajística excepcionales, abarca la propia Ciudad Histórica amurallada, el Valle del Clamores y el Monte del Pinarillo.



Figura 116: Vistas amplias desde los Jardines del Alcázar. Fuente: Elaboración propia

La fotografía seleccionada, con el fin de focalizar la intervención propuesta, centra la panorámica permitiendo la observación de los siguientes elementos paisajísticos:

- 1- El cielo, cuyo valor paisajístico cobra especial relevancia al constituir el fondo escénico sobre el que se recorta la silueta del Monte del Pinarillo y la Ciudad Histórica. Valor= 4.
- 2- Edificio del Centro Psiquiátrico Antonio Machado, que supone una afección visual sobre dicha panorámica, si bien su grado de visibilidad es reducido. Valor= 1.
- 3- El Monte del Pinarillo, de gran interés ambiental y paisajístico, que conforma el frente principal de la visual. Valor= 5.
- 4- Museo Provincial, que asoma como la parte integrante de la Ciudad Histórica con presencia en la imagen. Valor= 5.
- 5- El Valle del Clamores, tapizando la parte inferior de la escena, en el que se combinan especies de hoja caduca y hoja perenne, confiriendo una variedad de color y cromática. Valor= 5.



Figura 117: Vistas desde la Plaza del Alcázar sin intervención. Fuente: Elaboración propia

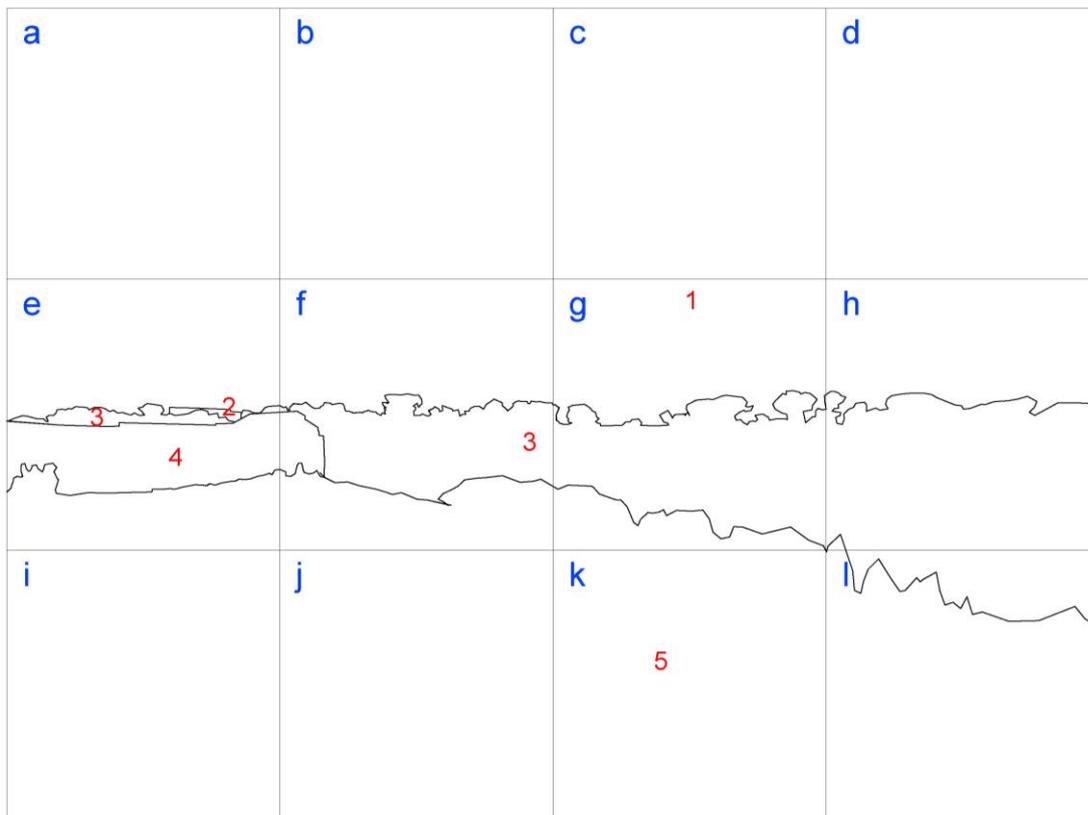


Figura 118: Cuadrícula de análisis de las vistas desde la Plaza del Alcázar sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La ampliación del Complejo Asistencial y Educativo que promueve el PRAT supone la introducción de un nuevo elemento en el paisaje (6, con un valor =1) que se percibe desde dicha panorámica, recortándose sobre el cielo. Su escasa significación en tamaño en el conjunto de la escena y el hecho de que aparezca cubierto parcialmente por los pinos piñoneros del Pinarillo, dan como resultado una incidencia muy reducida.



Figura 119: Vistas desde la Plaza del Alcázar con intervención. Fuente: Elaboración propia



Figura 120: Vista de la panorámica con la intervención destacada a través del juego de colores (arriba) y zoom de la panorámica con la intervención (abajo). Fuente: Elaboración propia

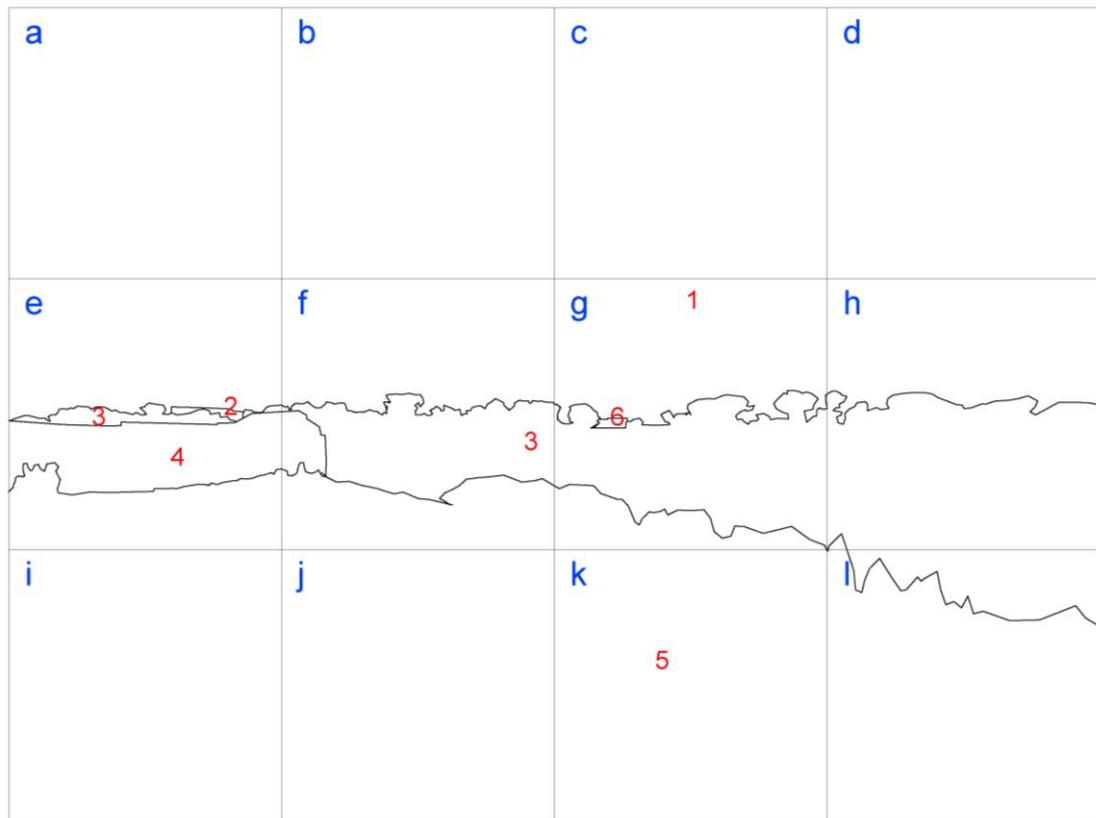


Figura 121: Cuadrícula de análisis de las vistas desde la Plaza del Alcázar con intervención. Fuente: Elaboración propia

CUADRÍCULA	Calidad sin intervención	Calidad con intervención
A	4	4
B	4	4
C	4	4
D	4	4
E	4,49	4,49
F	4,55	4,55
G	4,55	4,52
H	4,6	4,6
I	5	5
J	5	5
K	5	5
L	5	5
Puntuación total	54,19	54,16
% calidad paisajística	90,32	90,27

Tabla 2 Valores de calidad de la panorámica por cuadrículas con y sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La calidad paisajística de esta imagen se considera **muy alta**, con más de un 90% de la calidad máxima. La intervención propuesta supone una reducción de su calidad en 0,3 puntos (0,05%), por lo que se puede afirmar que su grado de incidencia se considera muy bajo dada la reducida incidencia visual que implica.

D] 3.3. Mirador de la Canaleja

El Mirador de la Canaleja proporciona una panorámica cuya relevancia surge de lo inesperado de la misma, al emerger en el recorrido angosto entre la Plaza del Azoguejo y la Plaza Mayor, proporcionando una visión de la Iglesia de San Millán y el Arrabal de San Francisco tras el que se extiende el paraje de Las Lastras.

Los elementos paisajísticos que conforman la fotografía a analizar, centrada en el ámbito de intervención, son los siguientes:

- 1- El cielo. Valor= 3.
- 2- Los edificios del Complejo Hospitalario actual que asoman en la escena. Valor= 1.
- 3- El Paraje de Las Lastras, que marca la línea del horizonte. Valor= 4.
- 4- El conjunto de coníferas que se encuentran en las cuestas que acompañan a la subida a La Piedad. Valor= 4.
- 5- Una pequeña vista del Monte Pinarillo, en su extremo suroriental. Valor= 4.
- 6- Edificios de viviendas que constituyen el primer plano de la imagen. Valor= 3.
- 7- Edificios del Arrabal de San Millán. Valor= 1.



Figura 122: Vistas desde el Mirador de la Canaleja sin intervención. Fuente: Elaboración propia

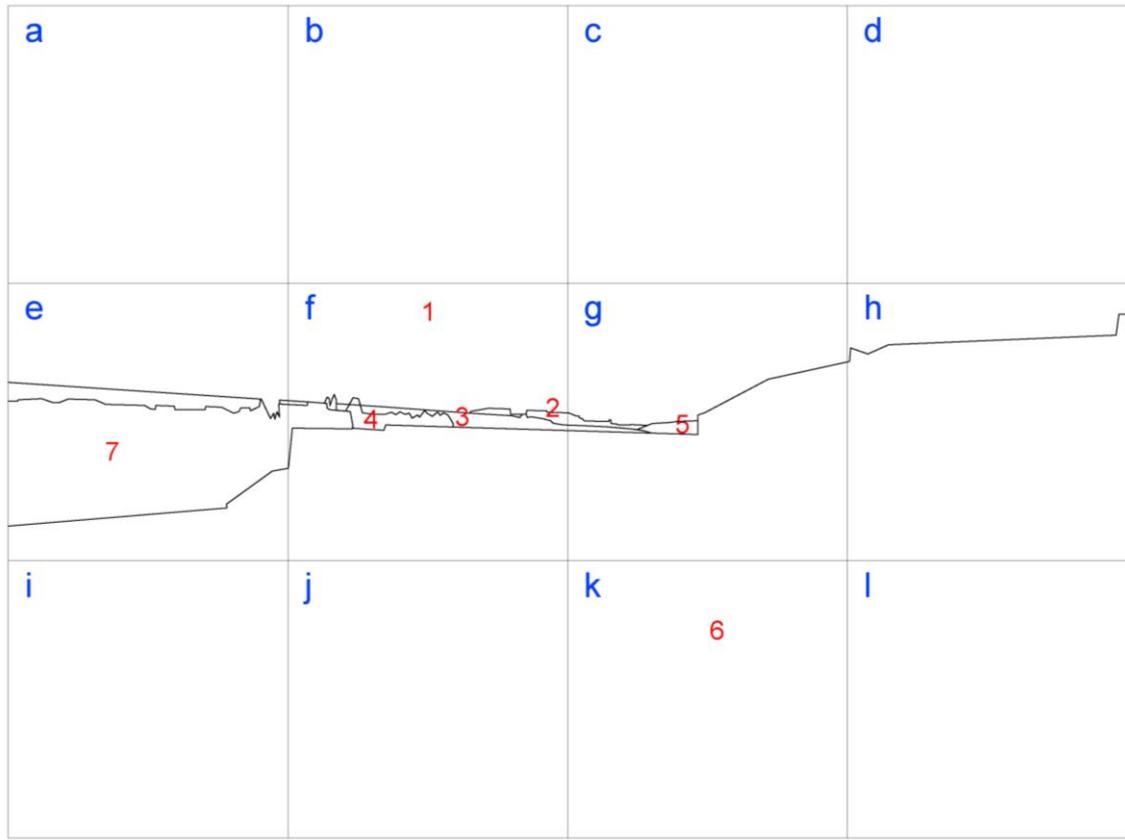


Figura 123: Cuadrícula de análisis de las vistas desde la Plaza del Alcázar sin intervención. Fuente: Elaboración propia

El desarrollo de las determinaciones que contempla el PRAT suponen la ampliación de la unidad paisajística que conforma el Complejo Hospitalario existente generando un nuevo elemento volumétrico a la derecha del mismo, detrás del Monte Pinarillo, que resulta prácticamente inapreciable.



Figura 124: Vistas desde el Mirador de la Canaleja con intervención. Fuente: Elaboración propia



Figura 125: Vista de la panorámica con la intervención destacada a través del juego de colores. Fuente: Elaboración propia



Figura 126: Zoom de la panorámica con la intervención. Fuente: Elaboración propia

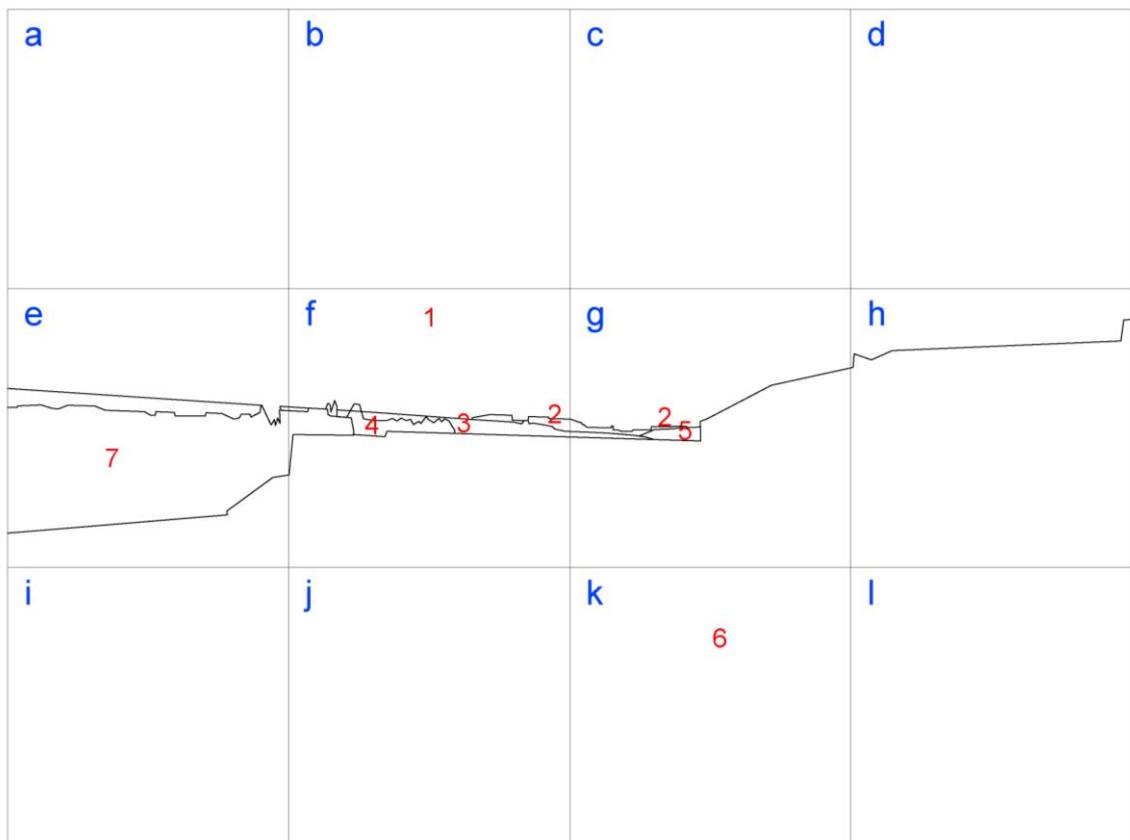


Figura 127: Cuadrícula de análisis de las vistas desde el Mirador de la Canaleja con intervención. Fuente: Elaboración propia

CUADRÍCULA	Calidad sin intervención	Calidad con intervención
A	3	3
B	3	3
C	3	3
D	3	3
E	2,4	2,4
F	3,06	3,06
G	3,01	3,008
H	3	3
I	3	3
J	3	3
K	3	3
L	3	3
Puntuación total	35,47	35,468
% calidad paisajística	59,12	59,11

Tabla 3 Valores de calidad de la panorámica por cuadrículas con y sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La calidad paisajística de esta imagen se considera **media**, con un 59% de la calidad máxima. La intervención propuesta supone una reducción de su calidad en 0,002 puntos (0,01%), por lo que se puede afirmar que su grado de afección se considera prácticamente nulo al resultar inapreciable la intervención desde el Mirador de la Canaleja.

D] 3.4. Paseo del Salón

La escena que emerge desde el Mirador del Paseo del Salón, localizado en el extremo oriental del mismo, proporciona una visión del paraje de Las Lastras y del Monte Pinarillo, bajo los cuales se extiende el Arrabal de San Millán.

Los elementos paisajísticos que conforman la fotografía a analizar son:

- 1- El cielo. Valor= 3.
- 2- Los edificios del Complejo Hospitalario actual. Valor= 1.
- 3- El edificio del Centro Psiquiátrico Antonio Machado, que tienen una visual prominente desde este punto de visión. Valor= 1.
- 4- El Monte Pinarillo, en su extremo suroriental, aportando naturalidad a la imagen. Valor= 5.
- 5- Un camino que atraviesa el Pinarillo que, pese a su escasa entidad, cobra cierta relevancia en la escena. Valor= 2.
- 6- Un edificio situado en un cruce del Camino de la Piedad, junto con los muros de contención que sostienen las laderas sobre las que se asientan La Piedad y el Centro Psiquiátrico. Valor= 1.
- 7- El parking del Velódromo, en el Paseo de Ezequiel González. Valor= 0.
- 8- Edificios y espacio público del Arrabal de San Millán. Valor= 1.
- 9- El conjunto de coníferas que se encuentran en las cuestas que acompañan a la subida a La Piedad. Valor= 4.
- 10- Las cuestas de las lastras, que en esta imagen constituyen un elemento paisajístico propio. Valor= 4.
- 11- El Paraje de Las Lastras, dentro del cual se visibiliza La Piedad, adquiriendo una especial significación en esta escena. Valor= 4.



Figura 128: Vistas desde el Mirador del Paseo del Salón sin intervención. Fuente: Elaboración propia

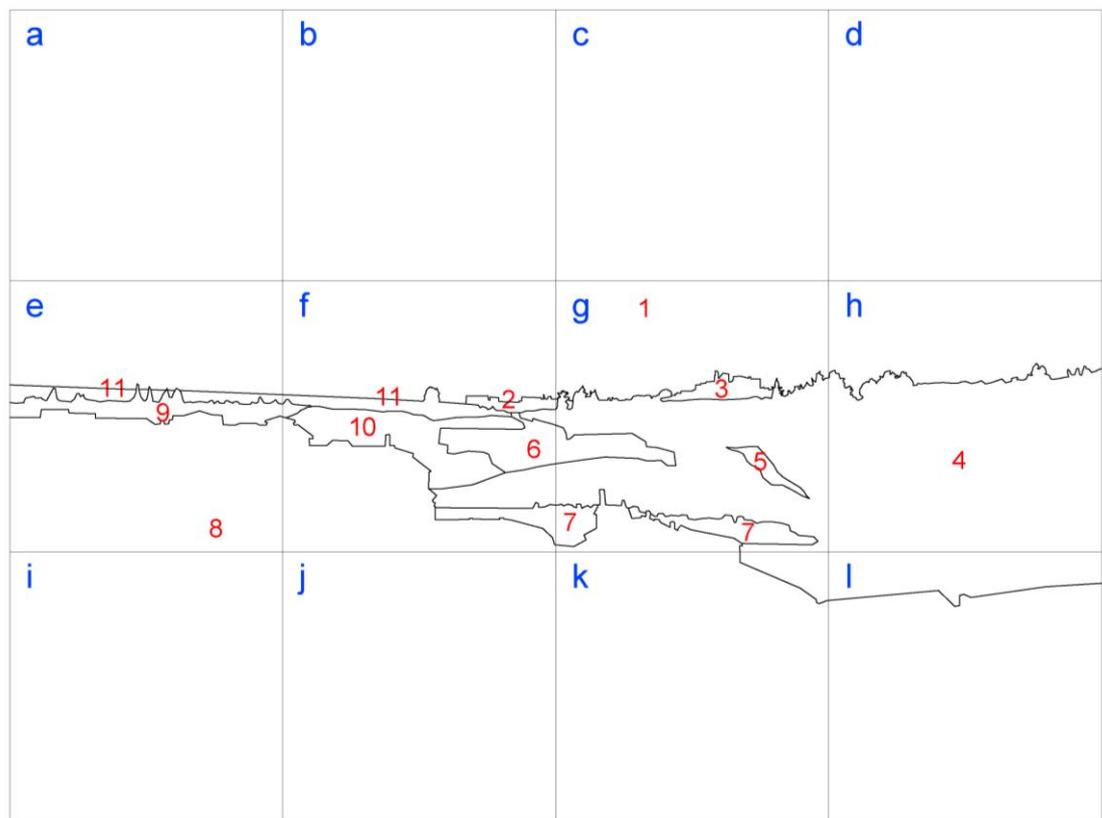


Figura 129: Cuadrícula de análisis de las vistas desde el Paseo del Salón sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La ampliación del Complejo Asistencial y Educativo que promueve el PRAT supone la ampliación de la unidad paisajística que conforma el Complejo Hospitalario existente generando un nuevo elemento volumétrico que asoma sutilmente a la derecha del Centro Psiquiátrico, detrás del Monte Pinarillo, que lo tapa parcialmente, resultando prácticamente inapreciable.



Figura 130: Vistas desde el Paseo del Salón con intervención. Fuente: Elaboración propia



Figura 131: Vista de la panorámica con la intervención destacada a través del juego de colores (arriba) y zoom de la panorámica con la intervención (abajo). Fuente: Elaboración propia

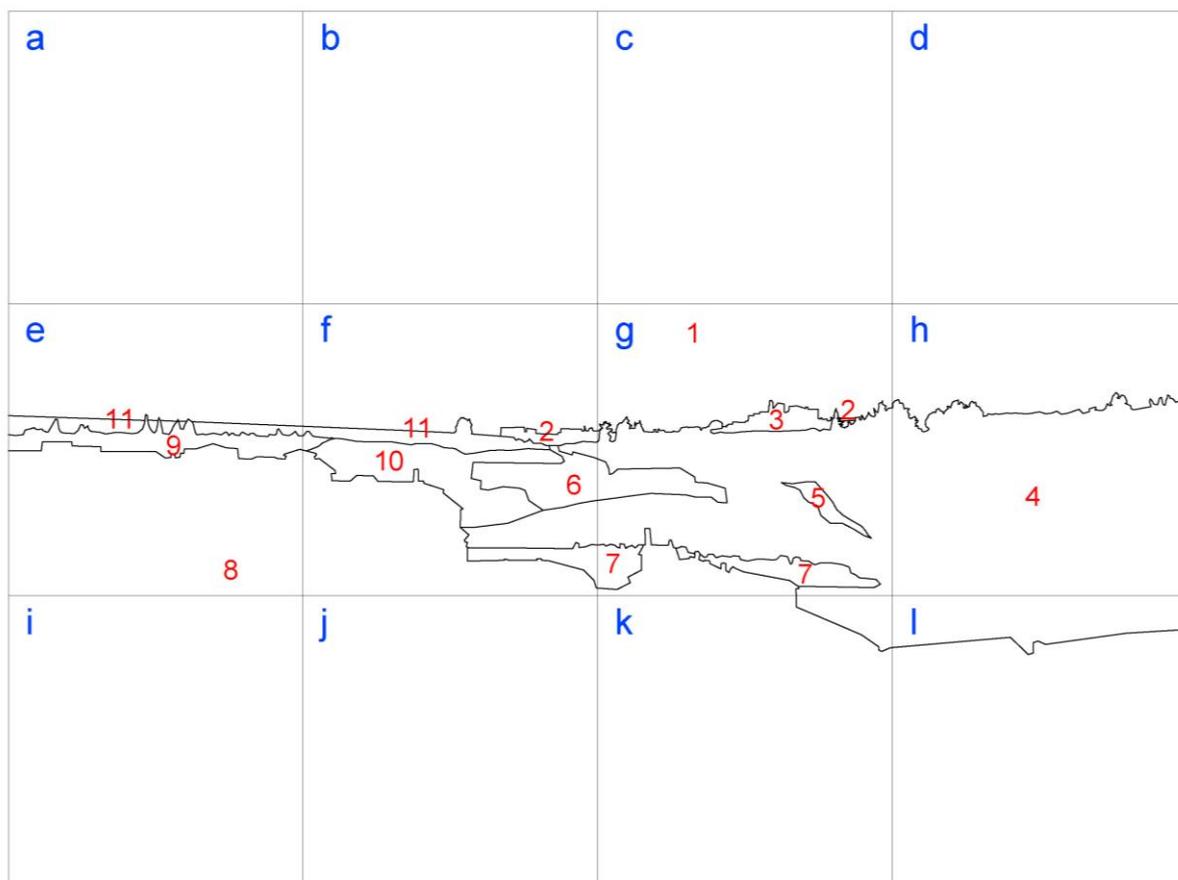


Figura 132: Cuadrícula de análisis de las vistas desde el Paseo del Salón con intervención. Fuente: Elaboración propia

CUADRÍCULA	Calidad sin intervención	Calidad con intervención
A	3	3
B	3	3
C	3	3
D	3	3
E	2,1	2,1
F	2,55	2,55
G	3,22	3,218
H	4,3	4,3
I	1	1
J	1	1
K	1,2	1,2
L	1,6	1,6
Puntuación total	28,97	28,968
% calidad paisajística	48,28	48,28

Tabla 4 Valores de calidad de la panorámica por cuadrículas con y sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La calidad paisajística de esta imagen se considera **media**, con un 48% de la calidad máxima. La intervención propuesta supone una reducción de su calidad en 0,002 puntos (inapreciable en porcentaje), por lo que se puede afirmar que su grado de incidencia se considera prácticamente nulo al resultar inapreciable la intervención desde el Mirador del Paseo del Salón.

DJ 3.5. Altos de la Fuencisla

La escena que se vislumbra desde la atalaya natural, de difícil acceso, que constituyen los Altos de la Fuencisla, del Casco Histórico de Segovia junto con algunos de los edificios religiosos situados fuera del mismo de mayor relevancia (Convento de San Juan de la Cruz, San Marcos, Santuario de la Fuencisla) y del Valle del Eresma, presenta una calidad paisajística de muy alto nivel.

Los elementos paisajísticos que conforman la fotografía a analizar son:

- 1- El cielo, que al igual que sucede en las vistas desde la Plaza del Alcázar, su valor paisajístico es especialmente relevante al constituir el fondo escénico sobre el que se recorta la silueta de la Ciudad Histórica. Valor= 4.
- 2- La Sierra de Guadarrama que, desde esta perspectiva flanquea la línea del horizonte de toda la escena. Valor= 5.
- 3- Los edificios del Complejo Hospitalario actual. Valor= 1.
- 4- El Paraje de Las Lastras, cuya visibilidad es muy reducida, dada su topografía llana y la distancia y perspectiva de la fotografía. Valor= 4.
- 5- El conjunto paisajístico que conforman la Ciudad Histórica y el promontorio calizo sobre el que se asienta, desde una perspectiva privilegiada. Valor= 5.
- 6- La arboleda riparia de hoja caduca (*Populus sp.*) que conforma la ribera del Eresma. Valor= 5.
- 7- Los conjuntos de coníferas de la escena, que otorgan una presencia a las tonalidades verdes permanente y de cierta entidad. Valor= 4.
- 8- Las carreteras CL-607 y de los Hoyos. Valor= 0.
- 9- Todo el ámbito de monte, arbolado y desarbolado que se extiende a izquierda y derecha (fundamentalmente) de la imagen. Valor= 5.
- 10- Los conjuntos de edificios de elevado valor patrimonial: Convento de San Juan de la Cruz, San Marcos y Santuario de la Fuencisla. Valor= 5.
- 11- Los aparcamientos habilitados en el entorno de San Marcos. Valor= 1.
- 12- Las praderas, la de San Marcos y las del Convento de San Juan de la Cruz. Valor= 5.
- 13- La alameda de la Fuencisla, que adquiere una significación propia en el paisaje del entorno. Valor= 5.



Figura 133: Vistas desde los Altos de la Fuencisla sin intervención. Fuente: Elaboración propia

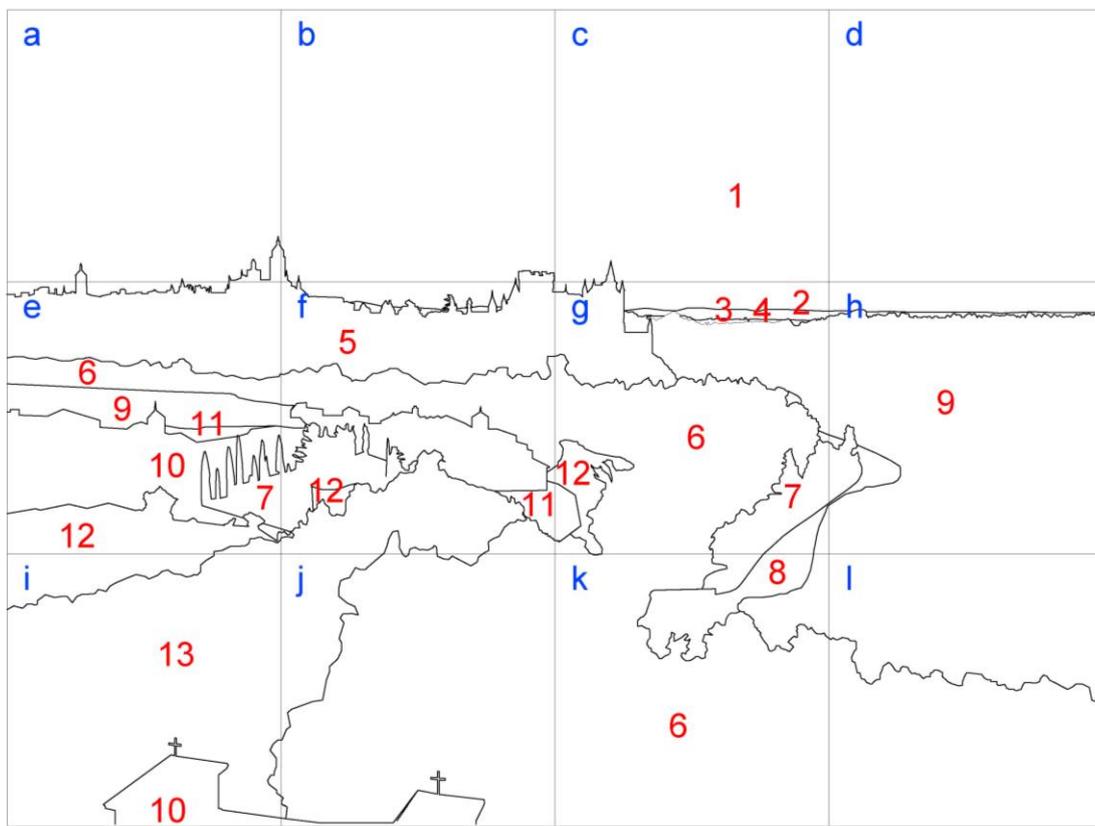


Figura 134: Cuadrícula de análisis de las vistas desde los Altos de la Fuencisla sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La ampliación del Complejo Asistencial y Educativo que promueve el PRAT supone la extensión de la unidad paisajística que conforma el Complejo Hospitalario existente ampliándola. Su emplazamiento, sobre prácticamente la totalidad del plano conformado por Las Lastras, adquiere una exposición relevante desde esta escena; si bien, la distancia de casi 1,5 km que los separa minimiza de forma muy importante su incidencia visual, siendo débilmente perceptible.



Figura 135: Vistas desde los Altos de la Fuencisla con intervención. Fuente: Elaboración propia



Figura 136: Vista de la panorámica con la intervención destacada a través del juego de colores (arriba) y zoom de la panorámica con la intervención. Fuente: Elaboración propia

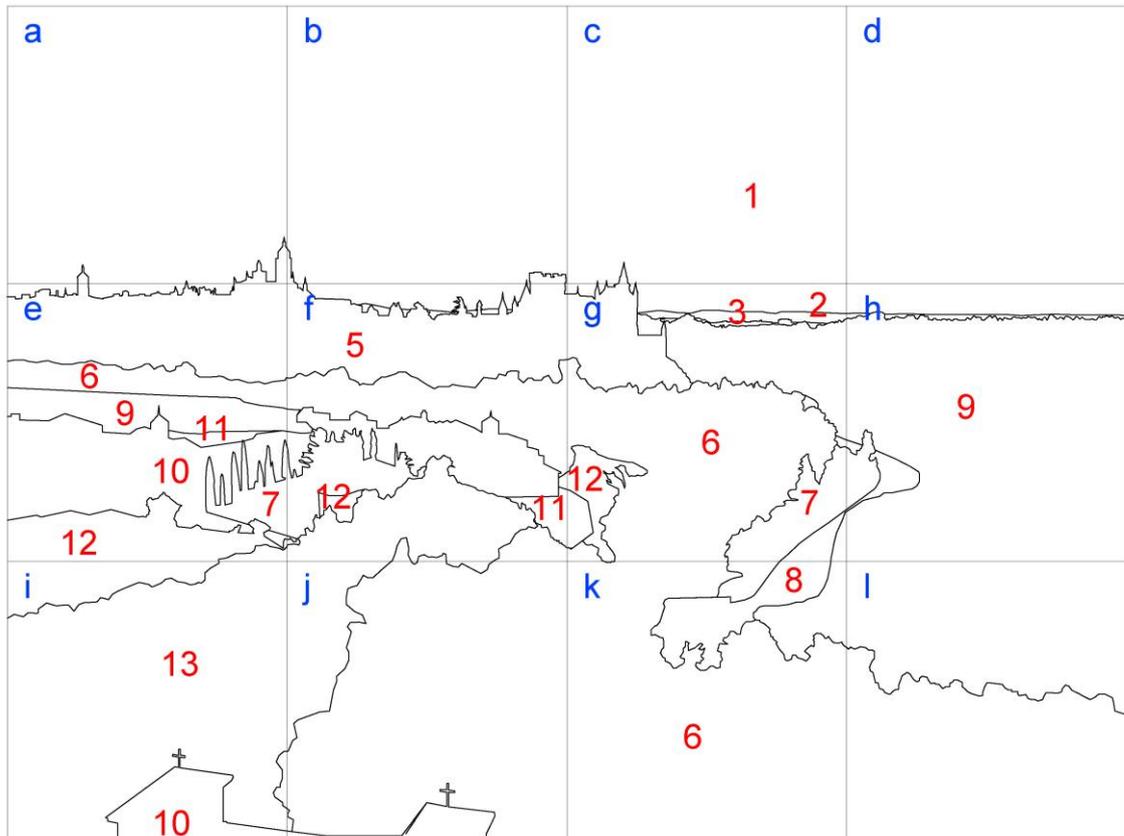


Figura 137: Cuadrícula de análisis de las vistas desde los Altos de la Fuencisla con intervención. Fuente: Elaboración propia

CUADRÍCULA	Calidad sin intervención	Calidad con intervención
A	4,01	4,01
B	4,01	4,01
C	4	4
D	4	4
E	4,89	4,89
F	4,76	4,76
G	4,59	4,58
H	4,67	4,67
I	5	5
J	5	5
K	4,48	4,48
L	5	5
Puntuación total	54,41	54,40
% calidad paisajística	90,68	90,67

Tabla 5 Valores de calidad de la panorámica por cuadrículas con y sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La calidad paisajística de esta imagen se considera **muy alta**, con más de un 90% de la calidad máxima. La intervención propuesta supone una reducción de su calidad en 0,01 puntos (0,01%), por lo que se puede afirmar que su grado de incidencia se considera muy bajo dada la reducida incidencia visual que implica.

D] 3.6. Altos del Parador

Los Altos del Parador proporcionan, por su parte, una imagen del Ciudad Histórica de Segovia desde el noreste con una panorámica amplia del Valle del Eresma y la Sierra de Guadarrama al fondo.

Los elementos paisajísticos que conforman la fotografía a analizar son:

- 1- El cielo, sobre el que vuelve a considerarse un valor destacado como fondo escénico de la Ciudad Histórica y de la Sierra de Guadarrama. Valor= 4.
- 2- La Sierra de Guadarrama, que conforma el horizonte de la imagen. Valor= 5.
- 3- El Paraje de Las Lastras, que se extiende al pie de la Sierra. Valor= 4.
- 4- La Ciudad Histórica. Valor= 5.
- 5- El paisaje de campiñas que se extiende al oeste de la ciudad. Valor= 4.
- 6- El espacio urbano del entorno del Acueducto. Valor= 2.
- 7- El entorno natural y arbolado con especies de hoja caduca (*Populus sp.*) del Valle del Eresma, que adquiere un importante protagonismo aportando naturalidad a la escena. Valor= 5.
- 8- El conjunto edificado en el que se emplaza la Universidad y el Monasterio de Santa Cruz. Valor= 5.
- 9- El paraje de La Lastrilla, en las proximidades del parador. Valor= 3.
- 10- Elementos vegetales en el primer plano de la fotografía. Valor= 3.
- 11- El Barrio de San Lorenzo y otros ámbitos del espacio urbano. Valor= 2.



Figura 138: Vistas desde los Altos del Parador sin intervención. Fuente: Elaboración propia

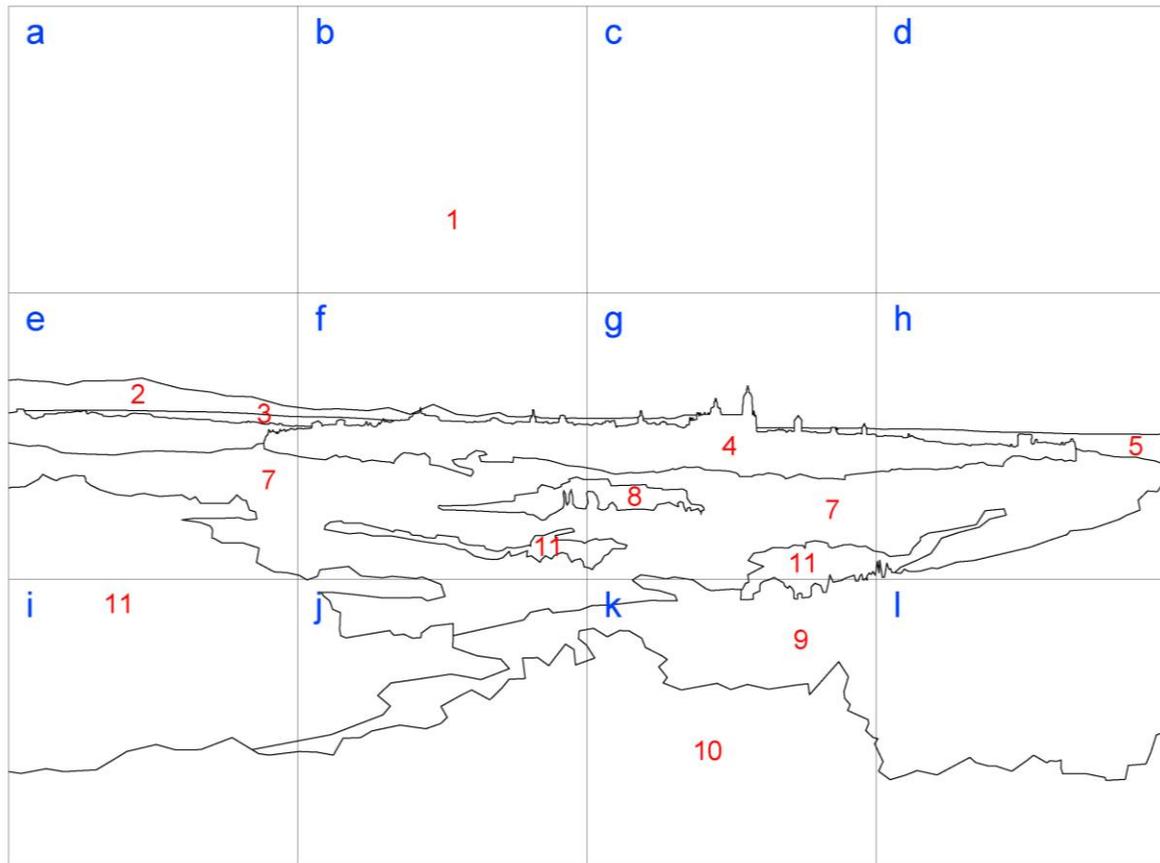


Figura 139: Cuadrícula de análisis de las vistas desde los Altos del Parador sin intervención. Fuente: Elaboración propia

El desarrollo de las determinaciones que contempla el PRAT suponen la creación de un nuevo elemento en el paisaje de la escena (12) de valor 1 (el Complejo Hospitalario actual no se ve desde la misma), entre los planos visuales que crean la Ciudad Histórica (4) y la Sierra de Guadarrama (2), reduciendo la visibilidad de esta última. No obstante, el alcance de la intervención en el conjunto de la imagen resulta insignificante, por sus dimensiones y contención en las alturas, así como por la distancia existente (más de 2 km).



Figura 140: Vistas desde los Altos del Parador con intervención. Fuente: Elaboración propia



Figura 141: Vista de la panorámica con la intervención destacada a través del juego de colores (arriba) y zoom de la panorámica con la intervención (abajo). Fuente: Elaboración propia

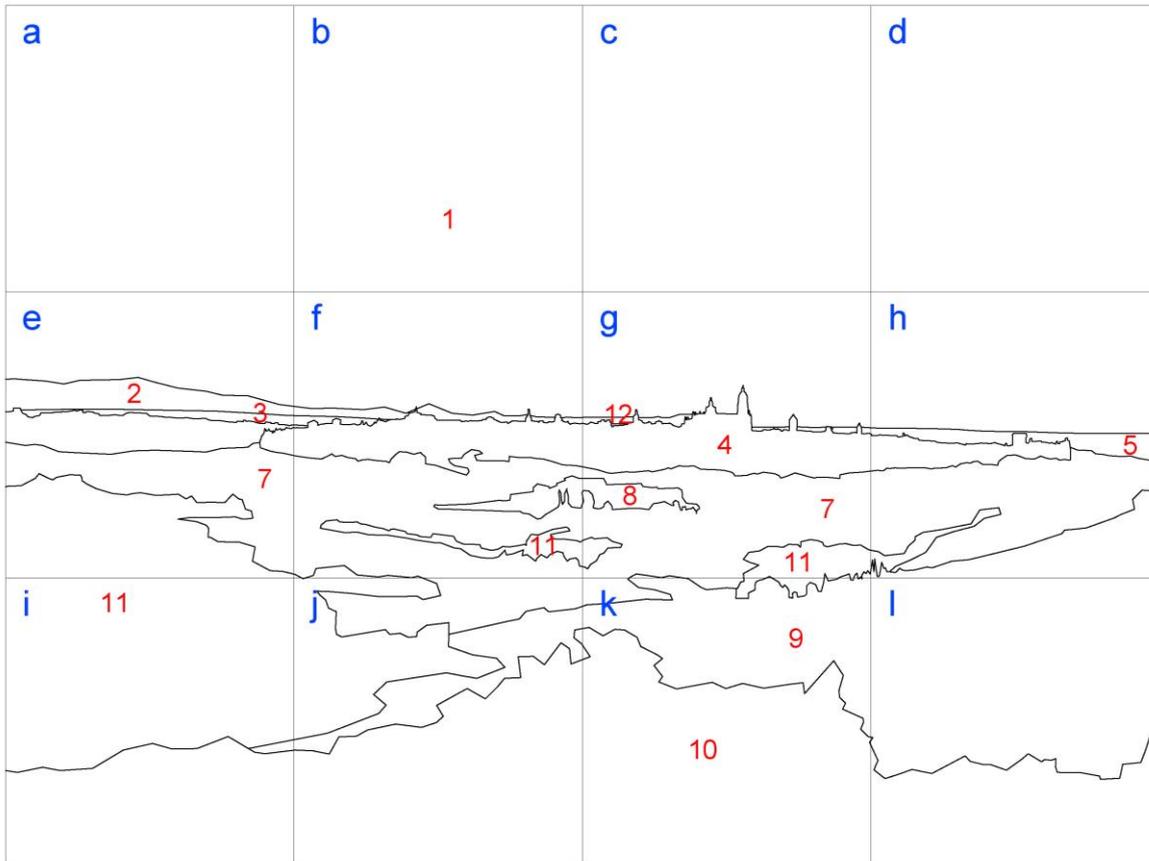


Figura 142: Cuadrícula de análisis de las vistas desde los Altos del Parador con intervención. Fuente: Elaboración propia

CUADRÍCULA	Calidad sin intervención	Calidad con intervención
A	4	4
B	4	4
C	4	4
D	4	4
E	3,5	3,5
F	4,61	4,61
G	4,35	4,35
H	4,11	4,11
I	2,4	2,4
J	3,2	3,2
K	3,1	3,1
L	3	3
Puntuación total	44,27	44,27
% calidad paisajística	73,78	73,78

Tabla 6 Valores de calidad de la panorámica por cuadrículas con y sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La calidad paisajística de esta imagen se considera **alta**, con casi un 74% de la calidad máxima. La intervención propuesta, supone una reducción inapreciable por lo que se podría afirmar que su grado de incidencia se considera nulo.

D] 3.7. Altos de Las Lastras

La imagen hacia el ámbito de intervención que se extiende desde el punto de vista más cercano al mismo, constituye un paisaje agrario en llanura, típicamente castellano, en el que sobresale el Complejo Hospitalario existente.

Los elementos paisajísticos que conforman la fotografía a analizar son:

- 1- El cielo. Valor= 3.
- 2- El espacio agrícola de la campiña al fondo de la imagen. Valor= 3.
- 3- Edificaciones industriales en un plano lejano. Valor= 1.
- 4- Los edificios del Complejo Hospitalario actual. Valor= 1.
- 5- Hileras de árboles en el espacio libre del interior del complejo. Se constituyen por ejemplares del género *Populus sp.* entre los que destaca un abeto, de hoja perenne (al contrario que el resto de ejemplares caduca) que rompe la armonía del plano. Valor= 3.
- 6- Los cultivos agrícolas que conforman el primer plano de la imagen. Valor= 3.
- 7- El camino de Las Lastras, que conforma el elemento central de la imagen. Valor= 1.
- 8- La Torre del Alcázar, que asoma en la escena en su margen derecha. Valor= 5.



Figura 143: Vistas desde los Altos de Las Lastras sin intervención. Fuente: Elaboración propia

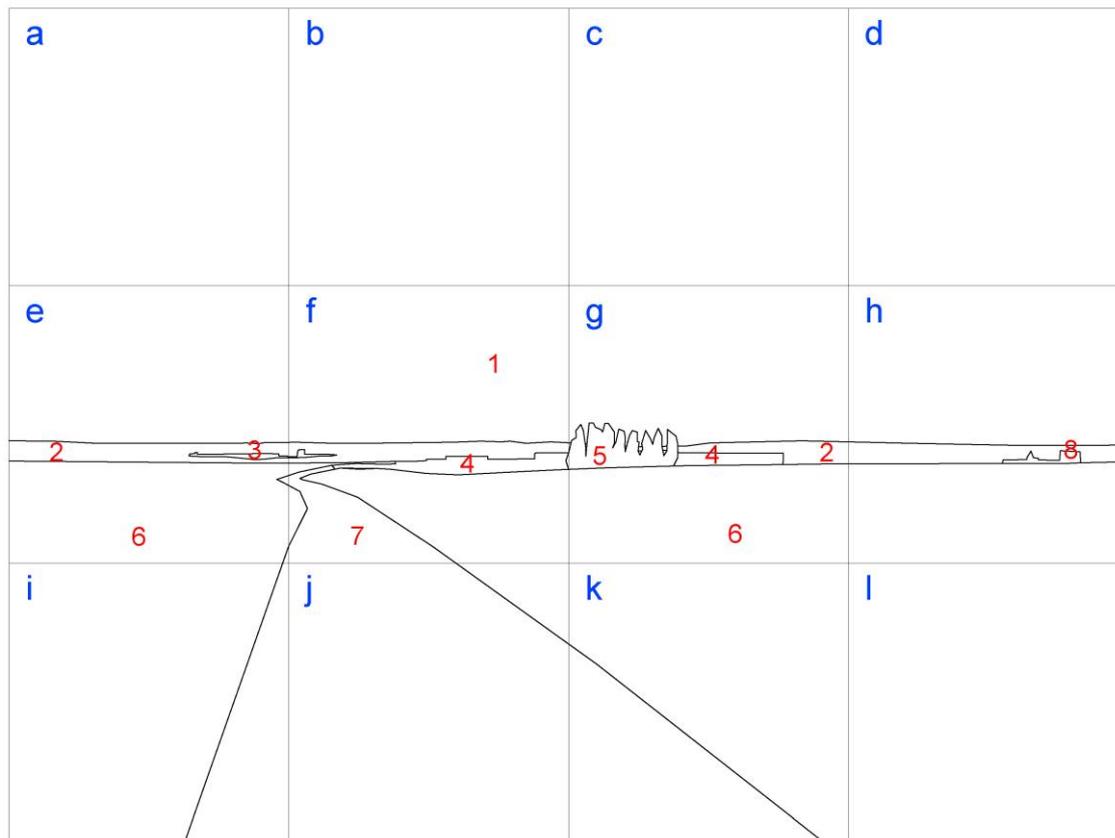


Figura 144: Cuadrícula de análisis de las vistas desde los Altos de Las Lastras sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La ampliación del Complejo Asistencial y Educativo que promueve el PRAT supone la extensión de la unidad paisajística que conforma el Complejo Hospitalario actual ampliándola. Su localización detrás del Complejo existente, y por debajo de la cota altimétrica desde el punto de vista de toma de la fotografía, minimiza de forma muy significativa el impacto visual de la intervención, pese a su cercanía.



Figura 145: Vistas desde los Altos de Las Lastras con intervención. Fuente: Elaboración propia

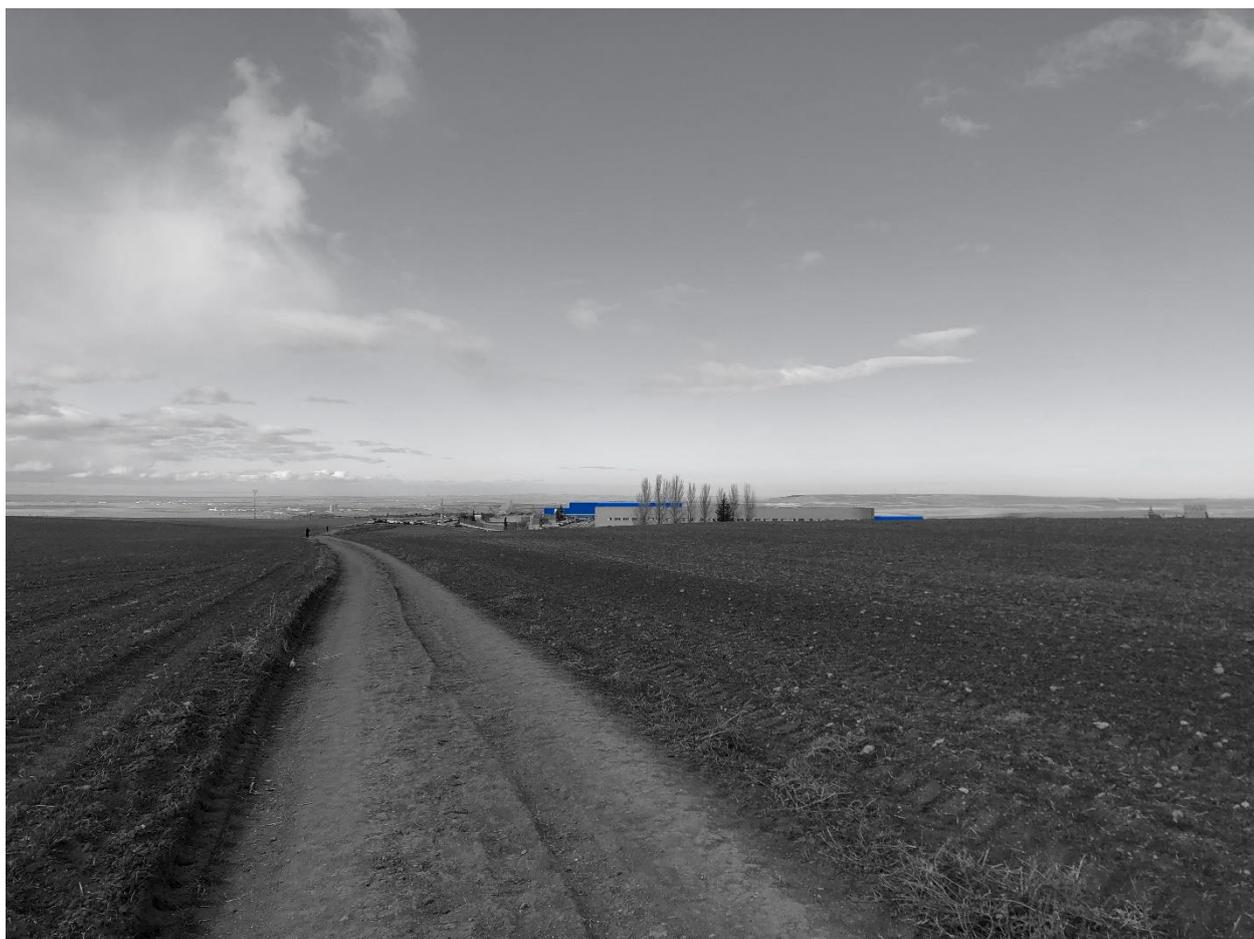


Figura 146: Vista de la panorámica con la intervención destacada a través del juego de colores (arriba) y zoom de la panorámica con la intervención (abajo). Fuente: Elaboración propia

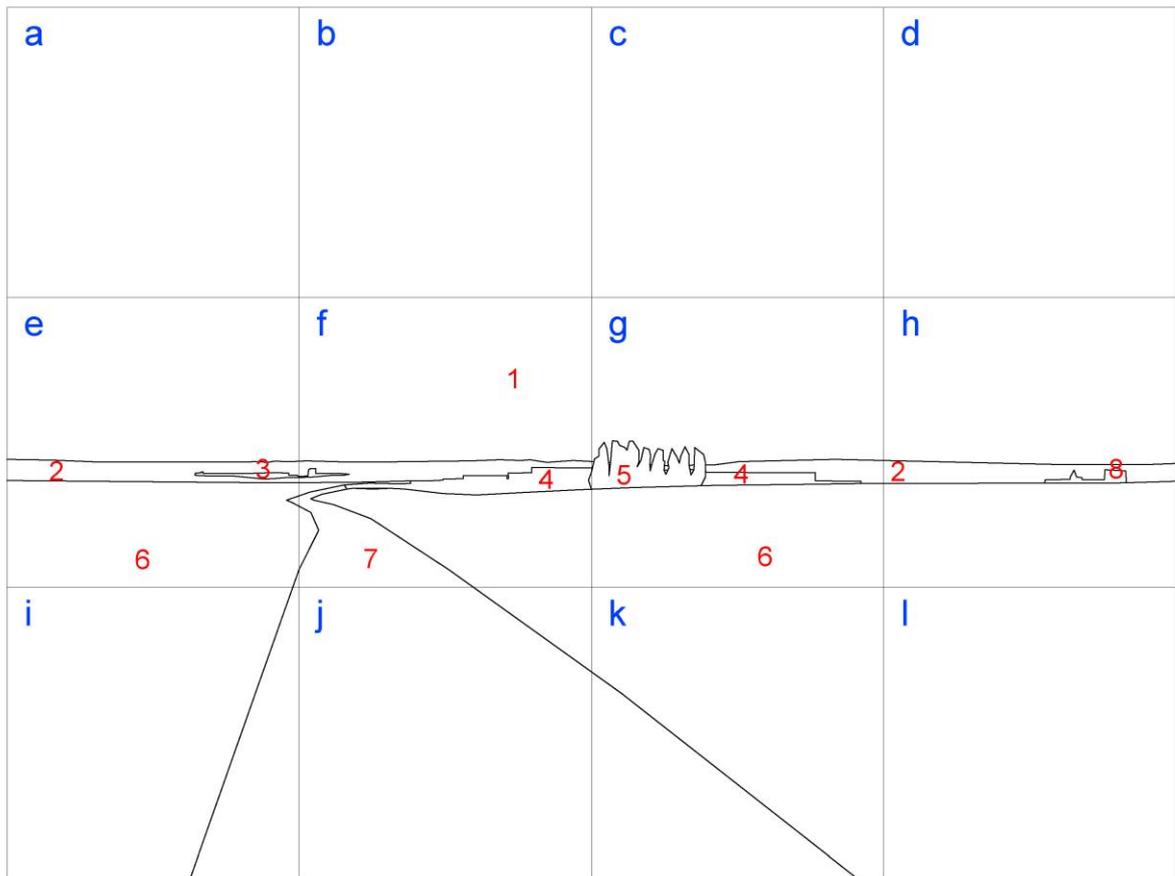


Figura 147: Cuadrícula de análisis de las vistas desde los Altos de Las Lastras con intervención. Fuente: Elaboración propia

CUADRÍCULA	Calidad sin intervención	Calidad con intervención
A	3	3
B	3	3
C	3	3
D	3	3
E	2,96	2,96
F	2,64	2,60
G	2,94	2,93
H	3,04	3,04
I	2,7	2,7
J	1,16	1,16
K	2,34	2,34
L	3	3
Puntuación total	32,78	32,73
% calidad paisajística	54,63	54,55

Tabla 7 Valores de calidad de la panorámica por cuadrículas con y sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La calidad paisajística de esta imagen se considera **media**, con cerca de un 55% de la calidad máxima. La intervención propuesta supone una reducción de su calidad en 0,05 puntos (0,08%), por lo que se puede afirmar que su grado de incidencia se considera muy bajo dada la reducida incidencia visual que implica.

D] 3.8. Carretera de Zamarramala

Desde lo alto de la carretera de Zamarramala se puede observar una panorámica de gran interés de la Ciudad Antigua de Segovia sobre la Sierra de Guadarrama, que adquiere protagonismo en esta escena, en el entorno agrario que constituye el entorno de Zamarramala.

Los elementos paisajísticos que conforman la fotografía a analizar son:

- 1- El cielo. Valor= 3.
- 2- La Sierra de Guadarrama que, si bien se encuentra algo cubierta por las nubes en la escena que se expone, su presencia en la panorámica es destacada, constituyendo una parte importante del fondo escénico de la misma. Valor= 5.
- 3- El Casco Histórico de Segovia y el edificio del Alcázar que aparece algo desconectado del resto del Conjunto desde esta perspectiva. Valor= 5.
- 4- El resto de la ciudad de Segovia, que se vislumbra en la imagen, a la izquierda del Casco Histórico. Valor= 2.
- 5- El paraje de Las Lastras que se expone entre la Sierra y el Valle del Arroyo Clamores. Valor= 4.
- 6- Los edificios del Complejo Hospitalario actual, que desde esta perspectiva se observa detrás del Alcázar. Valor= 1.
- 7- El Valle del Clamores, que conforma un espacio natural con gran interés paisajístico en la escena. Valor= 5.
- 8- El espacio agrícola del entorno de Zamarramala, que configura el primer plano de la imagen. Valor= 3.



Figura 148: Vistas desde la carretera de Zamarramala sin intervención. Fuente: Elaboración propia

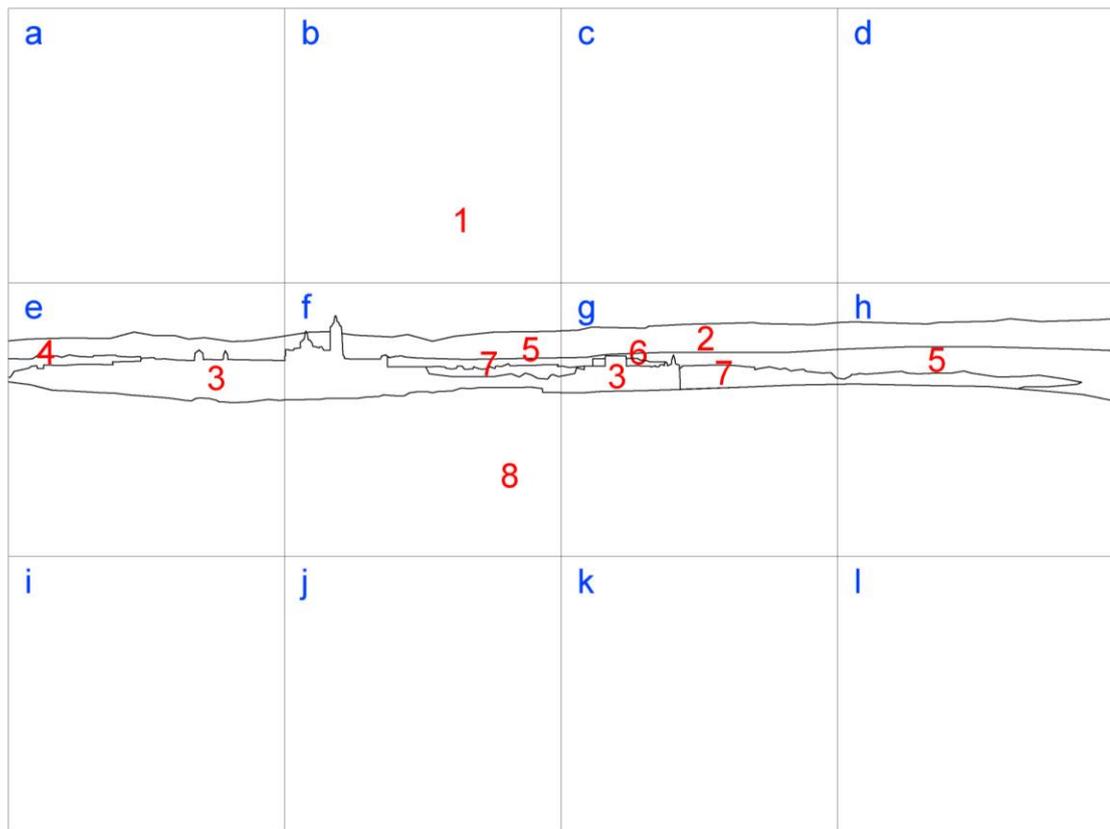


Figura 149: Cuadrícula de análisis de las vistas desde la carretera de Zamarramala sin intervención. Fuente: Elaboración propia

El desarrollo de las determinaciones que contempla el PRAT suponen la extensión de la unidad paisajística que conforma el Complejo Hospitalario existente ampliándola. Su ubicación entre los planos visuales del Alcázar (3) y la Sierra de Guadarrama (2), le dota de una incidencia con una cierta significación. Sin embargo, la distancia, el ocultamiento de parte del mismo precisamente por parte del edificio del Alcázar y, teniendo en cuenta que su volumetría no afecta al plano que conforma la Sierra de Guadarrama, si no precisamente en su mayor parte al complejo hospitalario existente, el alcance de la intervención en el conjunto de la imagen resulta insignificante.



Figura 150: Vistas desde la carretera de Zamarramala con intervención. Fuente: Elaboración propia



Figura 151: Vista de la panorámica con la intervención destacada a través del juego de colores (arriba) y zoom de la panorámica con la intervención (abajo). Fuente: Elaboración propia

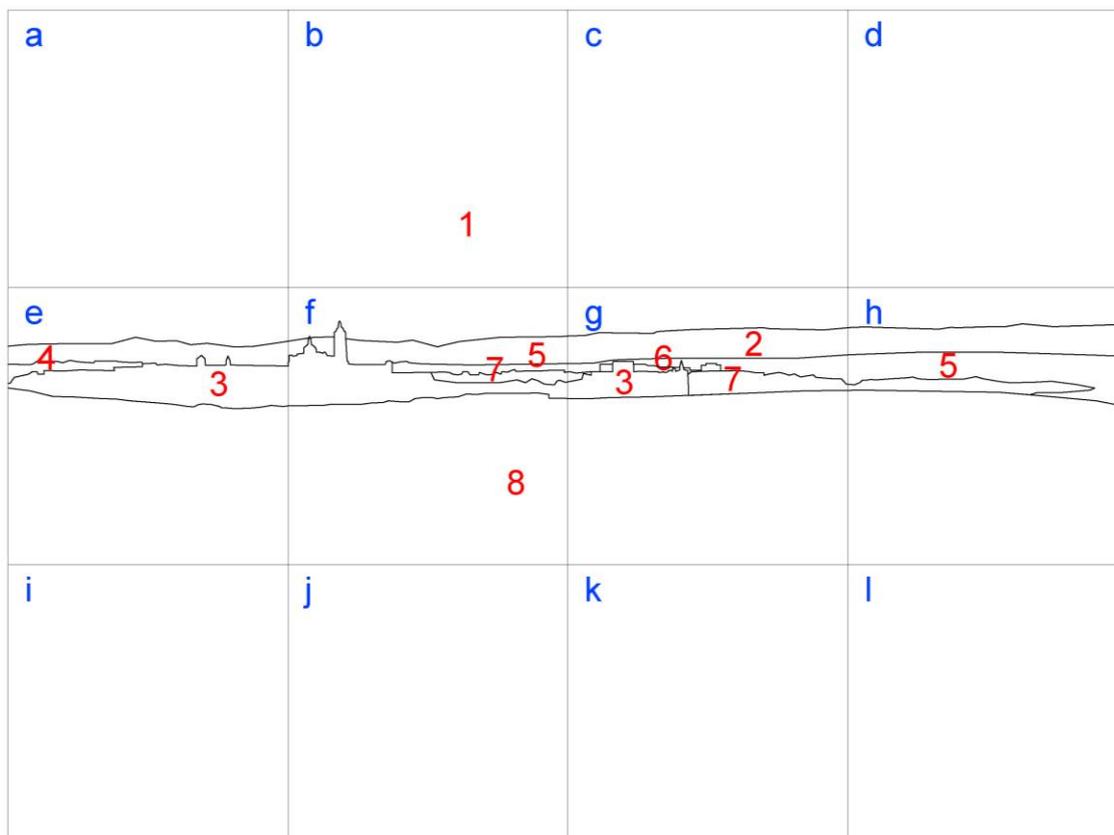


Figura 152: Cuadrícula de análisis de las vistas desde la carretera de Zamarramala con intervención. Fuente: Elaboración propia

CUADRÍCULA	Calidad sin intervención	Calidad con intervención
A	3	3
B	3	3
C	3	3
D	3	3
E	3,41	3,41
F	3,47	3,47
G	3,49	3,49
H	3,49	3,49
I	3	3
J	3	3
K	3	3
L	3	3
Puntuación total	37,86	37,86
% calidad paisajística	63,10	63,10

Tabla 8 Valores de calidad de la panorámica por cuadrículas con y sin intervención. Fuente: Elaboración propia

La calidad paisajística de esta imagen se considera **alta**, con un 63% de la calidad máxima. La intervención propuesta, supone una reducción inapreciable fundamentalmente porque afecta a la visual del hospital actual, por lo que se podría afirmar que su grado de incidencia se considera prácticamente nulo.

D] 3.9. Síntesis de los resultados del análisis del impacto visual de la actuación

El análisis del impacto visual de la intervención sobre las diferentes panorámicas da como resultado un impacto muy bajo o prácticamente nulo en todos los casos.

Las escenas con mayor calidad visual intrínseca y, por tanto, más frágiles, estarían constituidas por las vistas desde la Plaza del Alcázar y los Altos de la Fuencisla, ambas con un valor muy alto de calidad visual. En ninguno de los casos la intervención tiene efectos significativos, resultando la incidencia de 0,3 puntos (0,05%) en el caso del Alcázar y 0,01 puntos (0,01%) en los Altos de la Fuencisla, manteniendo prácticamente intactas sus valiosas panorámicas.

Con un valor de calidad alto se encontrarían los Altos del Parador y las vistas desde Zamarramala, sobre los que la intervención es tan insignificante en el contexto de su escena, que no implica modificación alguna de los valores de calidad visual.

Por último, se encontrarían las escenas que configuran las vistas desde el Mirador de la Canaleja, el Paseo del Salón y los Altos de las Lastras; valoradas con un grado de calidad visual de tipo medio. En estos casos los cambios son igualmente muy pequeños, especialmente desde el Mirador de la Canaleja y el Paseo del Salón, con una reducción de 0,002 puntos (0,01%) y 0,002 puntos (inapreciable en porcentaje) respectivamente. Desde los Altos de las Lastras, el punto a menor distancia de la intervención, los cambios tan sólo suponen una pérdida de su calidad visual de 0,05 puntos (0,08%).

EJ RESULTADOS Y CONCLUSIONES

El presente Estudio de Integración Paisajística (EIP) pone de manifiesto la excepcionalidad y belleza del Paisaje Urbano Histórico de Segovia, en el que el propio Casco Histórico y su entorno son elementos, desde el punto de vista patrimonial y paisajístico, indisociables.

El ámbito propuesto para el desarrollo del Plan Regional presenta unos valores paisajísticos intrínsecos de escaso interés, pero se encuentra localizado en un contexto de gran fragilidad en el conjunto del Paisaje Urbano Histórico. Esta situación lo ha hecho meritorio de diversas figuras de protección por parte de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes, entre las que, no obstante, existen divergencias en relación a su consideración específica.

En base a las determinaciones normativas en materia de patrimonio y de los instrumentos de ordenación vigentes (concretamente el Plan Especial de Áreas Históricas de Segovia), que establecen, entre otras cuestiones, la protección de las vistas desde determinados lugares emblemáticos de la ciudad; el EIP evalúa la incidencia del Plan Regional sobre el Paisaje Urbano Histórico de la ciudad de Segovia a través de la determinación del grado de afección visual sobre los mismos.

Para ello el estudio establece, en primer lugar, una selección de aquellos puntos de vistas con mayor potencial de afección, eligiendo, para cada caso, la ubicación más susceptible de presentar impacto:

- Mirador de la Plaza del Alcázar en dirección Sur.
- Mirador de la Canaleja.
- Conjunto de miradores del Casco Histórico del PEAHIS:
 - o Jardín de Carlos Martín Crespo, calle San Agustín y calle de la Parra.
 - o Cuesta de San Bartolomé, Paseo del Obispo y Huerta de los Briz.
 - o Jardín de los Poetas, calle del Pozo de las Nieves, Cuesta del Rectoral y Paseo de San Juan de la Cruz.
 - o Paseo de Juan II.
 - o Calle de Acceso al Museo Provincial: vistas del valle del Clamores y huertas, Pinarillo, vistas de Ezequiel González.
 - o Arco del Socorro, hacia el Clamores y Pinarillo.
 - o Paseo del Salón.
 - o Paseo de los Tilos
 - o Mirador del Postigo del Consuelo hacia el Oeste del Acueducto.
- Puntos del paisaje exterior al recinto amurallado:
 - o Altos del Parral.
 - o Altos de la Fuencisla.
 - o Altos de San Vicente El Real.
 - o Altos del Parador de Turismo.
 - o Altos de las Lastras.
 - o Carretera de Ávila.
 - o Calle de San Marcos.
 - o Carretera de Zamarramala.
- Desde los caminos y valles del Eresma:
 - o Cuesta de Santa Lucía.
 - o Alameda del Parral y paseo del Eresma desde la explanada de San Marcos a la Calle de los Molinos.
 - o Marqués de Villena y subida al Parral.
 - o Calle San Vicente El Real.
 - o Calle de los Molinos.
 - o Calle Echar Piedra.
 - o Calle Jerónimo de Aliaga.
 - o Cardenal Zúñiga.
 - o Escalinata del Hospicio.
 - o Calle del Rosario.
 - o Calle del Puente de San Lorenzo.
 - o Plaza de San Lorenzo y calle de la Iglesia.
 - o Calle del Pozo, Antonio Coronel y Los Novillos.

Sobre todos ellos, se incluye a continuación un análisis de visibilidad basado en una simulación de las envolventes máximas que contemplarían los nuevos volúmenes a implantar en base a las indicaciones contenidas en el Documento de Avance, y que concluye con la identificación de aquellas panorámicas que se verán afectadas por el desarrollo del PRAT:

- Plaza del Alcázar hacia el Sur.
- Mirador de la Canaleja.
- Altos de la Fuencisla.
- Altos del Parador.
- Altos de las Lastras.
- Carretera de Zamarramala.
- Mirador del Paseo del Salón, pese a los resultados no concluyentes de su análisis visual por problemas vinculados a la información cartográfica de base.

Por último, con el fin de determinar el grado de impacto que dicha intervención podría provocar sobre dichas vistas, se desarrolla una valoración de los cambios en la calidad visual de cada una de las escenas afectadas basada en un análisis fotográfico que concluye con un grado de incidencia muy bajo en todos los casos –gracias fundamentalmente a la contención de las alturas establecidas y a su encubrimiento, en muchos casos, por el Monte Pinarillo– lo cual permite la conservación de los valores de calidad paisajística de cada una de las escenas valoradas.

Por todo ello, y con el fin de garantizar la maximización de la integración paisajística de la actuación, desde el presente EIP se recomienda la integración en las Normas Urbanísticas del Plan Regional una serie de medidas que resulten de obligado cumplimiento en los respectivos proyectos de edificación y de urbanización dirigidas, por un lado, a orientar el diseño de las propias edificaciones y, por otro, a aprovechar los recursos vegetales como apantallamientos adecuándose, de ese modo, a las características del entorno y de la escena afectada:

1. Las construcciones deberán cuidar de forma especial sus acabados y materiales, texturas y perfil urbano de modo que no deterioren o perjudiquen los valores de contemplación desde los puntos de observación de la Plaza del Alcázar, el Mirador de la Canaleja, Mirador del Paseo del Salón, Altos de la Fuencisla, Altos del Parador, Altos de las Lastras y desde la Carretera de Zamarramala.
2. En relación al color, se utilizarán preferentemente tonalidades ocres, rojizas o amarillentas, favoreciendo la integración de los edificios en su entorno, y en sintonía con la tipología edificatoria del Conjunto Histórico segoviano. En ningún caso se admitirán colores estridentes o llamativos que pudieran destacar en la contemplación escénica del ámbito.
3. En cuanto a la forma o aspecto, se procurará la adopción de los patrones compositivos de fachada y cubiertas con la mejor adaptación al contexto del entorno. De este modo, se analizarán las relaciones de composición, forma, proporción y tamaño para buscar una composición adaptativa tanto de los huecos en relación a los planos de fachada, como de los elementos que componen los cerramientos entre ellos (incluso si los materiales corresponden a los de una fachada técnica como es el caso de panelados, o de fachadas transventiladas), procurando que el trazado de las juntas guarde un ritmo establecido y una relación coherente con la volumetría.
4. Se evitarán planos de superficies reflectantes de grandes dimensiones.
5. En consonancia con las medidas establecidas para mitigar el impacto acústico sobre el ámbito, y favoreciendo la integración paisajística de la actuación desde las vistas protegidas, se propone la plantación de ejemplares arbóreos, mayoritariamente del género *Populus sp.* –que cuentan con un reconocimiento patrimonial y paisajístico en el Decreto de 1947 de declaración de Paisaje Pintoresco–, y que representa, además, a los escasos pies de arbolado existentes actualmente en el ámbito de intervención:
 - a) En el frente de las parcelas que recaen directamente sobre la Calle 3 de Abril, se favorecerá la creación de un apantallamiento vegetal conformado por una mezcla de especies estratificadas en dos alturas: un primer estrato arbustivo, compuesto por especies de carácter perennifolio de porte medio- alto, y un segundo estrato arbóreo en el que se usará preferentemente una mezcla de especies de los géneros *Populus sp.* (excluyendo el *Populus x canadensis*), *Quercus sp.*, *Pinus sp.* y *Cupresus sp.* De este modo, se favorecerá la integración paisajística del ámbito con respecto al Monte Pinarillo, desde los puntos de observación de la Plaza del Alcázar, los Altos de la

Fuencisla, y la Carretera de Zamarramala; minimizando, así, el impacto visual de la actuación en las escenas de mayor exposición y calidad paisajística.

- b) En los espacios verdes privados de la parcela que ocupa el actual Complejo Hospitalario en todo su flanco oriental, con álamos (*Populus sp.*), coadyuvando a salvaguardar las vistas desde la panorámica que se observa desde los Altos de las Lastras, al tiempo que se contribuye a mejorar la calidad urbana en el interior de la parcela hospitalaria. Cabe señalar que, al tratarse de una especie de hoja caduca, permite la generación de sombra aportando confort térmico durante el período estival, al tiempo que posibilita la entrada de radiación solar durante los meses de invierno.